

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

**Escuela Profesional de Ciencias Contables y
Financieras**

**CONTROL TRIBUTARIO DE LAS OBLIGACIONES
FORMALES DE IMPORTACIÓN Y SU RELACIÓN
CON LOS RIESGOS FISCALES DEL CENTRO
COMERCIAL CORONEL MENDOZA, RUBRO
VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS EN LA
CIUDAD DE TACNA, AÑO 2016**

TESIS

Presentada por:

Bach. VICTORIA CALDERÓN ROBLES

Para optar el Título Profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

TACNA – PERÚ

2020

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES

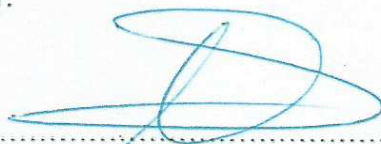
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

TESIS

**CONTROL TRIBUTARIO DE LAS OBLIGACIONES FORMALES DE
IMPORTACIÓN Y SU RELACIÓN CON LOS RIESGOS FISCALES
DEL CENTRO COMERCIAL CORONEL MENDOZA, RUBRO
VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS EN
LA CIUDAD DE TACNA, AÑO 2016**

Tesis sustentada y aprobada el 18 de noviembre del 2019; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE



Dr. CPC Teodosio Rubén Soto Huanca

SECRETARIO



Dr. CPC José Antonio Mejía Saira

MIEMBRO



CPC Hernán Chau Palante

ASESOR



Dra. CPC Betty Esther Cohaila Calderón

DEDICATORIA

A Dios, a mi madre y hermana, por cuidar a mi familia desde el cielo.

A mi padre, a mis hermanos y hermanas, por sus valiosos consejos para afrontar los golpes de la vida.

A mi universidad, por sus grandes maestros que enriquecieron mis conocimientos para lograr éxitos académicos.

CONTENIDO

	Pág.
DEDICATORIA	iii
CONTENIDO	iv
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE FIGURAS	xi
RESUMEN	xv
ABSTRACT	xvii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.1 Descripción del problema	3
1.2 Formulación del problema	7
1.2.1 Problema principal	7
1.2.2 Problemas secundarios.....	8
1.3 Justificación e importancia de la investigación	9
1.3.1 Justificación de la investigación	9
1.3.2 Importancia de la investigación	11
1.4 Alcances y limitaciones	11
1.4.1 Alcances	11
1.4.2 Limitaciones	12
1.5 Objetivos.....	12
1.5.1 Objetivo general.....	12
1.5.2 Objetivos específicos	12
1.6 Hipótesis.....	13
1.6.1 Hipótesis general	13
1.6.2 Hipótesis específica	14
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	15
2.1 Antecedentes de la investigación	15

2.2 Bases teóricas	30
2.2.1 Control tributario de las obligaciones formales de importación	30
2.2.2 Riesgos fiscales	55
2.3 Definición de términos básicos	66
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	73
3.1 Tipo y diseño de la investigación	73
3.1.1 Tipo de investigación	73
3.1.2 Diseño de investigación	73
3.2 Población y muestra	73
3.2.1 Población	74
3.2.2 Muestra	74
3.3 Operacionalización de variables	75
3.4 Técnicas e Instrumentos para recolección de datos	76
3.4.1 Técnicas	76
3.4.2 Instrumentos	76
3.5 Procesamiento y análisis de datos	76
3.5.1 Procesamiento de datos	76
3.5.2 Análisis de datos	77
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	78
4.1 Presentación y análisis de resultados	78
4.2 Contrastación de la hipótesis	137
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN DE RESULTADOS	143
CONCLUSIONES	173
RECOMENDACIONES	175
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	177
ANEXOS	182

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Secciones para la identificación de mercancías importadas.....	35
Tabla 2. Tratamiento contable de importación.....	53
Tabla 3. Determinación de la población.....	74
Tabla 4. Operacionalización de variables.....	75
Tabla 5. Se comprueba si la presentación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la ley General de Aduanas.....	78
Tabla 6. Comprueba si la presentación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.....	80
Tabla 7. Comprueba si la presentación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.....	81
Tabla 8. Comprueba si la inspección de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.....	83
Tabla 9. Comprueba si la inspección de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.....	84
Tabla 10. Comprueba si la inspección declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.....	86
Tabla 11. Comprueba si la verificación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.....	87

Tabla 12. Comprueba si la verificación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas	89
Tabla 13. Comprueba si la verificación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas	90
Tabla 14. Comprueba si el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.....	92
Tabla 15. Comprueba si el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.....	94
Tabla 16. Comprueba si el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.....	95
Tabla 17. Comprueba si el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas se desarrolla de acuerdo a los formularios establecidos por la administración tributaria.....	97
Tabla 18. Comprueba si cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo al consumo se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.....	98
Tabla 19. Comprueba si cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo al consumo se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.....	100
Tabla 20. Comprueba si cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.....	101

Tabla 21. Comprueba si cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo al consumo se desarrolla de acuerdo a los formularios establecidos por la administración tributaria.....	103
Tabla 22. Se incumple con las obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto general a las ventas en el tiempo y forma establecido	105
Tabla 23. Se incumple con las obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto selectivo al consumo en el tiempo y forma establecido	106
Tabla 24. Se incumple con las obligaciones tributarias relacionadas con el Ad-Valorem (derechos arancelarios) en el tiempo y forma establecido	108
Tabla 25. Se adoptan decisiones de naturaleza tributaria incorrectas o inadecuadas, relacionada al impuesto general a las ventas ...	109
Tabla 26. Se adoptan decisiones de naturaleza tributaria incorrectas o inadecuadas, relacionada al impuesto selectivo al consumo..	111
Tabla 27. Se adoptan decisiones de naturaleza tributaria incorrectas o inadecuadas, relacionada al ad valorem (derechos arancelarios)	112
Tabla 28. Su empresa ha realizado planeación tributaria agresiva para evitar los reparos fiscales.....	114
Tabla 29. Su empresa ha realizado planeación tributaria agresiva para evitar omisiones e inconsistencias ante la administración tributaria	115
Tabla 30. Su empresa ha realizado planeación tributaria agresiva para evitar las sanciones fiscales.....	117
Tabla 31. Su empresa ha realizado uso eficiente de los beneficios fiscales que el ordenamiento jurídico tributario establece.....	118

Tabla 32. Interpretar razonablemente la norma tomando como referente la voluntad del legislador y la racionalidad económica subyacente	120
Tabla 33. Conoce sus derechos y obligaciones ante la administración tributaria, conforme el código tributario	121
Tabla 34. Su empresa está preparada para afrontar los requerimientos de información de la administración tributaria, dentro o no de una actuación fiscalizadora	123
Tabla 35. Se implementa correctamente procedimientos en el área tributaria previamente definidos o alternativas de optimización fiscal adoptadas relacionadas con el impuesto general a las ventas	124
Tabla 36. Se implementa correctamente procedimientos en el área tributaria previamente definidos o alternativas de optimización fiscal adoptadas relacionadas con el impuesto selectivo al consumo	126
Tabla 37. Se implementa correctamente procedimientos en el área tributaria previamente definidos o alternativas de optimización fiscal adoptadas relacionadas con el ad valorem (derechos arancelarios)	128
Tabla 38. Existe comunicación adecuada entre el área tributaria responsable con el área de compras	129
Tabla 39. Existe comunicación adecuada entre el área tributaria responsable con el área de ventas	131
Tabla 40. Existe comunicación adecuada entre el área tributaria responsable con el área de contabilidad	132
Tabla 41. Existe modificación de normas tributarias	134
Tabla 42. Existe criterios administrativos o jurisprudenciales de la administración tributaria	135

Tabla 43. Pruebas de chi-cuadrado de hipótesis general	138
Tabla 44. Pruebas de chi-cuadrado de hipótesis secundaria 1	140
Tabla 45. Pruebas de chi-cuadrado de hipótesis secundaria 2	142

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Se comprueba si la presentación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la ley General de Aduanas.	79
Figura 2. Comprueba si la presentación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.	80
Figura 3. Comprueba si la presentación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas	82
Figura 4. Comprueba si la inspección de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas	83
Figura 5. Comprueba si la inspección de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas	85
Figura 6. Comprueba si la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.....	86
Figura 7. Comprueba si la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.....	88
Figura 8. Comprueba si la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas	89

Figura 9. Comprueba si la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.....	91
Figura 10. Comprueba si el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.....	93
Figura 11. Comprueba si el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.....	94
Figura 12. Comprueba si el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.....	96
Figura 13. Comprueba si el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas se desarrolla de acuerdo a los formularios establecidos por la administración tributaria.....	97
Figura 14. Comprueba si cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo al consumo se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.....	99
Figura 15. Comprueba si cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo al consumo se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.....	100
Figura 16. Comprueba si cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.....	102
Figura 17. Comprueba si cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo al consumo se desarrolla de acuerdo a los formularios establecidos por la administración tributaria.....	103

Figura 18. Se incumple con las obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto general a las ventas en el tiempo y forma establecido	105
Figura 19. Se incumple con las obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto selectivo al consumo en el tiempo y forma establecido	107
Figura 20. Se incumple con las obligaciones tributarias relacionadas con el Ad-Valorem (derechos arancelarios) en el tiempo y forma establecido	108
Figura 21. Se adoptan decisiones de naturaleza tributaria incorrectas o inadecuadas, relacionada al impuesto general a las ventas ...	110
Figura 22. Se adoptan decisiones de naturaleza tributaria incorrectas o inadecuadas, relacionada al impuesto selectivo al consumo ..	111
Figura 23. Se adoptan decisiones de naturaleza tributaria incorrectas o inadecuadas, relacionada al Ad-Valorem (derechos arancelarios)	113
Figura 24. Su empresa ha realizado planeación tributaria agresiva para evitar los reparos fiscales.....	114
Figura 25. Su empresa ha realizado planeación tributaria agresiva para evitar omisiones e inconsistencias ante la administración tributaria	116
Figura 26. Su empresa ha realizado planeación tributaria agresiva para evitar las sanciones fiscales.....	117
Figura 27. Su empresa ha realizado uso eficiente de los beneficios fiscales que el ordenamiento jurídico tributario establece	119
Figura 28. Interpretar razonablemente la norma tomando como referente la voluntad del legislador y la racionalidad económica subyacente.....	120

Figura 29. Conoce sus derechos y obligaciones ante la administración tributaria, conforme el código tributario	122
Figura 30. Su empresa está preparada para afrontar los requerimientos de información de la administración tributaria, dentro o no de una actuación fiscalizadora.....	123
Figura 31. Se implementa correctamente procedimientos en el área tributaria previamente definidos o alternativas de optimización fiscal adoptadas relacionadas con el impuesto general a las ventas	125
Figura 32. Se implementa correctamente procedimientos en el área tributaria previamente definidos o alternativas de optimización fiscal adoptadas relacionadas con el impuesto selectivo al consumo	127
Figura 33. Se implementa correctamente procedimientos en el área tributaria previamente definidos o alternativas de optimización fiscal adoptadas relacionadas con el Ad-Valorem (derechos arancelarios)	128
Figura 34. Existe comunicación adecuada entre el área tributaria responsable con el área de compras	130
Figura 35. Existe comunicación adecuada entre el área tributaria responsable con el área de ventas	131
Figura 36. Existe comunicación adecuada entre el área tributaria responsable con el área de contabilidad.....	133
Figura 37. Existe modificación de normas tributarias.....	134
Figura 38. Existe criterios administrativos o jurisprudenciales de la administración tributaria	136

RESUMEN

Los riesgos fiscales, hoy en día, se presentan con mayor incidencia, por lo que es urgente que se ejecute una prevención al respecto. Por ello, el objetivo del presente estudio fue determinar cómo el control tributario de las obligaciones formales se relaciona con los riesgos fiscales del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, año 2016.

El estudio es de tipo descriptivo y el diseño es no experimental y transversal. La muestra estuvo constituida por toda la población, conformada 21 contadores que asesoran a los gerentes del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, a quienes se les aplicó el cuestionario.

En cuanto a las conclusiones, se estableció que el control tributario de las obligaciones formales se relaciona con los riesgos fiscales del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, 2016.

Palabras clave: Control tributario, obligaciones formales, riesgos fiscales, importación, arancel, impuesto general a las ventas, impuesto selectivo al consumo.

ABSTRACT

The fiscal risks, nowadays, present with greater incidence, reason why it is urgent that a prevention is executed. Therefore, the reason for this study has the following objective. Determine how the tax control of formal obligations is related to the fiscal risks of the Coronel Mendoza Shopping Center, sale of household appliances, 2016.

The study is basic. The research design is non-experimental and transversal. The sample was constituted by the entire population, that is, the accountants who advise the managers of the Coronel Shopping Center. Mendoza, selling appliances, with a total of 21 accountants, to whom the questionnaire was applied.

Regarding the conclusions, it was established that the tax control of the formal obligations is related to the fiscal risks of the Coronel Mendoza Shopping Center, sale of household appliances, 2016.

Keywords: Tax control, formal obligations, fiscal risks, import, tariff, general sales tax, selective consumption tax.

INTRODUCCIÓN

Actualmente, en el tejido empresarial, las pequeñas empresas no le prestan atención suficiente al control tributario de las obligaciones formales y no saben los beneficios del control tributario en las modernas condiciones del desarrollo de la sociedad.

El estudio considera una base teórica del control tributario de las obligaciones formales de importación que incluye el impuesto general a las ventas, el Ad-Valorem y el impuesto selectivo al consumo.

Cabe indicar que el riesgo en el contexto fiscal es la probabilidad de que en un momento determinado un contribuyente no cumpla con sus obligaciones tributarias. Asimismo, el riesgo es uno de las variables más relevantes en la definición de estrategias de tratamiento de los contribuyentes, tanto de fiscalización y control como de asistencia y atención. Detectarlo, modelarlo, medirlo y controlarlo es una tarea que requiere de esfuerzo y una cantidad importante de recurso.

El presente trabajo se centra en cómo el control tributario de las obligaciones formales se relaciona con los riesgos fiscales del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la

ciudad de Tacna. Los resultados demuestran una cercana relación entre el control tributario de las obligaciones formales y los riesgos fiscales, que se corroboran en la realidad. Se proponen recomendaciones posibles de concretizarse para que las empresas puedan reducir los riesgos fiscales.

La estructura de la tesis consta de cinco capítulos. En el primero, se realiza una descripción del problema de los procedimientos necesarios para importar. En el segundo capítulo, se expone el marco teórico bajo el cual se desarrolla la tesis. El tercer capítulo contiene los problemas identificados de los contadores sobre el control de cumplimientos de las obligaciones formales al importar mercaderías, así como el análisis de los mismos. En el cuarto capítulo, se muestra los resultados del impacto del aporte realizado. Finalmente, en el capítulo quinto, se expone las conclusiones y recomendaciones del presente trabajo.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción del problema

Perú, como un país importador, posee sus normas y tratamientos especiales para el ingreso de productos a su territorio, por lo que es primordial considerar algunos aspectos que limitan el ingreso de productos al país. Entre estos, se encuentran principalmente la aplicación de los aranceles a la importación.

Importar es una actividad que demanda mayor responsabilidad y rigor de lo que, a simple vista, puede parecer; por esta razón, es importante aportar y propiciar conocimientos, información, y procedimientos prácticos, de manera que el importador, dueño o el usuario de la mercadería conozca el manejo del comercio internacional y pueda cumplir a cabalidad cada uno de los requisitos establecidos por las autoridades aduaneras para llevar a cabo esta operación.

Según la Superintendencia Nacional Aduanera y Administración Tributaria, dentro de las 500 principales sub partidas nacionales, existen productos de importación para el consumo en un 29,54 para el año 2016 en valor FOB y en 31,04 en valor CIF en valores en millones de US \$ de importación para el año 2016 valor en cifras muy importante; ya que, en la investigación presente, se abarca también la adquisición por las pequeñas empresas que la realizan bajo la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) 4.0 con el código 4759 Venta al por menor de aparatos eléctricos de uso doméstico, muebles, equipo de iluminación y otros enseres domésticos en comercios especializados

Asimismo, al momento de importar una mercancía, existen obligaciones tributarias aduaneras que surgen al momento de nacionalizar dichos bienes, dentro de estas obligaciones tributarias aduaneras encontramos a los impuestos, derechos arancelarios y la tasa de despacho aduanero. Por ello, conocer el procedimiento del cálculo de estas obligaciones también va a depender de la base imponible que aplique para cada uno y de la tasa o alícuota establecida por las normas legales correspondientes a cada uno de ellos. La importancia del cálculo de nuestras obligaciones aduaneras

no solo reside en que el cumplimiento de las mismas permitirá nacionalizar la mercancía de manera adecuada y disponer de ella, sino que un cálculo correcto de las obligaciones tributarias evitará caer en infracciones y, con ello, al pago de multas innecesarias.

Para efectuar un correcto cálculo de la obligación tributaria aduanera, corresponde al momento de importar un bien, son precisas dos procedimientos previos importantes a tener en cuenta: la primera viene a ser una correcta clasificación arancelaria de las mercancías que se desea nacionalizar, ya que de esto depende la afectación o no de los derechos y demás tributos que puedan estar gravando la operación; del mismo modo, se debe determinar el valor en aduanas se deben aplicar las normas de valoración aduanera considerando todos los gastos que deban incluirse al momento de declarar el valor CIF. Posteriormente, es trascendental ejecutar un correcto cálculo de los derechos, impuestos y tasas que debe pagar a fin de disminuir caer en infracción y pagar multas innecesarias. Al respecto, en las importaciones que realizan los contribuyentes del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, no desarrollan permanentemente un control tributario de sus obligaciones formales

con respecto al impuesto general a las ventas, impuesto selectivo al consumo y los derechos arancelarios, por lo que trae consigo los posibles riesgos fiscales que pudieran tener.

En cuanto al control del cumplimiento de obligaciones formales del impuesto general a las ventas, no se verifica la presentación de las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos, así como la presentación de otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos en cuanto al impuesto general a las ventas, de igual forma la presentación de otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conforme con la realidad en cuanto al impuesto general a las ventas. No se cumple en algunas ocasiones la declaración oportuna del IGV de cada mes, dentro del plazo indicado por la administración tributaria SUNAT.

En lo referente al control del cumplimiento de obligaciones formales de los derechos arancelarios, no se verifica la base imponible para la aplicación de los derechos arancelarios en concordancia al sistema de valoración vigente. La tasa arancelaria que corresponda a la importación de un determinado producto en ocasiones no se aplica

en forma eficaz tomando como base imponible el valor CIF aduanero de dicho producto. No se toma en cuenta para los documentos sustentatorios que el Arancel de Aduanas correspondiente al año 2016 tiene como base legal el Decreto Supremo N° 238-2011-EF, en algunas oportunidades.

Respecto al control del cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo al consumo, a veces, no se toma en cuenta totalmente las importaciones de mercancías comprendidas en los Nuevos Apéndices III y IV del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. En algunas ocasiones, la presentación de las declaraciones o comunicaciones, dentro de los plazos establecidos en cuanto al impuesto selectivo al consumo, presenta fuera de fecha. Asimismo, a veces se presenta las declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad en cuanto al impuesto selectivo al consumo; por lo que no se consigue reducir el riesgo de incumplimiento, riesgo de implementación, riesgo de comunicación interna, riesgo externo, así como el riesgo planeación tributaria.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema principal

¿Cómo el control tributario de las obligaciones formales de importación se relaciona con los riesgos fiscales del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, año 2016?

1.2.2 Problemas secundarios

a) ¿De qué forma el control de las obligaciones formales inherentes a la declaración de mercancías se relaciona con los riesgos fiscales del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, año 2016?

b) ¿De qué forma el control de las obligaciones formales inherentes a impuestos se relaciona con los riesgos fiscales del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, año 2016?

1.3 Justificación e importancia de la investigación

1.3.1 Justificación de la investigación

a) Justificación teórica

Esta investigación permite, mediante el uso de teoría y los conceptos básicos, fortalecer el entendimiento de los usuarios sobre cómo es el control tributario, las obligaciones formales, importación, arancel, impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo y cómo estos influyen en los riesgos fiscales que pueda incurrir el Centro Comercial Coronel Mendoza de la ciudad Tacna en la venta de electrodomésticos, ya que, con ello, se estaría demostrando que mejora la tasa de evidencias de riesgos fiscales por el contribuyente .

b) Justificación práctica

Esta investigación permite determinar los problemas específicos que permiten evaluar cómo se desarrolla el control tributario de las obligaciones formales de importación, lo que facilita mejorar los procesos de cumplimiento de las

obligaciones formales de importación. Además, como no existe un buen control tributario, el impacto en la práctica permitirá a los contribuyentes del Centro Comercial Coronel Mendoza analizar y resolver los factores que no permiten optimizar el control tributario sobre todo del impuesto general a las ventas, impuesto selectivo al consumo y derechos arancelarios, lo que conlleva a ser vulnerables a los riesgos fiscales para una toma de decisiones.

c) Justificación social

Esta investigación también se justifica desde el punto de vista social, porque tendrá transcendencia a otras investigaciones, dado que va enriquecer la cultura tributaria; además, ha permitido conocer la relación que existe entre el control tributario de las obligaciones formales de importación con los riesgos fiscales. Será beneficioso para todos aquellos contribuyentes que hagan el procedimiento de importación.

d) Justificación metodológica

En la presente investigación, se emplea el cuestionario como técnica de investigación para obtener la medición del control

tributario de las obligaciones formales de importación y su relación con los riesgos fiscales.

1.3.2 Importancia de la investigación

El estudio es importante, porque coadyuva a brindar recomendaciones para minimizar riesgos fiscales, con respecto al impuesto general a las ventas, impuesto selectivo al consumo y derechos arancelarios, ya que se consigna recomendaciones sobre el mejoramiento del control tributario de las obligaciones formales, con respecto a la presentación de la declaración jurada, entrega de comprobantes de pago, etc.

1.4 Alcances y limitaciones

1.4.1 Alcances

En lo referente al alcance, incluye el análisis el control del cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas, de los derechos arancelarios e impuesto selectivo al consumo, que afecta a los riesgos fiscales.

1.4.2 Limitaciones

Las limitaciones que se tuvo son las geográficas, puesto que la tesista se encuentra laborando en Lima y se ha tenido que realizar diferentes viajes para desarrollar el presente estudio.

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo general

Determinar cómo el control tributario de las obligaciones formales de importación se relaciona con los riesgos fiscales del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, 2016.

1.5.2 Objetivos específicos

- a) Determinar de qué forma el control de las obligaciones formales inherentes a la declaración de mercancías se relaciona significativamente con los riesgos fiscales del

Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, 2016.

- b) Determinar en qué forma el control de las obligaciones formales inherentes a impuestos se relacionan significativamente con los riesgos fiscales del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, 2016.

1.6 Hipótesis

1.6.1 Hipótesis general

El control tributario de las obligaciones formales de importación se relaciona con los riesgos fiscales del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, 2016.

1.6.2 Hipótesis específicas

- a) El control de las obligaciones formales inherentes a la declaración de mercancías se relaciona significativamente con los riesgos fiscales del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, 2016.

- b) El control de las obligaciones formales inherentes a los impuestos se relaciona significativamente con los riesgos fiscales del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, 2016.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes de la investigación a nivel internacional

A continuación, se presentan los antecedentes del presente estudio que se han realizado a nivel internacional, con sus respectivas conclusiones.

Tesis: Implementación del control tributario y contable en una compañía de seguros. Universidad Andina Simón Bolívar
Sede – Ecuador.

Autor: Aguirre (2015). El autor arriba a las siguientes conclusiones:

- Se han alcanzado los objetivos previstos para detallar y lograr estimar en cifras los estados financieros y la presentación de las declaraciones, es decir existe la previsión y corrección de los riesgos de evasión fiscales.

- Gracias a las herramientas de auditoría interna y control, se ha obtenido las adecuadas verificaciones de las cuentas de balances de las empresas de seguros, entendiendo su naturaleza y luego clasificándolas dentro de los catálogos únicos autorizados de registro.

- Creación de verdadera cultura tributaria, al mantener el impacto financiero constante y en equilibrio, en relación al negocio en marcha, preparados para entregar rápida y eficientemente toda la información que necesiten convalidar y cuadrar, pudiendo aclarar con absoluta certeza los movimientos presentados.

- Eran problemas reales para las empresas de seguros no tener estandarizados los registros internos tributarios, siendo manejados con bajos controles, sin auxiliares adicionales, ya que no eran tan importantes o llamaban la atención a los organismos de control, por tanto, era suficiente declarar las ventas y compras, limitarse a estas simples declaraciones era la costumbre, pero a medida que se introdujeron

reformas a las sanciones penales, el escenario dio un giro importante en la toma de decisiones de la gerencia.

2.1.2 Antecedentes de la investigación a nivel nacional

Aquí, se presentan los antecedentes que se han realizado a en Perú, con sus respectivas conclusiones.

Tesis de pregrado: *La auditoría tributaria preventiva y su repercusión en el riesgo tributario de la empresa hotelera Recreo año 2015*. Universidad César Vallejo.

Autor: Ponce (2015), quien arriba a las siguientes conclusiones:

- Se identificó la existencia de riesgo tributario en la empresa hotelera Recreo lo cual se evidencia en los resultados obtenidos en los cuales se constató que la empresa cuenta con libros contables con atraso mayor al permitido, que los ingresos y gastos son registrados por el administrador de la empresa más no por el contador y que existen obligaciones mensuales declaradas y pagadas fuera de plazo.

- Se determinaron multas generadas por concepto de omisión de IGV por 3,637.00 soles debido a la realización de pagos sin los medios de pagos bancarizados, además por la infracción de declarar y pagar las obligaciones tributarias fuera de los plazos establecidos por el cronograma de pagos mensuales por un monto de 7,700.00 soles y por no tener los libros contables debidamente actualizados por un importe de 2,770.00 soles.

- Se determinó que la auditoria tributaria preventiva repercute de manera positiva en el riesgo tributario de la empresa hotelera Recreo ya que al diagnosticar las contingencias tributarias y sus efectos es factible acogerse al régimen de gradualidad de subsanación voluntaria de las multas generadas que ascienden a un total de 14,107.00 soles, lo cual permite reducirlas significativamente a un monto de 952.00 soles.

- Se ha propuesto un plan de control interno tributario con la finalidad de que la empresa tenga un mejor manejo del

cálculo y pago de sus tributos y poder así mitigar riesgos tributarios futuros.

Tesis de grado: *Análisis para la importación de bicicletas de china para personalizarlas y comercializarlas a través de una página web en la ciudad de Arequipa 2012-2016* (tesis de grado). Universidad Católica de Santa María, Perú.

Autor: Rubattino (2017). El estudio arriba a las siguientes conclusiones:

- Respecto a la demanda de bicicletas global, se encontró que fue 8660 millones 338 mil dólares en el 2014 siendo el principal comprador Estados Unidos (1454 millones 273 mil USD), mientras que la demanda de importación de bicicletas de Perú fue de 13 millones 920 mil dólares. El proyecto se desarrolla con una inversión de S/. 56260 obteniendo un VAN de S/.194379 y una TIR de 32,46 %.

- La organización se acoge al Régimen Único Simplificado, con 2 trabajadores. Este modelo de negocio cuenta con un almacén estratégicamente ubicado y una tienda virtual,

tercerizando el proceso de pintado y adecuación de la bicicleta, así como el delivery del producto al destino final.

Tesis de posgrado: *Nivel de eficacia en el control Aduanero y su relación con la detección de mercancías de contrabando en la Aduana marítima por el grupo operativo aduanero de intervenciones rápidas, durante el periodo 2013* (tesis grado).
Universidad Privada Norbert Wiener.

Autores: Rodríguez y Castro (2015), quienes arriban a las siguientes conclusiones:

- Se determinó que existe relación significativa entre el nivel de eficacia del control aduanero en el control previo y la detección de mercancías de contrabando, conforme se demuestra con los resultados estadísticos obtenidos (coeficiente de chi cuadrado 12.745); lo que nos indica que se requiere optimizar los perfiles de riesgo, utilizando herramientas informáticas que permitan procesar mejor la información brindada por los operadores de comercio exterior, antes que la mercancía sea sometida a algún régimen aduanero, permitiendo un control eficiente.

- Se determinó que existe relación significativa entre el nivel de eficacia del control aduanero en el control concurrente y la detección de mercancías de contrabando, conforme se demuestra con los resultados estadísticos obtenidos (coeficiente de chi cuadrado 25.333), ello supone orientar su control en principio a la detección del fraude aduanero, el control concurrente tiene un carácter disuasivo orientado a verificar de manera aleatoria a través del reconocimiento físico la correcta declaración de las mercancías.

- Se determinó que existe relación significativa entre el nivel de eficacia del control aduanero en el control posterior y la detección de mercancías de contrabando, conforme se demuestra con los resultados estadísticos obtenidos (coeficiente de chi cuadrado 14.769), lo que es necesario que el grupo operativo establezca los principales lineamientos en la selección de empresas a ser sujetas a fiscalizaciones posteriores, conforme lo señala Garrido, L. (2009), en su trabajo de investigación *Mecanismos de Control Fiscal Aplicados por la Aduana Centro occidental para detectar Ilícitos Tributarios*.

- Se determinó que existe relación significativa entre el nivel de eficacia del control aduanero en el análisis de riesgo y la detección de mercancías de contrabando, conforme se demuestra con los resultados estadísticos obtenidos (coeficiente de chi cuadrado 12.795), es muy importante considerar el análisis de riesgo como metodología clave para identificar, evaluar, priorizar y tratar los diversos riesgos asociados al tráfico ilícito de mercancías, al incumplimiento tributario u otros de competencia aduanera, de tal forma que aseguren la calidad y oportunidad de los resultados así como el uso eficiente de los recursos. La Norma 6.3 del Convenio de Kyoto Revisado, nos precisa referente a que el análisis de riesgo es uno de los principios fundamentales para la facilitación del comercio internacional.

- Se determinó que existe relación significativa entre el nivel de eficacia del control aduanero en el bloqueo de cargas de riesgos y la detección de mercancías de contrabando, conforme se demuestra con los resultados estadísticos obtenidos (coeficiente de chi cuadrado 7.391), que nos indica la importancia de realizar el bloqueo de carga de

manera oportuna para la implementación de las Acciones de control extraordinarios correspondientes, que permita realizar controles adecuados.

- Se determinó que existe relación significativa entre el nivel de eficacia del control aduanero en la inspección con actuación y la detección de mercancías de contrabando, conforme se demuestra con los resultados estadísticos obtenidos (coeficiente de chi cuadrado 17.683), donde los resultados estadísticos apuntan hacia una mejora en las labores de inspección en base a un correcto estudio de los indicadores de riesgo, pero que esto a veces difiere de nuestra realidad en el trabajo, ya que no se cuenta con los accesos respectivos a las plataformas de información de las diversas instituciones.

- Se determinó que existe relación significativa entre el nivel de eficacia del control aduanero y la detección de mercancías de contrabando, conforme se demuestra con los resultados estadísticos obtenidos (coeficiente de chi cuadrado 7.050), mediante nuestra investigación se

concluye que es necesario contar con capacitación permanente en materia de fiscalización de aduanera, así como el uso de herramientas informáticas con la finalidad de mejorar el nivel de eficiencia del control aduanero y que redunde en la detección de mercancías de contrabando; en coherencia, con lo expresado en el planteamiento del problema y a la investigación de Rojas Li A. (2010) en su Tesis titulada “Análisis de la Gestión Fiscalizadora Aduanera en el Servicio Nacional de Aduanas de Chile”., donde afirma que la función fiscalizadora aduanera es determinante para contrarrestar el fraude aduanero utilizando herramientas de gestión de riesgo y control.

Tesis de posgrado: *Impacto de la auditoria preventiva en el riesgo tributario de las empresas de inversiones EIRL Juliaca 2014*. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

Autor: Uchasara (2017), quien arriba a las siguientes conclusiones:

- El presente estudio trata específicamente sobre el impacto de la auditoria tributaria preventiva en el riesgo tributario de las empresas de inversiones EIRL de la ciudad de Juliaca

durante el periodo 2014. En la actualidad, uno de los problemas más complejos que enfrentan las empresas del sector privado es el persistente riesgo tributario que se vive día a día, debido a la complejidad y al constante cambio de las normas tributarias y legales existentes en nuestro país, que hacen difícil su correcta aplicación.

- Para el desarrollo de la auditoría tributaria preventiva hemos analizado la información económico – financiera, los libros, registros y las correspondientes declaraciones juradas presentadas por el contribuyente; además un análisis de las normas legales que la empresa está obligada a cumplir y aplicando una encuesta a los trabajadores del área de contabilidad para confirmar la veracidad de la información presentada por el cliente y confrontarla con la realidad.

- La realización de una auditoria tributaria preventiva es necesaria; porque hoy en día, existen organizaciones preocupadas por el constante cambio de las leyes y normas tributarias que conllevan al desconocimiento, desactualización y a la mala aplicación de las mismas. Por el

otro lado, existen organizaciones que recurren a artificios para dejar de pagar impuestos.

- El propósito de la investigación ha sido la de determinar la medida en que el impacto de la auditoría tributaria preventiva reduce el riesgo tributario en las empresas de inversiones EIRL de la ciudad de Juliaca. Para el efecto se aplicaron instrumentos de recolección de datos como la guía de entrevista y el cuestionario que fueron dirigidos a los conformantes de la muestra de estudio a fin de percibir la opinión sobre el problema planteado. Al analizar y medir la variable auditoría tributaria preventiva, al ser analizada, ponderada, y medida se ha establecido que reduce el riesgo tributario.

Tesis de pregrado: *Auditoría Tributaria Preventiva y Riesgo Tributario en la Empresa La Muralla Inversiones Inmobiliarias S.A.C., AND 2015*. Universidad Nacional del Callao.

Autores: Andrade, Pérez y Ticona (2016), quienes han concluido lo siguiente:

- La empresa La Muralla Inversiones Inmobiliarias SAC, habiendo presentado su información contable - tributario ha presentado varias inconsistencias en sus operaciones; inconsistencias que recaen principalmente en el cálculo de las liquidaciones mensuales de IGV y en relación a la renta, en su determinación anual.

- Se evidencia que la empresa La Muralla Inversiones Inmobiliarias SAC, cuyo giro de actividad económica es la promoción, construcción y venta de departamentos se ha visto expuesta a riesgos tributarios, es decir a fin de cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias sustanciales y formales incurre en errores en la determinación del cálculo del impuesto a la renta, así como también en la liquidación de IGV, ello proveniente de operaciones tales como deducir gastos sin aplicar la normatividad tributaria vigente, operaciones no haciendo uso de medios bancarizados, omisiones de ingresos; entre otros. Estos errores no observados ni rectificados por la empresa, se constituyen en un potencial riesgo tributario en caso de una fiscalización parcial o integral por parte de la administración tributaria.

2.1.3 Antecedentes de la investigación a nivel local

Tesis de pregrado: *Sistema de Retenciones del IGV y la Obligación Tributaria de los Agentes de Retención de la Ciudad de Tacna 2014*. Universidad Privada de Tacna.

Autor: Ticona (2015), quien arriba a las siguientes conclusiones:

- Se puede afirmar que las obligaciones tributarias de los agentes de retención del IGV se ven afectados por una serie de consecuencias del sistema de retenciones del IGV, esto conlleva a concluir que existe una relación directa entre ambas variables de estudio.

- Se ha verificado que los principios tributarios constitucionales de legalidad y de reserva de ley que actúan como un límite al ejercicio de la potestad tributaria del Estado no han sido respetados, por lo tanto, repercuten significativamente en la obligación tributaria, porque se ha dictado una norma, en la que la SUNAT no tiene la facultad para modificar los elementos básicos del tributo como son designar montos y sujetos a retener.

- Se ha podido demostrar que, del sistema de retenciones del IGV deriva una serie de obligaciones establecidas al sujeto pasivo en función de la relación jurídico tributaria, imponiéndoles un deber de colaboración con la autoridad, por lo tanto, influye significativamente en la obligación tributaria de los agentes de retención.

Tesis: *Riesgos tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa SILVER LAKE S.A.C de la zona sur del Perú, en el año 2015.* Universidad Latinoamericana - CIMA.

Autor: Tesillo (2017), quien arriba a las siguientes conclusiones:

- A un nivel de confianza del 95 %, los riesgos tributarios se relacionan significativamente con el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de la empresa Silver Lake S.A.C. de la zona sur del Perú, tal como se evidencia en la prueba estadística Spearman Rho 0,868; además de acuerdo al pvalor = 0,001. Los riesgos tributarios, se determinó que, la empresa SILVER LAKE S.A.C. sí está sujeta a riesgos

tributarios en un 69,2% y se cumple a cabalidad las Obligaciones Tributarias en un 66,4%.

- A un nivel de confianza del 95 %, los riesgos tributarios exógenos se relacionan significativamente con el cumplimiento de las obligaciones formales de la empresa Silver Lake S.A.C. de la zona sur del Perú, tal como se evidencia en la prueba estadística Spearman Rho 0,926, además de acuerdo al pvalor=0,000. Asimismo, en cuanto a los riesgos exógenos, se determinó que la empresa SILVER LAKE S.A.C. sí está sujeta a riesgos exógenos en un 85 % y se cumple a cabalidad las Obligaciones Tributarias en un 66,4%.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Control tributario de las obligaciones formales de importación

2.2.1.1 Definición

El control tributario de las obligaciones formales de importación Son las acciones de revisión y análisis de las

obligaciones formales de importación a efectos de cumplir con la legislación aduanera y considera la obligación de hacer las siguientes formalidades: Se inicia con la presentación de la mercancía, renglón seguido se complementa con la formalidad de declarar la mercancía, registrarse en calidad de operador de comercio exterior, conservar los documentos, declaración de importación, reportar operaciones fraudulentas y sospechosas, verificar la originalidad y legalidad de las operaciones de comercio exterior, finalizar los regímenes declarados en temporalidad o sometidos a una condición de una restricción, declaración de mercancía, presentación, inspección y verificación de la declaración de mercancías, obligaciones formales relacionados con impuesto general a las ventas y obligaciones formales relacionados con impuesto selectivo al consumo.

2.2.1.2 Conceptos que refieren de formalidades de importación

El concepto de importación de bienes en la normatividad aduanera. Al no existir una definición en la legislación del IGV acerca del concepto de importación, se debe recurrir a

normatividad específica que regula la materia, es decir, a la Ley General de Aduanas. Precisamente, al efectuar una revisión de los distintos artículos que contiene dicha norma, se aprecia que el concepto de importación se encuentra en el texto del artículo 49°.

Dicho artículo precisa que se entiende por importación al “régimen aduanero que permite el ingreso de mercancías al territorio aduanero para su consumo, luego del pago o garantía según corresponda, de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables, así como el pago de los recargos y multas que hubieren, y del cumplimiento de las formalidades y otras obligaciones aduaneras” (Alva, 2017).

2.2.1.3 Las formalidades aduaneras como instrumento para la facilitación del comercio

Conforme al glosario de términos de la Ley General de Aduanas, se entiende por formalidades aduaneras “todas las acciones que deben ser llevadas a cabo por las personas interesadas y por la Administración Aduanera a los efectos de cumplir con la legislación aduanera”.

En este contexto y desde el punto de vista del administrado, se entendería por “acciones” todos aquellos actos mediante los cuales los operadores de comercio exterior exteriorizan su voluntad mediante una conducta orientada a causar un efecto aduanero específico y concreto tendiente a hacer efectivos sus derechos o cumplir con las obligaciones a su cargo.

Un ejemplo claro, se encuentra en los formatos A, B y C de la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM), cuyo debido llenado permite, respectivamente, destinar las mercancías al régimen aduanero elegido por el consignatario, así como declarar las características de las mismas, determinar la base imponible de los tributos de importación y efectuar la liquidación de dichos tributos. A dichos efectos, la Aduana ha aprobado un instructivo para el correcto llenado de estos formatos.

2.2.1.4 Tributos aplicables que se aplican en la importación de mercancías

De acuerdo a Villanueva (2014), los tributos que se pagan en la importación para la nacionalización de las mercancías que

ingresan legalmente del exterior, se aplicarán de acuerdo con el tipo de mercancías y del tratamiento arancelario de esto y estarán en función de la clasificación arancelaria dentro del arancel de aduanas (Partida Arancelaria).

Entre los tributos aplicables que se aplican en la importación de mercancías, están los siguientes:

- Ad-Valorem (según partida arancelaria) (0 %, 6 %, 11 %).
- Derechos específicos.
- ISC (tasas variables según partida arancelaria).
- IGV (16 %), IPM (2 %).
- Además se aplican los derechos antidumping, compensatorios, salvaguardias, según producto y país de origen.
- Régimen de Percepción IGV.

A continuación, se expone sobre el desarrollo de los tributos relacionados a la importación:

a) Ad-Valorem

Este tributo (derecho arancelario) grava la importación de todos los bienes. La base imponible de este impuesto es el valor CIF (valor FOB + flete + seguro), es decir, el valor en Aduana (Álvarez, 2013).

Tasa impositiva: Actualmente, en tres niveles 0%, 6% y 11%, las cuales se aplican para cada una de las diferentes secciones, así como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 1

Secciones para la identificación de mercancías importadas

SECCIÓN I	
ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL	
CAP.	
Notas de sección	
1	Animales vivos.
2	Carne y despojos comestibles.
3	Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos.
4	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte.
5	Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.
SECCIÓN II	
PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL	
Notas de sección	

6	Plantas vivas y productos de la floricultura.
7	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.
8	Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías.
9	Café, té, yerba mate y especias.
10	Cereales.
11	Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo.
12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje.
13	Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales.
14	Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte.
SECCIÓN III	
GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU	
DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS;	
CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL	
15	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal.
SECCIÓN IV	
PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE; TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS	
Notas de sección	
16	Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.
17	Azúcares y artículos de confitería.
18	Cacao y sus preparaciones.
19	Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería.

20	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas.
21	Preparaciones alimenticias diversas.
22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre.
23	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales.
24	Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados.
SECCIÓN V	
PRODUCTOS MINERALES	
25	Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos.
26	Minerales metalíferos, escorias y cenizas.
27	Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales.
SECCIÓN VI	
PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS	
Notas de sección	
28	Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos.
29	Productos químicos orgánicos.
30	Productos farmacéuticos.
31	Abonos.
32	Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas.
33	Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética
34	Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas,

	productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, «ceras para odontología» y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.
35	Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas
36	Pólvora y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables.
37	Productos fotográficos o cinematográficos.
38	Productos diversos de las industrias químicas.
SECCIÓN VII	
PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS	
Notas de sección	
39	Plástico y sus manufacturas.
40	Caucho y sus manufacturas.
SECCIÓN VIII	
PIELES, CUEROS, PELETERÍA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA O GUARNICIONERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA	
41	Pieles (excepto la peletería) y cueros.
42	Manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa.
43	Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia o artificial.
SECCIÓN IX	
MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y SUS MANUFACTURAS; MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O CESTERÍA	

44	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera.
45	Corcho y sus manufacturas.
46	Manufacturas de espartería o cestería.
SECCIÓN X	
PASTA DE MADERA O DE LAS DEMÁS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS;	
PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS);	
PAPEL O CARTÓN Y SUS APLICACIONES	
47	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos).
48	Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón.
49	Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecnografiados y planos.
SECCIÓN XI	
MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS	
Notas de sección	
50	Seda.
51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin.
52	Algodón.
53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel.
54	Filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de materia textil sintética o artificial.
55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas.
56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería.
57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil.
58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería;

	pasamanería; bordados.
59	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil.
60	Tejidos de punto.
61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto.
62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto.
63	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos.
SECCIÓN XII	
CALZADO, SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS, PARAGUAS,	
QUITASOLES, BASTONES, LÁTIGOS, FUSTAS, Y SUS PARTES;	
PLUMAS PREPARADAS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS;	
FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO	
64	Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos.
65	Sombreros, demás tocados y sus partes.
66	Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos, fustas, y sus partes.
67	Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello.
SECCIÓN XIII	
MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO,	
AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIAS ANÁLOGAS;	
PRODUCTOS CERÁMICOS; VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS	
68	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas.
69	Productos cerámicos.
70	Vidrio y sus manufacturas.

SECCIÓN XIV	
PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS,	
METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ) Y	
MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERÍA; MONEDAS	
71	Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas.
SECCIÓN XV	
METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES	
Notas de sección	
72	Fundición, hierro y acero.
73	Manufacturas de fundición, hierro o acero.
74	Cobre y sus manufacturas.
75	Níquel y sus manufacturas.
76	Aluminio y sus manufacturas.
77	<i>(Reservado para una futura utilización en el Sistema Armonizado)</i>
78	Plomo y sus manufacturas.
79	Cinc y sus manufacturas.
80	Estaño y sus manufacturas.
81	Los demás metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias.
82	Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común.
83	Manufacturas diversas de metal común.
SECCIÓN XVI	
MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES;	
APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO,	

APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO EN	
TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS	
Notas de sección	
84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos.
85	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.
SECCIÓN XVII	
MATERIAL DE TRANSPORTE	
Notas de sección	
86	Vehículos y material para vías férreas o similares, y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación.
87	Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios.
88	Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes.
89	Barcos y demás artefactos flotantes.
SECCIÓN XVIII	
INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISIÓN; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRÚRGICOS; APARATOS DE RELOJERÍA; INSTRUMENTOS MUSICALES;	
PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS	
90	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión;

	instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos.
91	Aparatos de relojería y sus partes.
92	Instrumentos musicales; sus partes y accesorios.
SECCIÓN XIX	
ARMAS, MUNICIONES, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	
93	Armas, municiones, y sus partes y accesorios.
SECCIÓN XX	
MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DIVERSOS	
94	Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas.
95	Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios.
96	Manufacturas diversas.
SECCIÓN XXI	
OBJETOS DE ARTE O COLECCIÓN Y ANTIGÜEDADES	
97	Objetos de arte o colección y antigüedades.
98	Mercancías con tratamiento especial

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria.

Cabe mencionar algunos casos en los que se aplica la tasa “0” como, por ejemplo:

- Con el código 84.28: Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación (por ejemplo:

ascensores, escaleras mecánicas, transportadores, teleféricos).

- Con el código 84.70: Máquinas de calcular y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo; máquinas de contabilidad, de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares, con dispositivo de cálculo incorporado; cajas registradoras.
- Con el código 49.01: Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas.
- Con el código 01.03: Los animales vivos de la especie porcina.
- Con el código 01.05: Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de las especies domésticas, vivos.

b) Impuesto selectivo al consumo (ISC)

Este tributo se caracteriza por gravar la importación de determinados bienes, tales como combustibles, licores, vehículos nuevos y usados: bebidas gaseosas y cigarrillos. Comprende tres sistemas de aplicación para su determinación, los cuales se detallan a continuación:

- Sistema al valor

Presenta una tasa variable expresada en porcentaje para su aplicación. La base imponible la constituye el valor CIF aduanero (valor en aduanas) más los derechos arancelarios a la importación (Álvarez, 2013).

- Sistema específico

Presenta una alícuota expresada en nuevos soles. La base imponible lo constituye el volumen importado expresado en unidades de medida (Álvarez, 2013).

- Sistema de precio de venta al público La base imponible está constituida por el precio de venta al público sugerido por el importador multiplicado por el factor 0.840 (Álvarez, 2013).

c) Impuesto de promoción municipal (IPM)

En cuanto al Impuesto de Promoción Municipal (IPM), la finalidad de este tributo es gravar la importación de los bienes que se encuentren afectos al IGV; por lo tanto, se

entiende que, cuando un bien está inafecto o exonerado del IGV, también lo estará del IPM.

La base imponible, para este impuesto, corresponde a la misma que se utiliza para el IGV. Actualmente, su tasa impositiva es del 2 % (Álvarez, 2013).

d) Régimen de percepción IGV

Este régimen se aplica a las operaciones de importación definitiva, siempre que estas se encuentren gravadas con el IGV, no aplicándose a las operaciones de importación exoneradas o inafectas de este impuesto y aquellas que son derivadas de regímenes de importación temporal para reexportación en el mismo estado o de admisión temporal para perfeccionamiento activo.

El importe de la operación lo constituye el valor CIF aduanero más todos los tributos que gravan la importación, incluidos también la salvaguardia provisional, los derechos correctivos antidumping y compensatorios, si se aplicase (Álvarez, 2013).

e) CIF (Cost Insurance and Freight)

CIF es un término del comercio internacional (conocido como Incoterm) para referirse al costo, seguro y flete de la logística marítima o fluvial que tanto el vendedor como el comprador de una transacción comercial deben respetar y negociar.

El Incoterm CIF, generalmente, es usado para productos industriales de más valor y para evitar los gastos y documentos de los procesos aduaneros al comprador.

2.2.1.5 Características del control tributario de las obligaciones formales de importación

a) Control de las obligaciones formales relacionadas a la declaración de mercancías

Es la comprobación de la presentación, inspección, así como la verificación de la declaración de la mercancía, en concordancia de las normas, alcances y procedimientos tributarios y la Ley General de Aduanas.

b) Control de las obligaciones formales inherentes a impuestos

Es la comprobación de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas, e impuestos selectivo al consumo, en concordancia con las normas, alcances y procedimientos tributarios y la Ley General de Aduanas. Se comprueba si se cumple con la declaración oportuna del IGV de cada mes, dentro del plazo indicado por la administración tributaria SUNAT. Para la declaración del IGV, se utiliza los PDTs formulario virtual como el 621 en forma eficaz. Se analiza si se presenta los documentos sustentatorios para realizar una importación son siempre los más adecuados (Ponce,2015).

• Control del cumplimiento de obligaciones formales del Impuesto general a las ventas.

Se presenta las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos, en cuanto al impuesto general a las ventas.

El control del cumplimiento de obligaciones formales del Impuesto general a las ventas incluye declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos en

cuanto al impuesto general a las ventas. Asimismo, se comprueba si se presenta otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conforme con la realidad en cuanto al impuesto general a las ventas. Para la determinación del impuesto general a las ventas, se incluye en forma eficaz en la base las sobretasas arancelarias. Se comprueba si se cumple con la declaración oportuna del IGV de cada mes, dentro del plazo indicado por la administración tributaria SUNAT. Para la declaración del IGV, se utiliza los PDTs formulario virtual como el 621 en forma eficaz. Se analiza si se presenta los documentos sustentatorios para realizar una importación son siempre los más adecuados (Ponce, 2015).

- **Control del Cumplimiento de obligaciones formales de los derechos arancelarios**

El control del cumplimiento de obligaciones formales de los derechos arancelarios incluye la base imponible para la aplicación de los derechos arancelarios se determina conforme al sistema de valoración vigente, la tasa

arancelaria que corresponda a la importación de un determinado producto se aplica en forma eficaz tomando como base imponible el valor CIF aduanero de dicho producto. Si se toma en cuenta para los documentos sustentatorios que el Arancel de Aduanas correspondiente al año 2016, tiene como base legal el Decreto Supremo N° 238-2011-EF (Ticona, 2015).

- **Control del cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo al consumo**

El control del cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo al consumo considera la revisión y verificación de las obligaciones formales del impuesto selectivo al consumo se considera que las importaciones de mercancías comprendidas en los Nuevos Apéndices III y IV del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. Se presenta declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos, en cuanto al impuesto selectivo al consumo. Asimismo, se analiza si se presenta las declaraciones o comunicaciones dentro de los

plazos establecidos en cuanto al impuesto selectivo al consumo. Asimismo, si presenta otras declaraciones o comunicaciones en forma completa o no conformes con la realidad en cuanto al impuesto selectivo al consumo; así como la declaración oportuna del impuesto del impuesto selectivo al consumo de cada mes, dentro del plazo indicado por la administración tributaria SUNAT. Para la declaración del impuesto selectivo al consumo, si se utiliza los PDTs formulario virtual como el 615 en forma eficaz. Si se presenta la declaración jurada respectiva del impuesto selectivo al consumo en la fecha que le corresponde de acuerdo con el cronograma aprobado por la SUNAT, tomando en cuenta el último dígito del número de RUC. (Tesillo, 2017).

Ejemplo:

La empresa “XYZ” dedicada a la compra y venta de fierros de construcción ha realizado la importación de 40 toneladas de este material en el mes de mayo 2016, proveniente de China, para lo cual proporcionaría los siguientes datos:

Valor FOB de importación...	S/. 40 000,00
Flete de importación	3 000,00
Seguro de importación.....	1 000,00
Derechos antidumping.....	1 500,00
Ad-valorem.....	8 00,00
ISC.....	2 040,00
IGV.....	7 711,00
Estiba y desestiba.....	850,00
Almacenamiento.....	300,00
Total.....	57 201,00

Solución

Tabla 2

Tratamiento contable de importación

Concepto	Costo	Gasto	Crédito	Observación
Valor FOB de importación	40 000,00			El precio de compra siempre formará parte del costo de adquisición.
Flete de importación	3 000,00			Los desembolsos efectuados por transporte también deben formar parte del costo de adquisición.
Seguro de importación	1 000,00			Debe formar parte del costo debido a que es un desembolso relacionado con la adquisición.
Derechos antidumping		1 500,00		Constituyen multas administrativas impuestas por INDECOPI cuando se comprueba que existen distorsiones generadas en el mercado por las prácticas de dumping; por ende, el referido desembolso no constituye parte de la contraprestación pagada por el bien adquirido. Lo mismo ha sido expuesto por la Administración Tributaria a través

Concepto	Costo	Gasto	Crédito	Observación
				del Informe N° 026-2007/SUNAT.
Ad Valorem	800,00			Los aranceles de importación, en la medida que no sean recuperables también forman parte del costo de adquisición.
ISC	2 040,00			En la medida que no sea recuperable, también forma parte del costo de adquisición.
IGV			7 711,00	No forma parte del costo de adquisición, debido a que puede ser tomado como crédito fiscal.
Estiba y desestiba	850,00			Los desembolsos por manipuleo y conteo de la mercadería importada deben formar parte del costo.
Almacena- miento	300,00			Necesario para tener los bienes a disposición, debe formar parte del costo.
Total	47 990,00	1 500,00	7 711,00	

Fuente: Actualidad empresarial

2.2.2 Riesgos fiscales

2.2.2.1 Definición

El riesgo, en el contexto fiscal, es la probabilidad de que, en un momento determinado, un contribuyente no cumpla con sus obligaciones tributarias. Del mismo modo, el riesgo es uno de las variables más relevantes en la definición de estrategias de tratamiento de los contribuyentes, tanto de fiscalización y control, como de asistencia y atención. Detectarlo, modelarlo, medirlo y controlarlo es una tarea que requiere de esfuerzo y una cantidad importante de recurso (Dorta, 2004).

Asimismo, el riesgo tributario como la inseguridad de que la declaración y pago de las obligaciones tributarias incumpla con las condiciones de forma y fondo, conlleva ello un efecto material en las compañías y obligaciones agregadas determinadas por las sanciones impuestas en las leyes correspondientes.

El riesgo tributario es la posibilidad de que a un sujeto pasivo de un tributo le sean exigidos importes adicionales de pago en

el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como consecuencia de la no aplicación o de la aplicación inadecuada de una norma tributaria. La existencia de riesgo tributario puede ser consecuencia de prácticas económicas y contables poco recomendables, pero también es debido a la complejidad del sistema tributario, sus continuas modificaciones la interpretación errónea de preceptos, el cambio de doctrina o la utilización de planificaciones fiscales agresivas.

Puede existir un riesgo un riesgo fiscal (incumplimiento directo de la norma tributaria) y un riesgo fiscal sobrevenido no esperado por el obligado tributario que actuó en la creencia del cumplimiento correcto de sus obligaciones tributarias. Este riesgo no esperado es consecuencia fundamentalmente de la interpretación de conceptos específicos de la normativa tributaria, el riesgo fiscal afecta y puede materializarse en cualquier obligado tributario, persona física o sociedad. La gestión del riesgo fiscal, común o sobrevenido, es muy importante.

2.2.2.2 Clasificación de los riesgos tributarios

a) Riesgos tributarios exógenos

Los riesgos tributarios exógenos se caracterizan por ser limitaciones de naturaleza externa a la empresa, las cuales no se pueden controlar y afectan la liquidez de la empresa (Ortega, Pacherras y Morales, 2011).

- Cambios en la regulación tributaria

La legislación tributaria peruana tiende a ser cambiante de acuerdo a las políticas de cada gobierno de turno, ello sin duda afecta a las empresas pequeñas, medianas y grandes, por lo cual las empresas tienen que recurrir a gastos en asesorías, planeamientos tributarios para poder predecir y así mantener la inversión en algún determinado sector económico (Alva, 2015).

- Facultad de discrecionalidad de la SUNAT

La SUNAT tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias; en efecto, hace uso de dicha facultad emitiendo circulares y

lineamientos internos y resoluciones de Superintendencia operativa adjunta, en donde decide no sancionar o sancionar infracciones tributarias cometidas por los contribuyentes, asimismo, con dicha facultad prorroga plazos de presentación de obligaciones formales (García, 2010).

b) Riesgos tributarios endógenos

Los riesgos tributarios endógenos se generan internamente y se reflejan afectando en la liquidez a corto plazo de la empresa, existen varios tipos de riesgos tributarios endógenos, los cuales son:

- Personal contable y administrativo no capacitado un factor clave para la determinación y declaración de impuestos mensuales y anuales es la capacitación del personal contable y administrativo vinculado a asuntos tributarios; sin embargo, no hacerlo generará pérdidas mediante sanciones tributarias a la empresa, debido a que los cambios en la legislación son constantes y muy cambiantes (Ortega, Pacherras y Morales, 2011).

- Los comerciantes de los centros comerciales o de los entes económicos deben poseer una sólida capacitación sobre sus obligaciones tributarias formales de importación, por ello también se hace necesario saber sobre su nivel académico alcanzado por los dueños de las empresas, para que puedan comprender los riesgos que puedan tener, que puede ser por el conocimiento que tengan al respecto, o por el asesoramiento de sus contadores, y deben darle la debida importancia que conlleve a prevenir los riesgos fiscales.

Además, es necesario precisar que, si bien es cierto, los documentos que pueda emitir la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria suele enviarlos al domicilio fiscal, generalmente siendo este el domicilio de los comerciantes de estas empresas y/o sus puestos de venta; sin embargo, si no están capacitados para comprender, al menos de lo básico y la importancia de estos, se corre el riesgo de que el área contable respectiva no tenga conocimiento a tiempo para poder tomar las medidas necesarias para disminuir y/o evitar posibles reparos fiscales.

Es necesario una capacitación constante, debido a las normativas cambiantes. Los comerciantes dueños de las empresas suelen referirse a que la contabilidad es de solo una operación de declarar compras y ventas pensando que es sencillo; sin embargo, no es así. No se capacitan para entender estos temas y, más aún, si es referente al control tributario de las obligaciones formales de importación, por lo que suelen tomar decisiones equivocadas, creando posteriormente posibles reparos fiscales que suelen ser más costosas, multas e intereses.

Los comerciantes del centro Coronel Mendoza deben tener en cuenta que una mala decisión podría inclusive conllevar, debido al grado de responsabilidad que tiene el gerente, contador, administrador, entre otros, al delito tributario. A veces, esto ocurre por desconocimiento de las operaciones que maneja la empresa misma.

Hay uno de los casos públicos más conocidos que se dio en el año 2001, en el ámbito internacional, el caso de la empresa ENRON, uno de los fraudes empresariales más grandes de

los Estados Unidos de América. Otros de los casos que se dio a nivel nacional, en Perú, en el 2015, es el caso de la empresa Rustica, que sostuvo actos ilícitos de lavado de activos al presentar facturas falsas, impuestos sin pagar como indica la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, todo ello realizado en acuerdo por el contador de la empresa y proveedores ficticios, así también en conocimiento el gerente (La Vanguardia, 2016)

Para tal efecto, en este estudio, se refuerza que se lleve un buen control interno para tema tributario y aduanero, para este caso, de las obligaciones formales de importación, ya que se relaciona significativamente con los riesgos fiscales.

2.2.2.3 Características de riesgos fiscales

Según el *Manual de Transparencia Fiscal* (2008), los riesgos fiscales también se clasifican en lo siguiente:

a) Riesgos relacionados a aspecto tributarios

Los riesgos relacionados a aspectos tributarios tratan de los riesgos de incumplimiento, riesgo de análisis técnico, riesgo

de planeación tributaria, riesgo de conocimiento e interpretación del código tributario, riesgo de implementación de procedimientos en el área tributaria.

- Riesgos de incumplimiento

Es aquel derivado de la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias en tiempo y forma. Se verifica si se presenta el incumplimiento con las obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto general a las ventas, así como el impuesto selectivo al consumo en el tiempo y forma establecido, y si se incumple con las obligaciones tributarias relacionadas con el Ad-Valorem (derechos arancelarios) en el tiempo y forma establecido (*Manual de Transparencia Fiscal*, 2008).

- Riesgo de análisis técnico

Es aquel derivado de adoptar decisiones de naturaleza tributaria incorrectas o inadecuadas, teniendo en cuenta el contexto de la organización. Se considera si se adoptan decisiones de naturaleza tributaria incorrectas o inadecuadas, relacionada al impuesto general a las ventas, relacionadas al

impuesto selectivo al consumo, relacionadas al Ad-Valorem (derechos arancelarios) (*Manual de Transparencia Fiscal*, 2008).

- Riesgo relacionado a la planeación tributaria

Se origina cuando no se ha realizado planeación tributaria agresiva para evitar los reparos fiscales, para evitar omisiones e inconsistencias ante la administración tributaria y sanciones fiscales. Es cuando no realiza uso eficiente de los beneficios fiscales que el ordenamiento jurídico tributario establece (*Manual de Transparencia Fiscal*, 2008).

- Riesgo de conocimiento e interpretación del código tributario

Se deriva por el desconocimiento e interpretación del código tributario. A veces, puede ser que no se interpreta razonablemente la norma tomando como referente la voluntad del legislador y la racionalidad económica subyacente (*Manual de Transparencia Fiscal*, 2008).

- Riesgo de implementación de procedimientos en el área tributaria

Es aquel derivado de no implementar correctamente procedimientos en el área tributaria previamente definidos o alternativas de optimización fiscal adoptadas.

Se implementa correctamente procedimientos en el área tributaria previamente definidos o alternativas de optimización fiscal adoptadas relacionadas con el impuesto general a las ventas. Se implementa correctamente procedimientos en el área tributaria previamente definidos o alternativas de optimización fiscal adoptadas y relacionadas con el impuesto selectivo al consumo. Se implementa correctamente procedimientos en el área tributaria previamente definidos o alternativas de optimización fiscal adoptadas y relacionadas con el Ad-Valorem (derechos arancelarios) (*Manual de Transparencia Fiscal*, 2008).

b) Riesgo de comunicación y riesgo externo

- Riesgo de comunicación interna

Es el riesgo derivado de una comunicación inexistente o inadecuada entre las áreas con responsabilidad tributaria y el resto del negocio. Puede existir riesgos relacionados a la comunicación entre las diferentes el área tributaria responsable con el área de ventas, así también puede existir comunicación inadecuada entre el área tributaria responsable con el área de compras (*Manual de Transparencia Fiscal, 2008*).

- Riesgo externo

Es aquel derivado de la modificación de la normativa tributaria o de los criterios administrativos o jurisprudenciales (*Manual de Transparencia Fiscal, 2008*).

2.3 Definición de términos básicos

2.3.1 Ad-Valorem (AD.VA.)

Significa según el valor y es un término usado cuando se hacen cotizaciones o se estiman tasas de seguros y fletes. La expresión aparece también relacionada con los derechos de aduana, muchos de los cuales se calculan al valor de las mercancías. (Le, 1968).

2.3.2 Control tributario

Se comprende como control tributario de las obligaciones formales de importación, al conjunto de “medidas aplicadas a los efectos de asegurar el cumplimiento de las normas tributarias inherentes a las obligaciones formales; por lo que es necesario tener en cuenta los tributos aplicables que se aplican en la importación de mercancías” (Araujo, 2009).

2.3.3 Riesgos fiscales

El riesgo en el contexto fiscal es la probabilidad de que en un momento determinado un contribuyente no cumpla con sus obligaciones tributarias. Asimismo, el riesgo es uno de las

variables más relevantes en la definición de estrategias de tratamiento de los contribuyentes, tanto de fiscalización y control, como de asistencia y atención. Detectarlo, modelarlo, medirlo y controlarlo es una tarea que requiere de esfuerzo y una cantidad importante de recurso (Dorta, 2004).

2.3.4 Riesgos de incumplimiento

Es aquel derivado de la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias en tiempo y forma (Manual de transparencia fiscal, 2008).

2.3.5 Riesgo de análisis técnico

Es aquel derivado de adoptar decisiones de naturaleza tributaria incorrectas o inadecuadas, teniendo en cuenta el contexto de la organización (Manual de transparencia fiscal, 2008).

2.3.6 2.2.6 Riesgo de implementación

Es aquel derivado de no implementar correctamente procedimientos en el área tributaria previamente definidos o alternativas de optimización fiscal adoptadas (Ticona, 2015).

2.3.7 Riesgo de comunicación interna

Es el riesgo derivado de una comunicación inexistente o inadecuada entre las áreas con responsabilidad tributaria y el resto del negocio (Manual de transparencia fiscal, 2008).

2.3.8 Riesgo externo

Es aquel derivado de la modificación de la normativa tributaria o de los criterios administrativos o jurisprudenciales (Manual de transparencia fiscal, 2008).

2.3.9 Riesgo relacionado a la planeación tributaria

Se origina cuando no ha realizado planeación tributaria agresiva para evitar los reparos fiscales, para evitar omisiones e inconsistencias ante la administración tributaria y sanciones fiscales.

Es cuando no realiza uso eficiente de los beneficios fiscales que el ordenamiento jurídico tributario establece (Tesillo, 2017).

2.3.10 Riesgo de conocimiento e interpretación del código tributario

Se deriva por el desconocimiento e interpretación del código tributario (Manual de transparencia fiscal, 2008).

2.3.11 Deudas tributarias

La deuda tributaria se genera cuando el sujeto pasivo tiene una obligación tributaria pendiente de pago al sujeto activo (SUNAT y/o Gobierno regional o local), la deuda tributaria está compuesta por el tributo más el interés moratorio más multas que le sean aplicables, la misma que será exigida coactivamente desde la etapa de ejecución coactiva (Ortega, Pacherras y Morales, 2011).

2.3.12 Riesgo de no pago

Existe una correlación entre el riesgo de no pago y el riesgo de no cumplimiento con el resto de las obligaciones. Existe un grupo de contribuyentes que cae en riesgo de no pago en épocas económicas adversas. Es clave generar oportunidades de pago, más allá de fraccionamientos que terminan

castigando aún más la deuda con intereses altos (Ortega, Pacherras y Morales, 2011).

2.3.13 Impuesto selectivo al consumo (ISC)

Este tributo se caracteriza por gravar la importación de determinados bienes, tales como: combustibles, licores, vehículos nuevos y usados: bebidas gaseosas y cigarrillos. Comprende tres sistemas de aplicación para su determinación, los cuales se precisan a continuación:

- Sistema al valor

Presenta una tasa variable expresada en porcentaje para su aplicación. La base imponible la constituye el valor CIF aduanero (valor en aduanas) más los derechos arancelarios a la importación (Álvarez, 2013).

- Sistema específico

Presenta una alícuota expresada en nuevos soles. La base imponible lo constituye el volumen importado expresado en unidades de medida (Álvarez, 2013).

- Sistema de precio de venta al público

La base imponible está constituida por el precio de venta al público sugerido por el importador multiplicado por el factor 0.840 (Álvarez, 2013).

2.3.14 Impuesto de promoción municipal (IPM)

En cuanto al Impuesto de Promoción Municipal (IPM), la finalidad de este tributo es gravar la importación de los bienes que se encuentren afectos al IGV; por lo tanto, se entiende que cuando un bien está inafecto o exonerado del IGV también lo estará del IPM.

La base imponible para este impuesto corresponde a la misma que se utiliza para el IGV. Actualmente, su tasa impositiva es del 2 % (Álvarez, 2013).

2.3.15 Régimen de percepción IGV

Este régimen se aplica a las operaciones de importación definitiva, siempre que estas se encuentren gravadas con el IGV, no aplicándose a las operaciones de importación exoneradas o inafectas de este impuesto y aquellas que son derivadas de regímenes de importación temporal para

reexportación en el mismo estado o de admisión temporal para perfeccionamiento activo.

El importe de la operación lo constituye el valor CIF aduanero más todos los tributos que graven la importación, incluidos también la salvaguardia provisional, los derechos correctivos antidumping y compensatorios, si se aplicase (Álvarez, 2013).

2.3.16 CIF (Cost Insurance and Freight)

El CIF es un término del comercio internacional (conocido como Incoterm) para referirse al costo, seguro y flete de la logística marítima o fluvial que, tanto el vendedor como el comprador de una transacción comercial, deben respetar y negociar.

El Incoterm CIF, generalmente, es usado para productos industriales de más valor y para evitar los gastos y documentos de los procesos aduaneros al comprador.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo y diseño de la investigación

3.1.1 Tipo de investigación

Para los fines del presente estudio y, en concordancia a la naturaleza del problema, se utilizó el tipo de investigación descriptivo.

3.1.2 Diseño de investigación

El diseño es no experimental y transeccional correlacional retrospectivo, sin manipular deliberadamente variables. Se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos (Gómez, 2006).

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

La población estuvo constituida por los contadores que asesoran a los gerentes del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, siendo un total de 21 contadores.

Tabla 3

Determinación de la población

Contadores	Cantidad
Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos	21
Total	21

Fuente: Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna,

3.2.2 Muestra

La muestra del estudio estuvo constituida por toda la población, por ser pequeña.

3.3 Operacionalización de variables

Tabla 4

Operacionalización de variables

Variables	Naturaleza de la variable	Dimensiones	Indicadores	Nivel de medición
Control tributario de las obligaciones formales	Cualitativa	Obligaciones formales relacionadas a la declaración de mercancías	Control del cumplimiento de la presentación de declaración de mercancía	Ordinal
			Control del cumplimiento de la inspección de la declaración de mercancía	
			Control del cumplimiento de la verificación de la declaración de mercancías	
			Obligaciones formales relacionadas a impuestos	
Riesgos fiscales	Cualitativa	Riesgos relacionados a aspectos tributarios	Control del cumplimiento de obligaciones formales del impuesto general a las ventas	Ordinal
			Control del cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo al consumo	
			Riesgo de incumplimiento	
			Riesgo de análisis técnico	
			Riesgo de planeación tributaria	
			Riesgo de conocimiento e interpretación del Código Tributaria	
Riesgo de implementación de procedimientos en el área tributaria				
Riesgo de comunicación y riesgo externo	Riesgo de comunicación	Riesgo externo		

Fuente: Autoría propia

3.4 Técnicas e instrumentos para recolección de datos

3.3.1 Técnicas

La técnica que se utilizó fue la encuesta dirigida a los contadores que asesoran a los dueños del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos.

3.3.2 Instrumentos

El instrumento que se utilizó fue el cuestionario, dirigido a contadores que asesoran a los gerentes del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos.

3.5 Procesamiento y análisis de datos

3.5.1 Procesamiento de datos

El procesamiento de datos se desarrolló con el uso del SPSS 23, software con recursos para el análisis descriptivo de las variables y para el cálculo de medidas inferenciales y Excel para elaborar las tablas de frecuencias y las figuras.

3.5.2 Análisis de datos

La información que se obtuvo por las técnicas antes mencionadas se ordenó, clasificó y procesó de acuerdo a los objetivos de la investigación, para lo cual se llevó a cabo la realización de tablas través de la utilización del programa de cálculo Microsoft Excel para un mayor análisis y entendimiento.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Presentación y análisis de resultados

4.1.1 Nivel descriptivo

Análisis descriptivo de la VARIABLE INDEPENDIENTE:

CONTROL TRIBUTARIO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES DE IMPORTACIÓN

Pregunta 1: Se comprueba si la presentación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Tabla 5

Se comprueba si la presentación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la ley General de Aduanas.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	4,8
En desacuerdo	4	19,0
Poco de acuerdo	10	47,6
De acuerdo	6	28.6
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

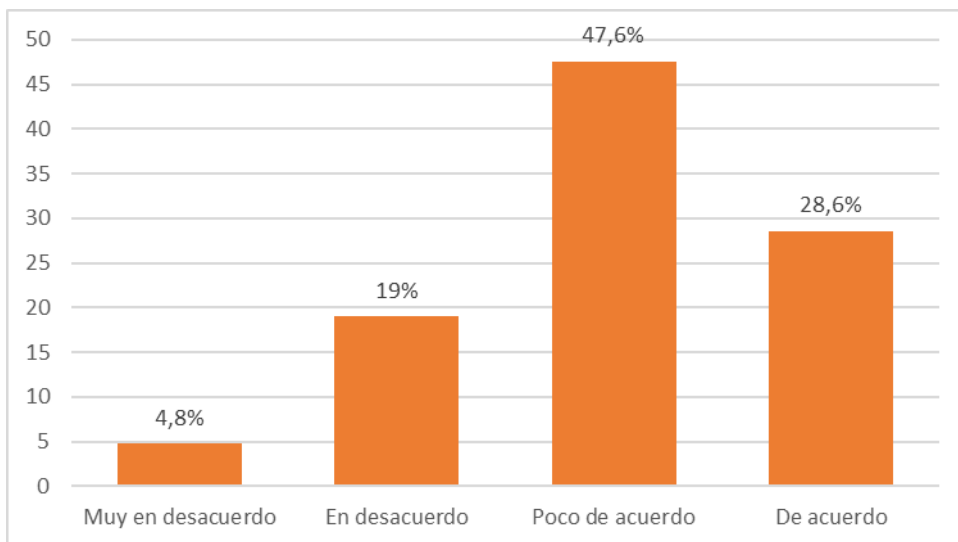


Figura 1. Se comprueba si la presentación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que se comprueba si la presentación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas; el 19% está en desacuerdo; el 47,6% expresa estar poco de acuerdo y el 28,6% indica que está de acuerdo.

Pregunta 2: Comprueba si la presentación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Tabla 6

Comprueba si la presentación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	2	9,5
En desacuerdo	3	14,3
Poco de acuerdo	12	57,1
De acuerdo	3	14,3
Muy de acuerdo	1	4,8
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

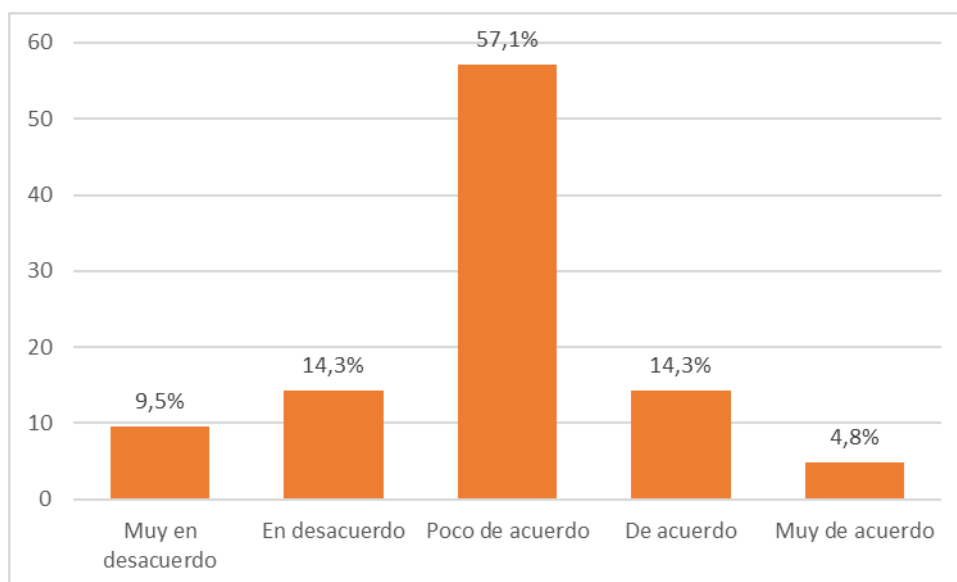


Figura 2. Comprueba si la presentación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 9,5% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que se comprueba si la presentación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas; el 14,3% indica que está en desacuerdo; el 57,1% expresa estar poco de acuerdo, el 14,3% está de acuerdo y el 4,8%, muy de acuerdo.

Pregunta 3: Comprueba si la presentación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Tabla 7

Comprueba si la presentación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	4,8
En desacuerdo	4	19,0
Poco de acuerdo	13	61,9
De acuerdo	3	14,3
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

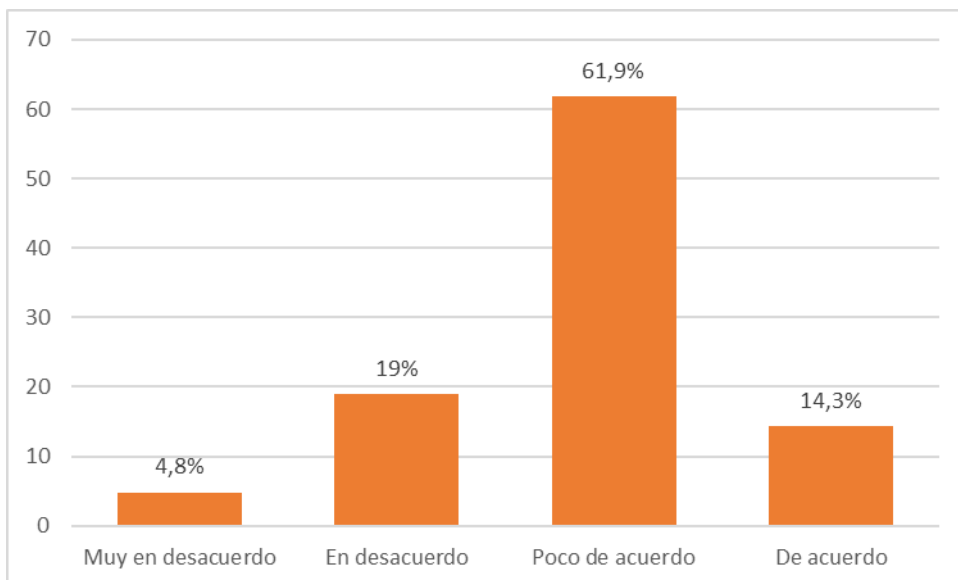


Figura 3. Comprueba si la presentación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que se comprueba si la presentación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas; el 19% está en desacuerdo; el 61,9% indica estar poco de acuerdo y el 14,3% expresa estar de acuerdo.

Pregunta 4: Comprueba si la inspección de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Tabla 8

Comprueba si la inspección de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	4,8
En desacuerdo	4	19,0
Poco de acuerdo	9	42,9
De acuerdo	7	33,3
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

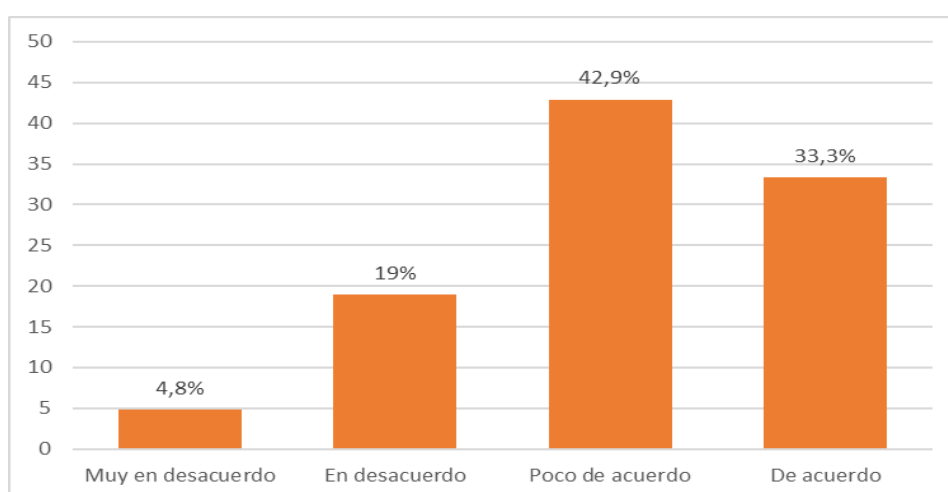


Figura 4. Comprueba si la inspección de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que se comprueba si la inspección de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas; el 19% está en desacuerdo; el 42,9 indica estar poco de acuerdo y el 33,3% expresa estar de acuerdo.

Pregunta 5: Comprueba si la inspección de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Tabla 9

Comprueba si la inspección de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	2	9,5
En desacuerdo	2	9,5
Poco de acuerdo	11	52,4
De acuerdo	6	28,6
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

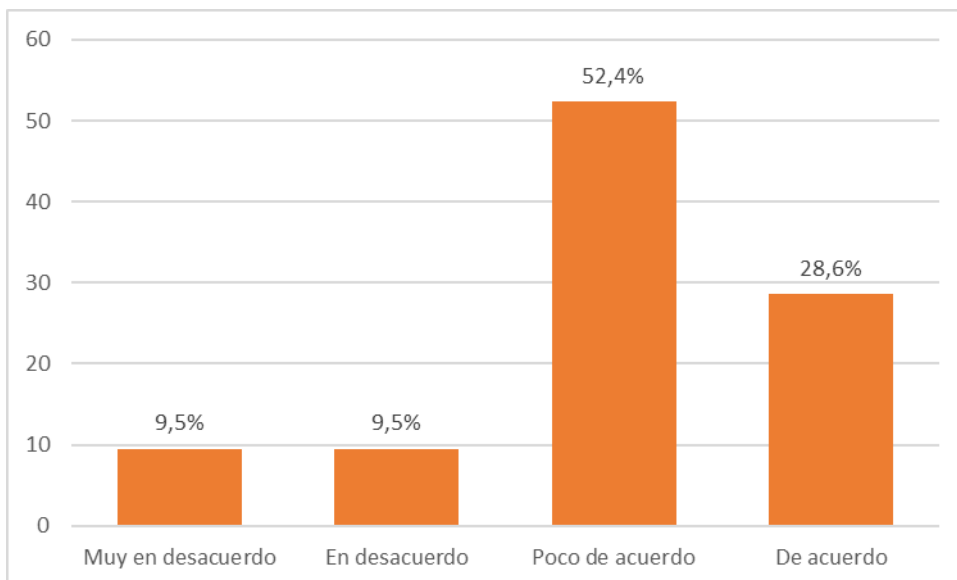


Figura 5. Comprueba si la inspección de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 9,5% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que se comprueba si la inspección de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas; el 9,5% manifiesta estar en desacuerdo; el 52,4% expresa estar poco de acuerdo y el 28,6% está de acuerdo.

Pregunta 6: Comprueba si la inspección de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Tabla 10

Comprueba si la inspección declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	4,8
En desacuerdo	3	14,3
Poco de acuerdo	9	42,9
De acuerdo	7	33,3
Muy de acuerdo	1	4,8
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

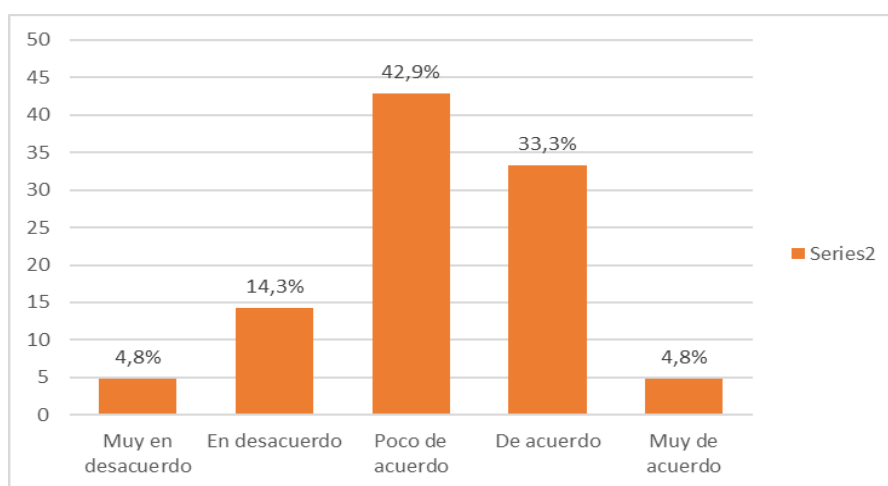


Figura 6. Comprueba si la inspección de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que se comprueba si la inspección de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas; el 14,3% indica estar en desacuerdo; el 42,9% expresa estar poco de acuerdo; el 33,3% está de acuerdo y el 4,8%, muy de acuerdo.

Pregunta 7: Comprueba si la verificación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Tabla 4

Comprueba si la verificación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	2	9,5
En desacuerdo	3	14,3
Poco de acuerdo	11	52,4
De acuerdo	4	19,0
Muy de acuerdo	1	4,8
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

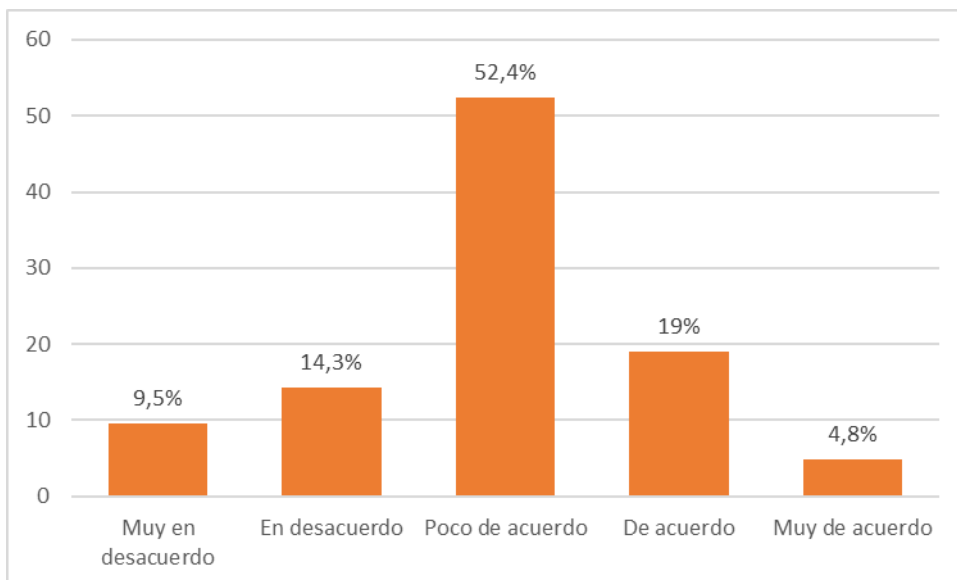


Figura 7. Comprueba si la verificación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 9,5% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que se comprueba si la verificación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas; el 14,3% expresa está en desacuerdo; el 52,4% indica estar poco de acuerdo; el 19% está de acuerdo y el 4,8%, muy de acuerdo; por lo que es imprescindible que desarrollen buenas prácticas de control tributario desarrollando verificaciones de los procesos y la documentación de la declaración de mercancía.

Pregunta 8: Comprueba si la verificación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Tabla 5

Comprueba si la verificación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	2	9,5
En desacuerdo	6	28,6
Poco de acuerdo	8	38,1
De acuerdo	5	23,8
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

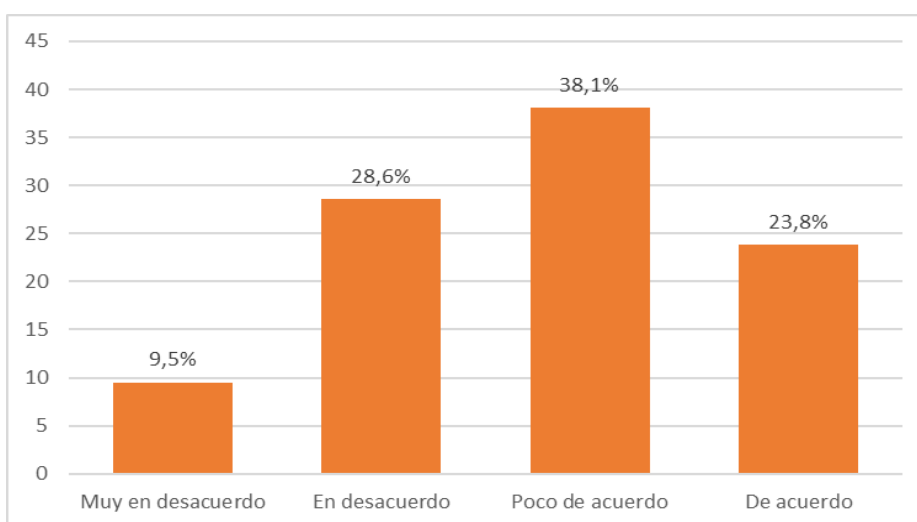


Figura 8. Comprueba si la verificación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 9,5% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, está muy en desacuerdo que se comprueba si la verificación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas; el 28,6% manifiesta estar en desacuerdo; el 38,1% menciona que está poco de acuerdo y el 23,8% sostiene estar de acuerdo, por lo que es fundamental que ejecuten actividades para la verificación de las declaraciones de mercancía este acorde con los alcances establecidos.

Pregunta 9: Comprueba si la verificación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Tabla 6

Comprueba si la verificación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	4,8
En desacuerdo	3	14,3
Poco de acuerdo	14	66,7
De acuerdo	3	14,3
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

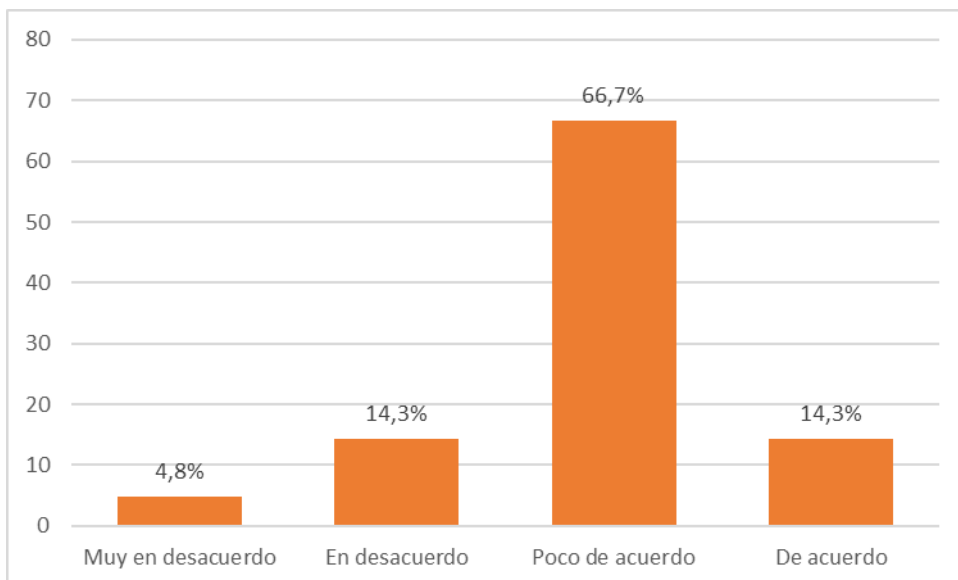


Figura 1. Comprueba si la verificación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Fuente: Autoría propia, basada en encuestas

El 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, expresa estar muy en desacuerdo que se comprueba si la verificación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas; el 14,3% precisa estar en desacuerdo; el 66,7% indica estar poco de acuerdo y el 14,3% está de acuerdo.

Pregunta 10: Comprueba si el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Tabla 7

Comprueba si el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	2	9,5
En desacuerdo	3	14,3
Poco de acuerdo	9	42,9
De acuerdo	6	28,6
Muy de acuerdo	1	4,8
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

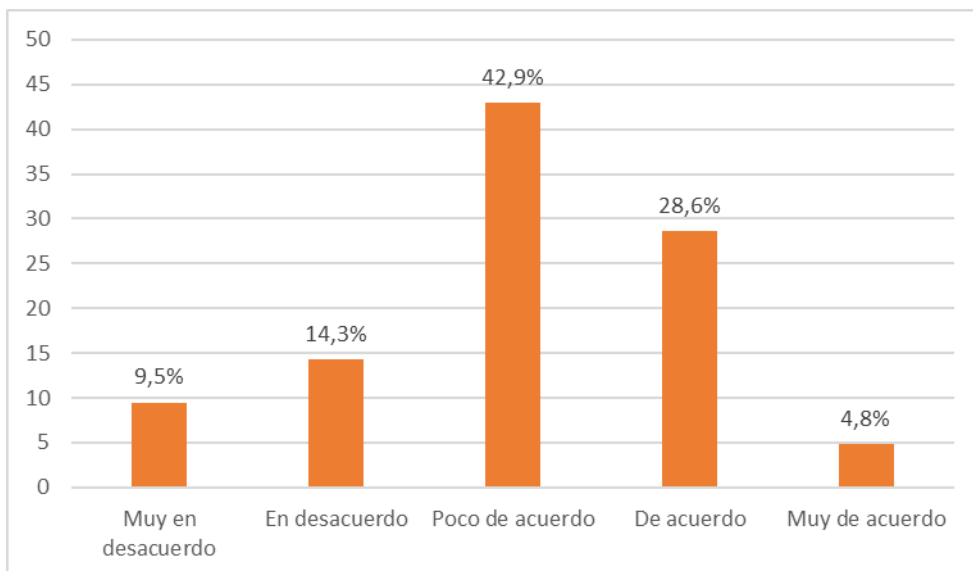


Figura 2. Comprueba si el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 9,5% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que se comprueba si el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas; el 14,3% expresa estar en desacuerdo; el 42,9% indica estar poco de acuerdo; el 28,6% está de acuerdo y el 4,8% manifiestan, muy de acuerdo.

Pregunta 11: Comprueba si el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Tabla 8

Comprueba si el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	4,8
En desacuerdo	4	19,0
Poco de acuerdo	9	42,9
De acuerdo	7	33,3
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

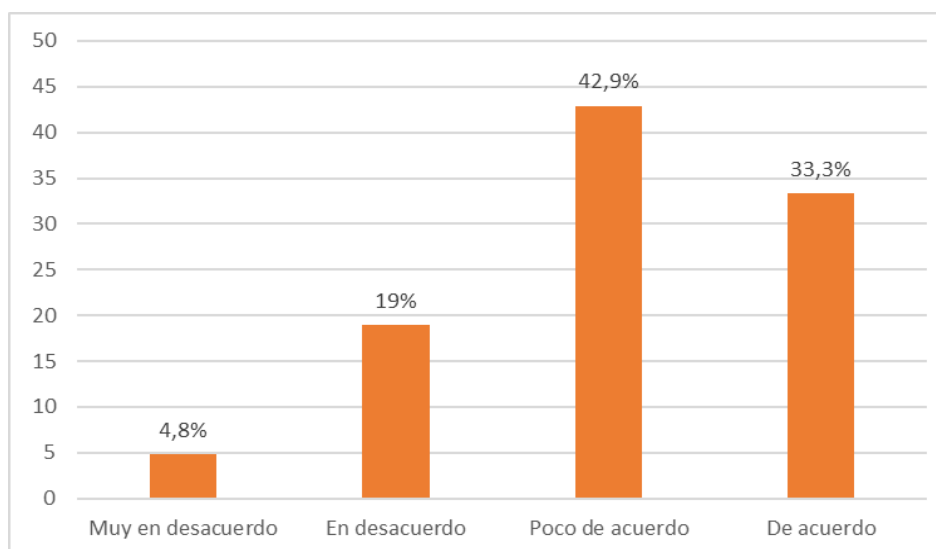


Figura 3. Comprueba si el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 4,8% los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que se comprueba si el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas; el 19% está en desacuerdo; el 42,9% expresa estar poco de acuerdo y el 33,3% indica estar de acuerdo.

Pregunta 12: Comprueba si el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Tabla 9

Comprueba si el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	4,8
En desacuerdo	5	23,8
Poco de acuerdo	10	47,6
De acuerdo	5	23,8
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

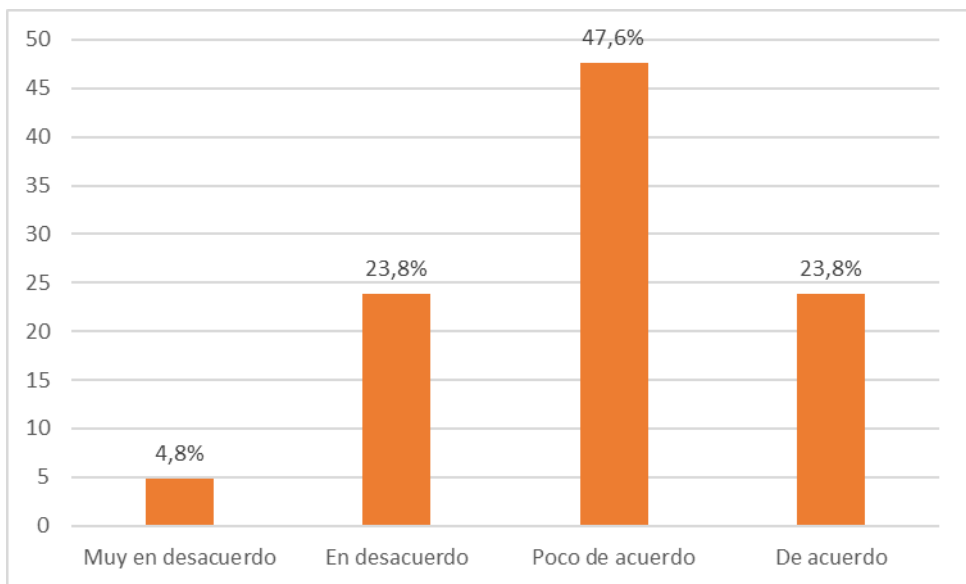


Figura 4. Comprueba si el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que se comprueba si el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas; el 23,8% expresa estar en desacuerdo; el 47,6% indica estar poco de acuerdo y el 23,8% está de acuerdo.

Pregunta 13: Comprueba si el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas se desarrolla de acuerdo a los formularios establecidos por la administración tributaria.

Tabla 10

Comprueba si el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas se desarrolla de acuerdo a los formularios establecidos por la administración tributaria.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	4,8
En desacuerdo	2	9,5
Poco de acuerdo	11	52,4
De acuerdo	6	28,6
Muy de acuerdo	1	4,8
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

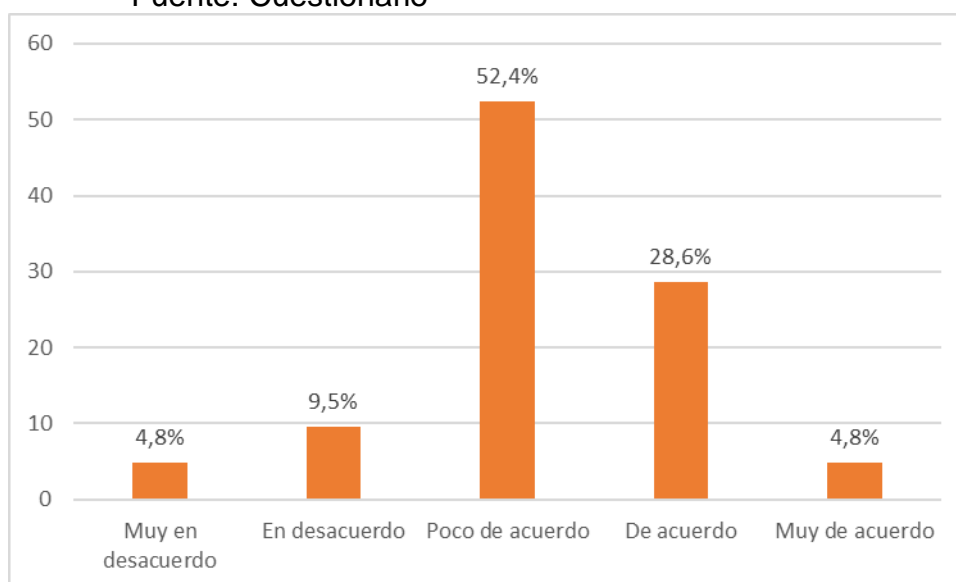


Figura 5. Comprueba si el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas se desarrolla de acuerdo a los formularios establecidos por la administración tributaria.

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que se comprueba si el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas se desarrolla de acuerdo a los formularios establecidos por la administración tributarias; el 9,5% está en desacuerdo; el 52,4% indica estar poco de acuerdo; el 28,6% expresa que está de acuerdo y el 4,8%, muy de acuerdo.

Pregunta 14: Comprueba si cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo al consumo se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Tabla 11

Comprueba si cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo al consumo se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	2	9,5
En desacuerdo	4	19,0
Poco de acuerdo	10	47,6
De acuerdo	5	23,8
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

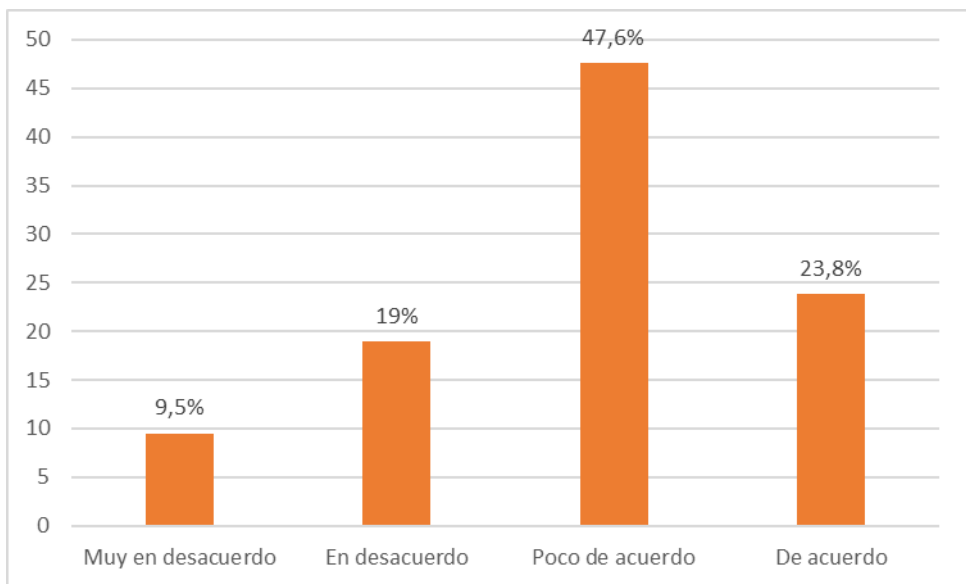


Figura 6. Comprueba si cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo al consumo se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 9,5% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que se comprueba si cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo al consumo se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas; el 19% expresa estar en desacuerdo; el 47,6% indica estar poco de acuerdo y el 23,8% está de acuerdo.

Pregunta 15: Comprueba si cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo al consumo se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Tabla 12

Comprueba si cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo al consumo se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	4,8
En desacuerdo	3	14,3
Poco de acuerdo	12	57,1
De acuerdo	4	19,0
Muy de acuerdo	1	4,8
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

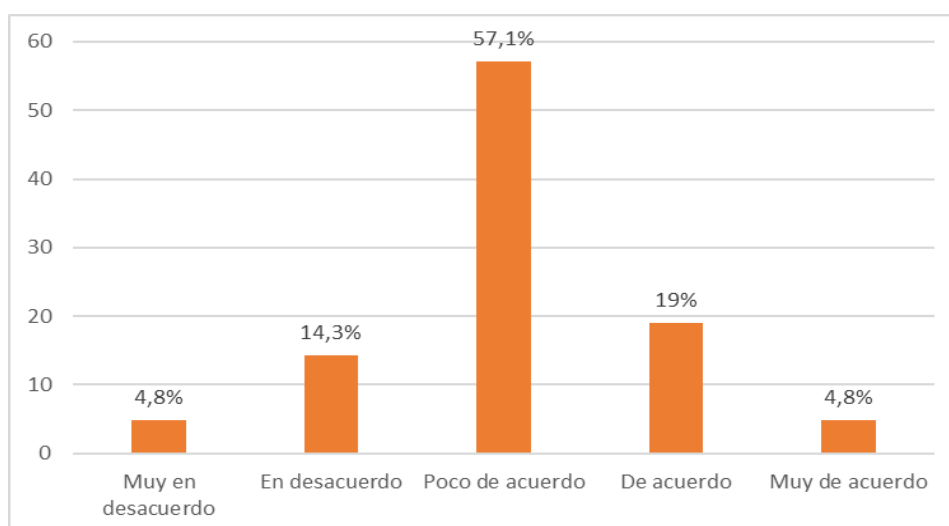


Figura 7. Comprueba si cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo al consumo se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Fuente: Autoría propia, basada en encuestas

El 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, expresa estar muy en desacuerdo que se comprueba si cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo al consumo se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas; el 14,3% manifiesta estar en desacuerdo; el 57,1%, poco de acuerdo; el 19% está de acuerdo y el 4,8%, muy de acuerdo.

Pregunta 16: Comprueba si cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Tabla 20

Comprueba si cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	4,8
En desacuerdo	6	28,6
Poco de acuerdo	11	52,4
De acuerdo	3	14,3
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

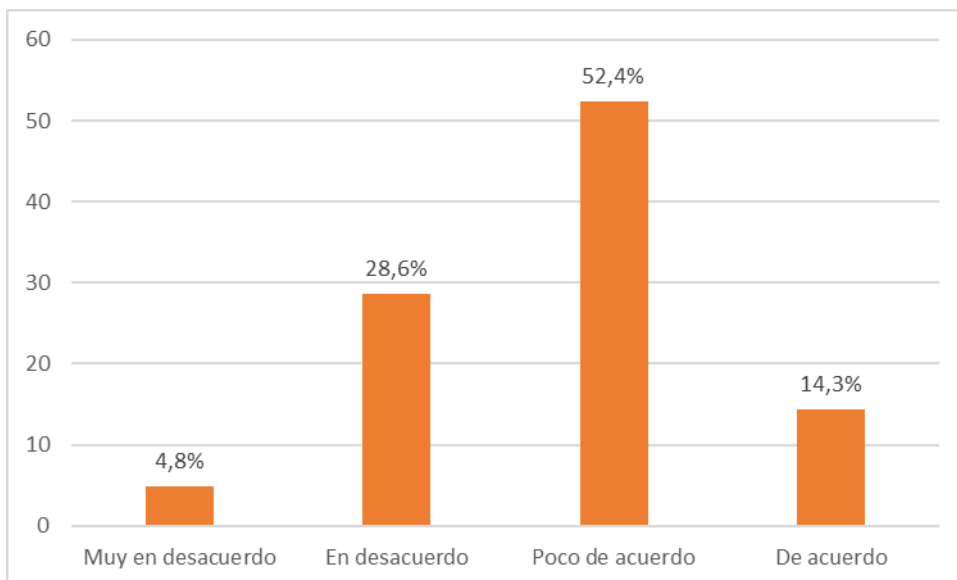


Figura 8. Comprueba si cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.

Fuente: Elaboración propia basada en encuestas

El 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que se comprueba si cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas, el 28,6% manifiesta estar en desacuerdo; el 52,4% está poco de acuerdo y el 14,3%, de acuerdo.

Pregunta 17: Comprueba si cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo al consumo se desarrolla de acuerdo a los formularios establecidos por la administración tributaria.

Tabla 13

Comprueba si cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo al consumo se desarrolla de acuerdo a los formularios establecidos por la administración tributaria.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	4,8
En desacuerdo	2	9,5
Poco de acuerdo	10	47,6
De acuerdo	5	23,8
Muy de acuerdo	3	14,3
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

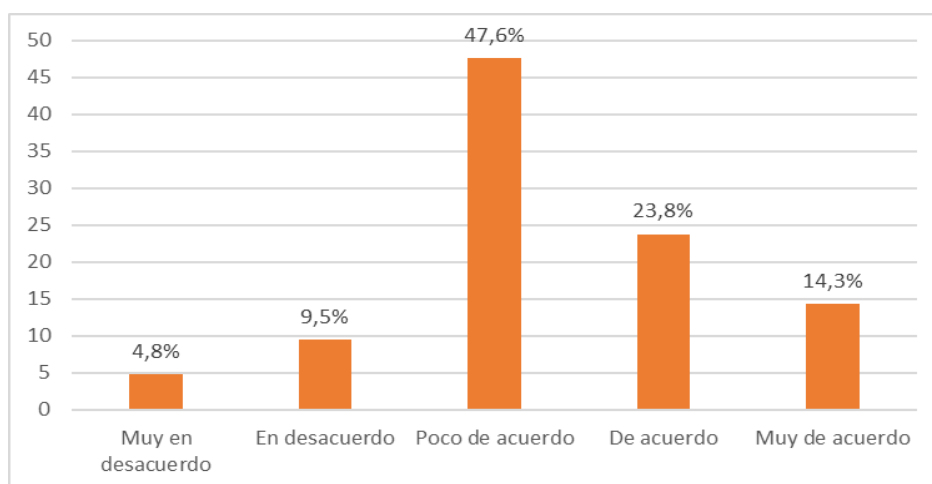


Figura 9. Comprueba si cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo al consumo se desarrolla de acuerdo a los formularios establecidos por la administración tributaria.

Fuente: Autoría propia, basada en encuestas

El 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que se comprueba si cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo al consumo se desarrolla de acuerdo a los formularios establecidos por la administración tributaria; el 9,5% indica estar en desacuerdo; el 47,6% está poco de acuerdo; el 23,8%, de acuerdo y el 14,3%, muy de acuerdo.

VARIABLE DEPENDIENTE: RIESGOS FISCALES

Pregunta 1: Se incumple con las obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto general a las ventas en el tiempo y forma establecido.

Tabla 14

Se incumple con las obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto general a las ventas en el tiempo y forma establecido.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	7	33,3
Poco de acuerdo	9	42,9
De acuerdo	5	23,8
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

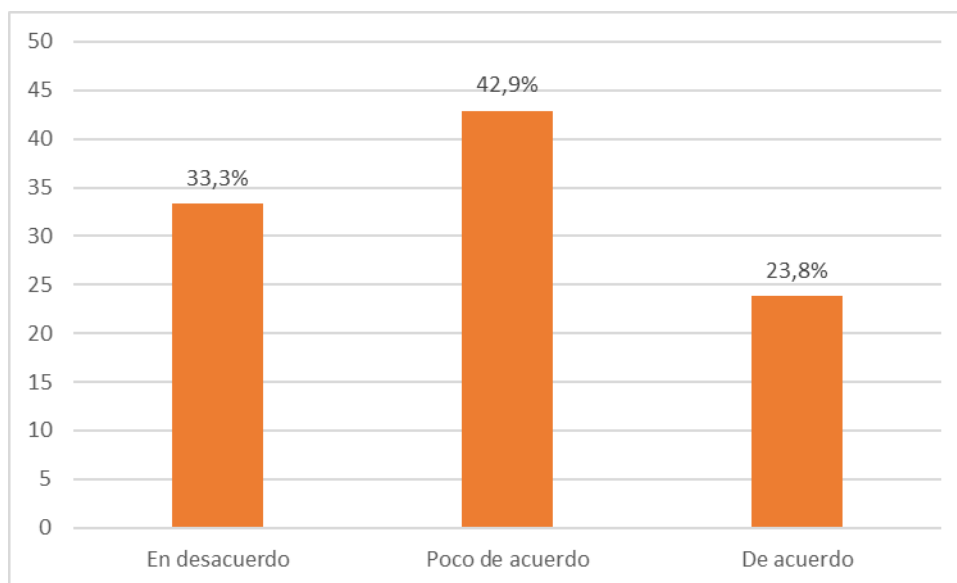


Figura 10. Se incumple con las obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto general a las ventas en el tiempo y forma establecido.

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 33,3% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar en desacuerdo que se incumple con las obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto general a las ventas en el tiempo y forma establecido; el 42,9% expresa estar poco de acuerdo y el 23,8%, está de acuerdo; por consiguiente, se determina que la mayoría de los encuestados considera que, a veces, se incumple con las obligaciones tributarias relacionadas con el impuestos general a las ventas en el tiempo y forma establecido; lo que significa que no manejan adecuadamente los riesgos fiscales.

Pregunta 2: Se incumple con las obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto selectivo al consumo en el tiempo y forma establecido.

Tabla 15

Se incumple con las obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto selectivo al consumo en el tiempo y forma establecido.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	5	23,8
Poco de acuerdo	10	47,6
De acuerdo	5	23,8
Muy de acuerdo	1	4,8
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

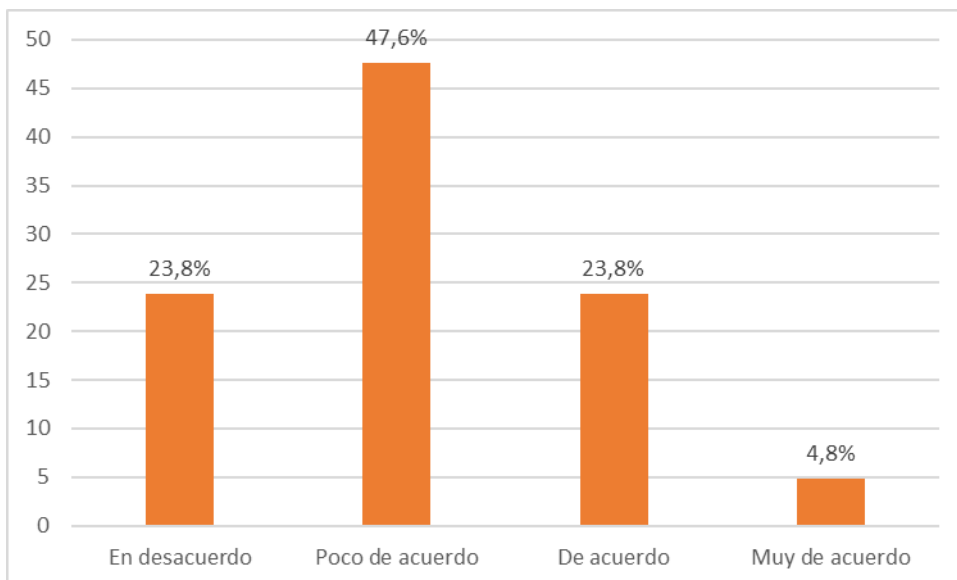


Figura 11. Se incumple con las obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto selectivo al consumo en el tiempo y forma establecido.

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 23,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiestan estar en desacuerdo que Se incumple con las obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto selectivo al consumo en el tiempo y forma establecido; el 47,6% expresa estar poco de acuerdo; el 23,8% indica que está de acuerdo y el 4,8%, muy de acuerdo; por consiguiente, se determina que, a veces, se incumple con las obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto selectivo al consumo en el tiempo y forma establecido; lo que significa que no dejan de lado los riesgos fiscales.

Pregunta 3: Se incumple con las obligaciones tributarias relacionadas con el Ad-Valorem (derechos arancelarios) en el tiempo y forma establecido.

Tabla 16

Se incumple con las obligaciones tributarias relacionadas con el Ad-Valorem (derechos arancelarios) en el tiempo y forma establecido

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	2	9,5
En desacuerdo	3	14,3
Poco de acuerdo	9	42,9
De acuerdo	7	33,3
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

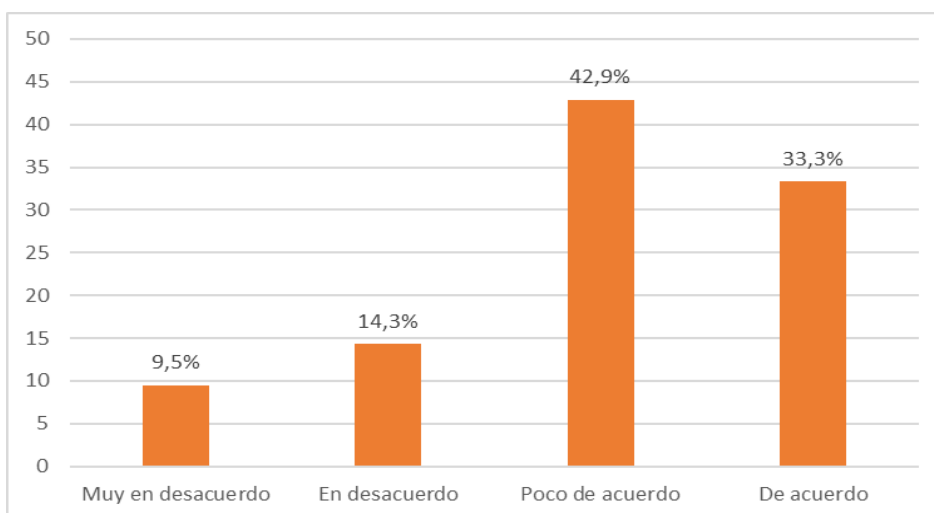


Figura 12. Se incumple con las obligaciones tributarias relacionadas con el Ad-Valorem (derechos arancelarios) en el tiempo y forma establecido.

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 9,5% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que se incumple con las obligaciones tributarias relacionadas con el Ad-Valorem (derechos arancelarios) en el tiempo y forma establecido; el 14,3% expresa estar en desacuerdo; el 42,9% indica estar poco de acuerdo y el 33,3%, de acuerdo; por consiguiente, se determina que la mayoría de los encuestados asume que se cumple de manera regular con las obligaciones tributarias relacionadas con el Ad-Valorem en el tiempo y forma establecido; lo que significa que no están preparados para afrontar los riesgos fiscales.

Pregunta 4: Se adoptan decisiones de naturaleza tributaria incorrectas o inadecuadas, relacionada al impuesto general a las ventas.

Tabla 17

Se adoptan decisiones de naturaleza tributaria incorrectas o inadecuadas, relacionada al impuesto general a las ventas.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	4,8
En desacuerdo	3	14,3
Poco de acuerdo	10	47,6
De acuerdo	6	28,6
Muy de acuerdo	1	4,8
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

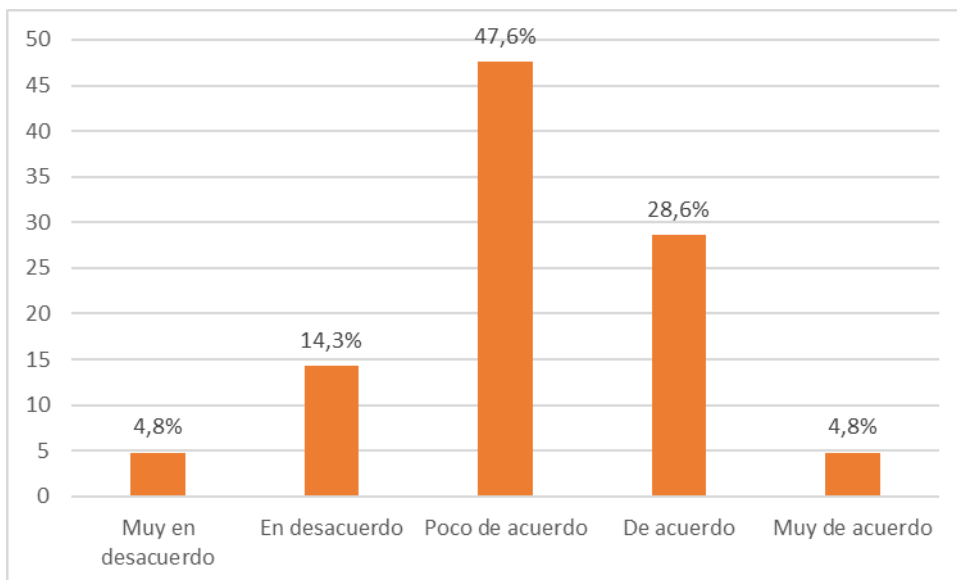


Figura 13. Se adoptan decisiones de naturaleza tributaria incorrectas o inadecuadas, relacionada al impuesto general a las ventas.

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiestan estar muy en desacuerdo que se adoptan decisiones de naturaleza tributaria incorrectas o inadecuadas, relacionada al impuesto general a las ventas; el 14,3% expresa estar en desacuerdo; el 47,6% indica estar poco de acuerdo; el 28,6% está de acuerdo y el 4,8%, muy de acuerdo; por consiguiente, se considera que no se adoptan de manera acertada decisiones de naturaleza tributaria relacionada al impuesto general a las ventas; lo que da a entender que no priorizan la atención oportuna de los riesgos fiscales.

Pregunta 5: Se adoptan decisiones de naturaleza tributaria incorrectas o inadecuadas, relacionada al impuesto selectivo al consumo.

Tabla 18

Se adoptan decisiones de naturaleza tributaria incorrectas o inadecuadas, relacionada al impuesto selectivo al consumo.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	4,8
En desacuerdo	5	23,8
Poco de acuerdo	9	42,9
De acuerdo	5	23,8
Muy de acuerdo	1	4,8
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

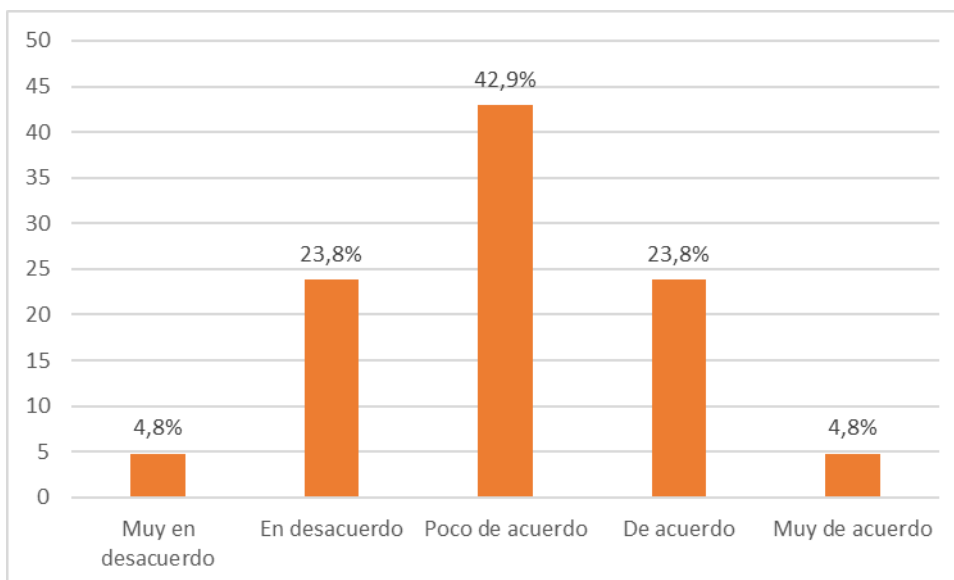


Figura 14. Se adoptan decisiones de naturaleza tributaria incorrectas o inadecuadas, relacionada al impuesto selectivo al consumo.

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que se adoptan decisiones de naturaleza tributaria incorrectas o inadecuadas, relacionada al impuesto selectivo al consumo, el 23,8% indica estar en desacuerdo; el 42,9% expresa estar poco de acuerdo; el 23,8% está de acuerdo y el 4,8%, muy de acuerdo; por consiguiente, se determina que, de manera poco adecuada, se adoptan decisiones de naturaleza tributaria relacionada al impuesto selectivo al consumo; lo que significa que no están preparados para afrontar los riesgos fiscales.

Pregunta 6: Se adoptan decisiones de naturaleza tributaria incorrectas o inadecuadas, relacionada al Ad Valorem (derechos arancelarios).

Tabla 19

Se adoptan decisiones de naturaleza tributaria incorrectas o inadecuadas, relacionada al Ad Valorem (derechos arancelarios).

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	4,8
En desacuerdo	4	19,0
Poco de acuerdo	13	61,9
De acuerdo	2	9,5
Muy de acuerdo	1	4,8
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

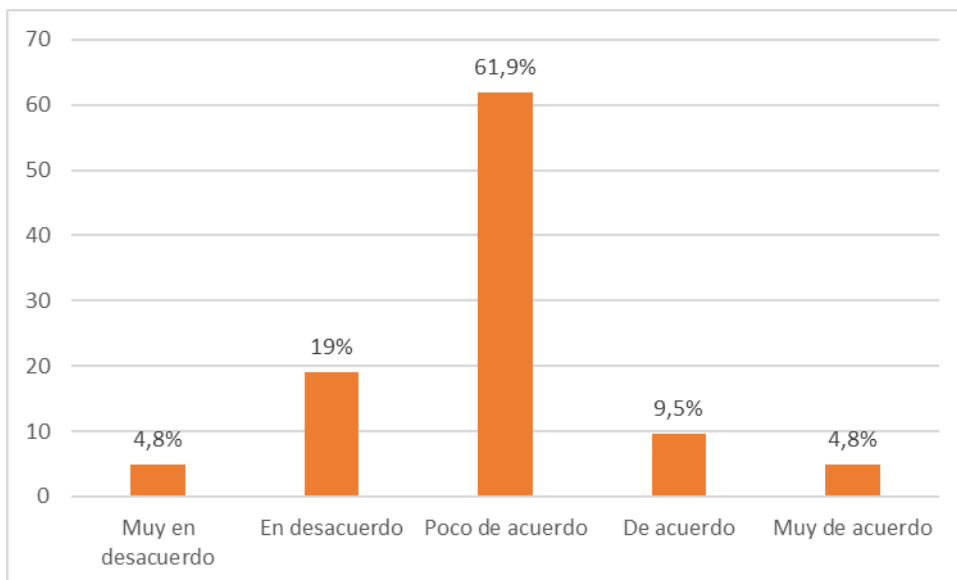


Figura 15. Se adoptan decisiones de naturaleza tributaria incorrectas o inadecuadas, relacionada al Ad-Valorem (derechos arancelarios).

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que se adoptan decisiones de naturaleza tributaria incorrectas o inadecuadas, relacionada al Ad Valorem (derechos arancelarios); el 19% expresa estar en desacuerdo; el 61,9% expresa estar de acuerdo; el 9,5% está de acuerdo y el 4,8%, muy de acuerdo; por consiguiente, se determina que, de manera poco adecuada, se adoptan decisiones de naturaleza tributaria relacionada al Ad Valorem, lo que significa que no manejan correctamente los riesgos tributarios.

Pregunta 7: Su empresa ha realizado planeación tributaria agresiva para evitar los reparos fiscales.

Tabla 20

Su empresa ha realizado planeación tributaria agresiva para evitar los reparos fiscales

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	4,8
En desacuerdo	3	14,3
Poco de acuerdo	12	57,1
De acuerdo	5	23,8
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

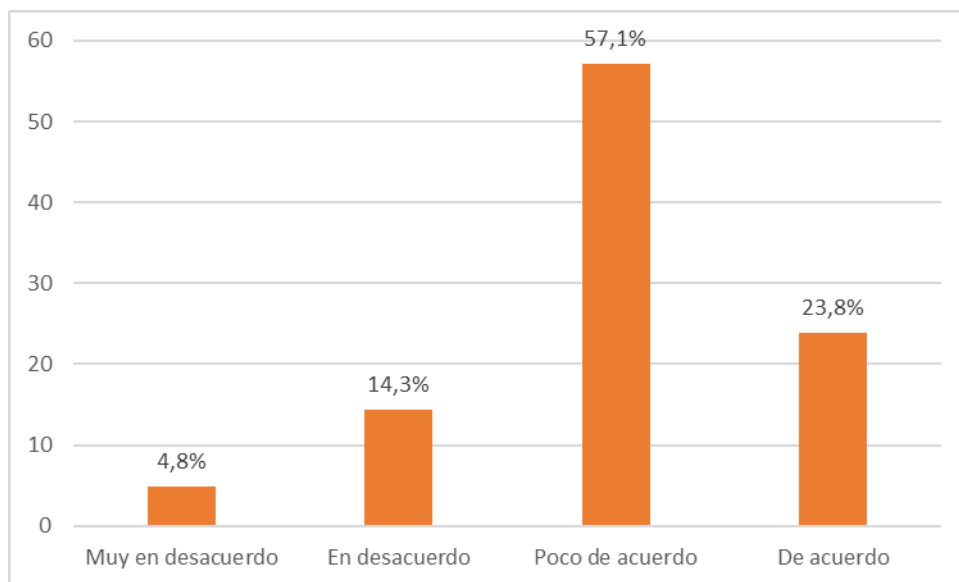


Figura 16. Su empresa ha realizado planeación tributaria agresiva para evitar los reparos fiscales

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que su empresa ha realizado planeación tributaria agresiva para evitar los reparos fiscales; el 14,3% expresa estar en desacuerdo; el 57,1% está poco de acuerdo y el 23,8%, de acuerdo; por consiguiente, se determina que la mayoría de los encuestados asume que no se han realizado en gran medida una planeación tributaria agresiva para evitar los reparos fiscales; lo que significa que no están preparados para afrontar una auditoría fiscal.

Pregunta 8: Su empresa ha realizado planeación tributaria agresiva para evitar las omisiones e inconsistencias ante la administración tributaria.

Tabla 21
Su empresa ha realizado planeación tributaria agresiva para evitar omisiones e inconsistencias ante la administración tributaria.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	3	14,3
Poco de acuerdo	11	52,4
De acuerdo	6	28,6
Muy de acuerdo	1	4,8
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

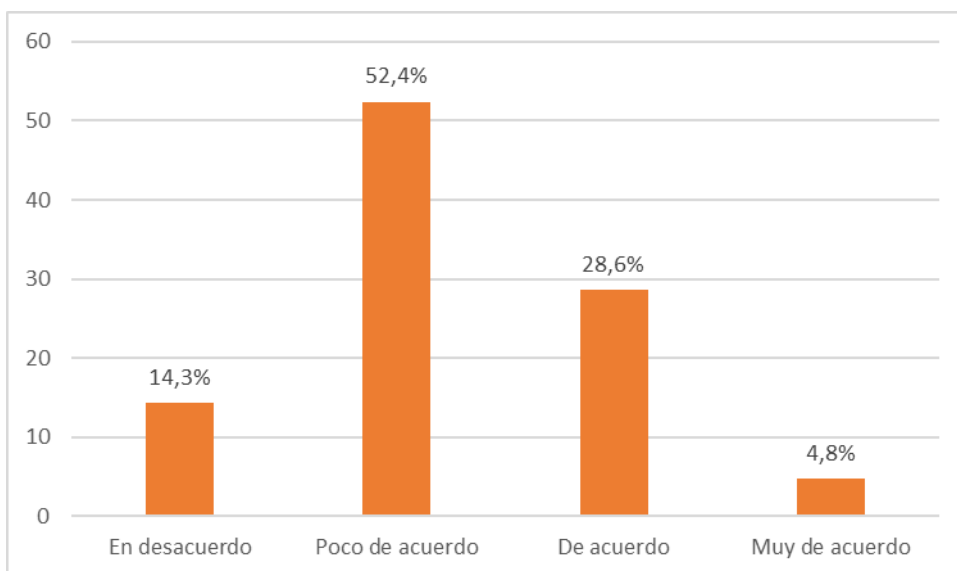


Figura 17. Su empresa ha realizado planeación tributaria agresiva para evitar omisiones e inconsistencias ante la administración tributaria.

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 14,3% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar en desacuerdo que su empresa ha realizado planeación tributaria agresiva para evitar omisiones e inconsistencias ante la administración tributaria; el 52,4% expresa estar poco de acuerdo; el 28,6% está de acuerdo y el 4,8%, muy de acuerdo; por consiguiente, se determina que la mayoría de los encuestados asume que la empresa no ha realizado planeación tributaria agresiva para evitar las omisiones e inconsistencias ante la administración tributaria, lo que significa que serán vulnerables ante los riesgos fiscales.

Pregunta 9: Su empresa ha realizado planeación tributaria agresiva para evitar las sanciones fiscales.

Tabla 30

Su empresa ha realizado planeación tributaria agresiva para evitar las sanciones fiscales

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	4,8
En desacuerdo	4	19,0
Poco de acuerdo	11	52,4
De acuerdo	5	23,8
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

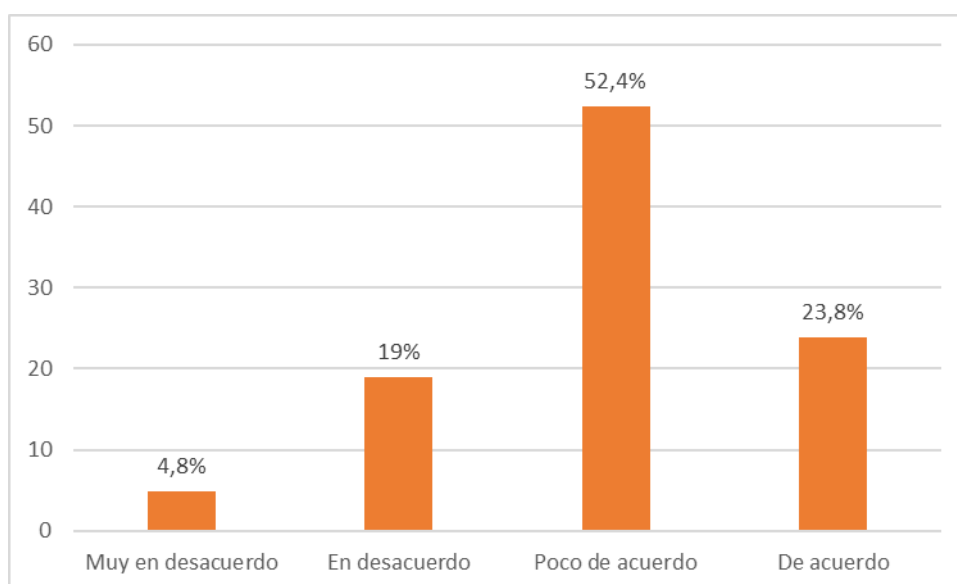


Figura 18. Su empresa ha realizado planeación tributaria agresiva para evitar las sanciones fiscales

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que su empresa ha realizado planeación tributaria agresiva para evitar las sanciones fiscales; el 19% expresa estar en desacuerdo; el 52,4% están poco de acuerdo y el 23,8%, de acuerdo; por consiguiente, se determina que la mayoría de los encuestados considera que se ha realizado de manera regular la planeación tributaria agresiva para evitar las sanciones fiscales, lo que significa que no están preparados para hacer frente a los riesgos fiscales.

Pregunta 10: Su empresa ha realizado uso eficiente de los beneficios fiscales que el ordenamiento jurídico tributario establece.

Tabla 22

Su empresa ha realizado uso eficiente de los beneficios fiscales que el ordenamiento jurídico tributario establece.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	4,8
En desacuerdo	5	23,8
Poco de acuerdo	10	47,6
De acuerdo	5	23,8
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

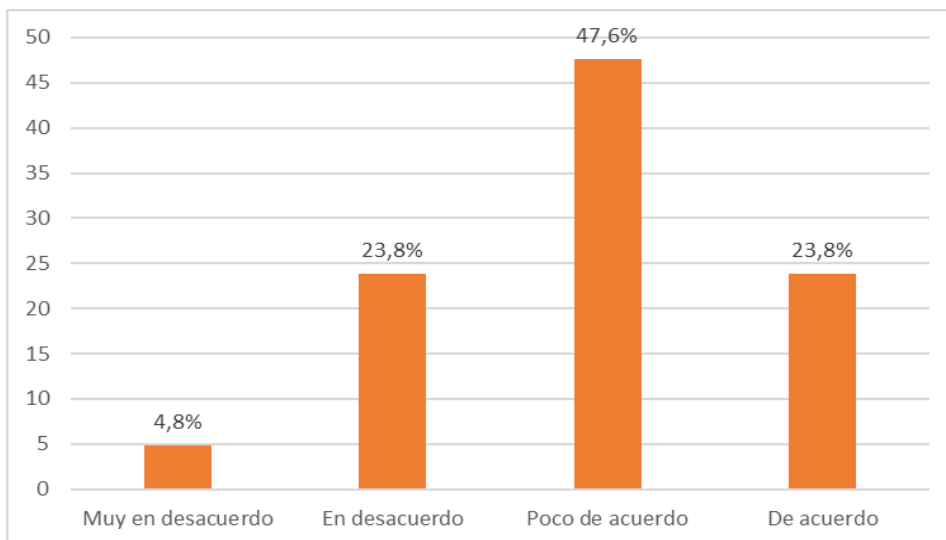


Figura 19. Su empresa ha realizado uso eficiente de los beneficios fiscales que el ordenamiento jurídico tributario establece.

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que su empresa ha realizado uso eficiente de los beneficios fiscales que el ordenamiento jurídico tributario establece; el 23,8% expresa estar en desacuerdo; el 47,6% está poco de acuerdo y el 23,8%, de acuerdo; por consiguiente, se determina que la mayoría de los encuestados considera que no se ha realizado en parte el uso eficiente de los beneficios fiscales que el ordenamiento jurídico tributario establece, lo que significa que no están preparados para afrontar una auditoría fiscal.

Pregunta 11: Interpretar razonablemente la norma tomando como referente la voluntad del legislador y la racionalidad económica subyacente.

Tabla 23

Interpretar razonablemente la norma tomando como referente la voluntad del legislador y la racionalidad económica subyacente.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	4,8
En desacuerdo	5	23,8
Poco de acuerdo	12	57,1
De acuerdo	2	9,5
Muy de acuerdo	1	4,8
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

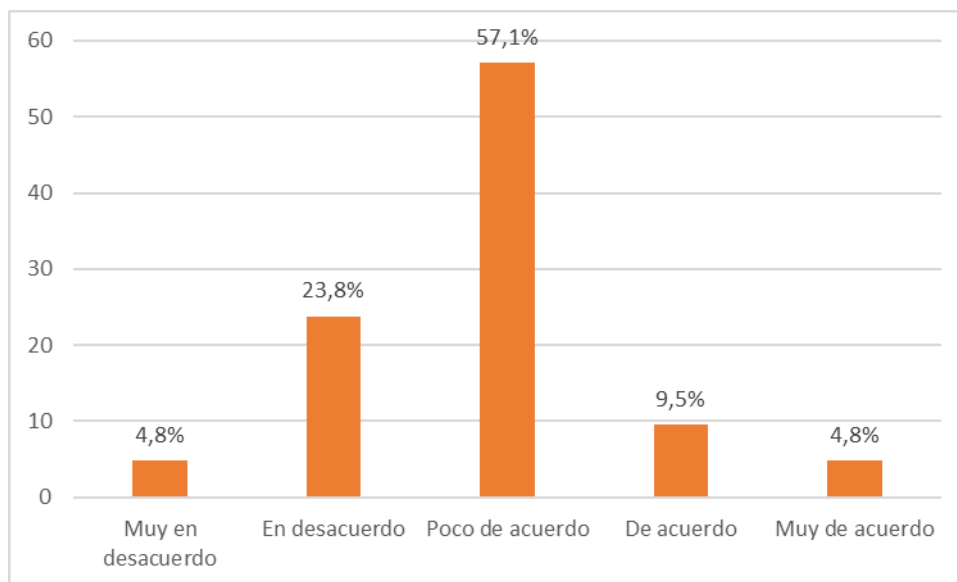


Figura 20. Interpretar razonablemente la norma tomando como referente la voluntad del legislador y la racionalidad económica subyacente.

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que interpretar razonablemente la norma tomando como referente la voluntad del legislador y la racionalidad económica subyacente; el 23,8% expresa estar en desacuerdo, el 57,1% está poco de acuerdo y el 9,5%, de acuerdo; por consiguiente, se determina que la mayoría de los encuestados considera que se interpreta en forma poco razonable la norma tomando como referente la voluntad del legislador y la racionalidad económica subyacente asumen que no se presentan las indicadas declaraciones; posiblemente no desarrollan un control tributario permanente; lo que significa que no manejan adecuadamente los riesgos fiscales.

Pregunta 12: Conoce sus derechos y obligaciones ante la administración tributaria, conforme el código tributario.

Tabla 24
Conoce sus derechos y obligaciones ante la administración tributaria, conforme el código tributario.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	4	19,0
Poco de acuerdo	11	52,4
De acuerdo	6	28,6
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

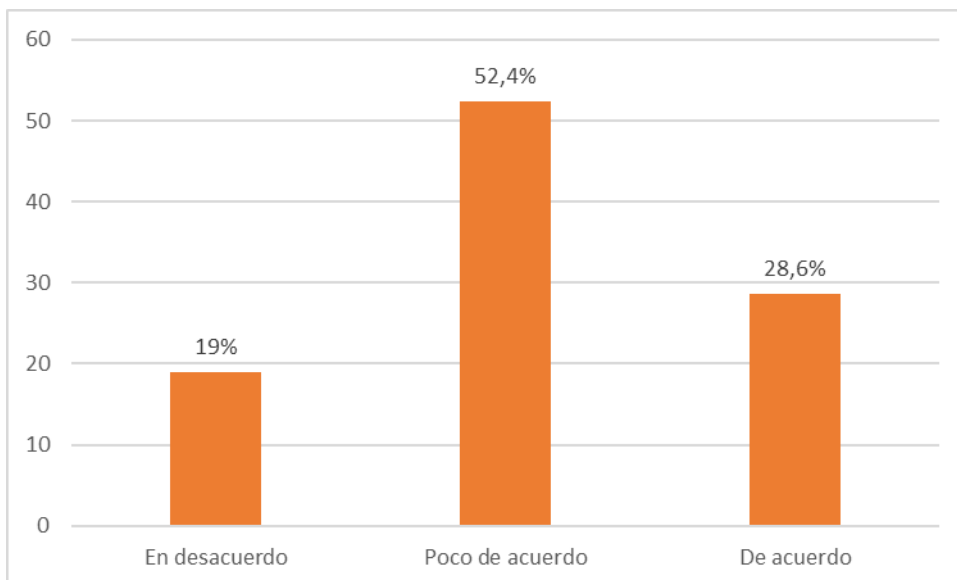


Figura 21. Conoce sus derechos y obligaciones ante la administración tributaria, conforme el código tributario.

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 19% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar en desacuerdo que conoce sus derechos y obligaciones ante la administración tributaria, conforme el código tributario; el 52,4% expresa que está poco de acuerdo y el 28,6%, de acuerdo; por consiguiente, se determina que la mayoría de los encuestados no conoce en forma suficiente sus derechos y obligaciones ante la administración tributaria, conforme el código tributario; lo que significa que no están preparados para afrontar riesgos tributarios.

Pregunta 13: Su empresa está preparada para afrontar los requerimientos de información de la administración tributaria, dentro o no de una actuación fiscalizadora.

Tabla 25

Su empresa está preparada para afrontar los requerimientos de información de la administración tributaria, dentro o no de una actuación fiscalizadora.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	4,8
En desacuerdo	4	19,0
Poco de acuerdo	11	52,4
De acuerdo	4	19,0
Muy de acuerdo	1	4,8
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

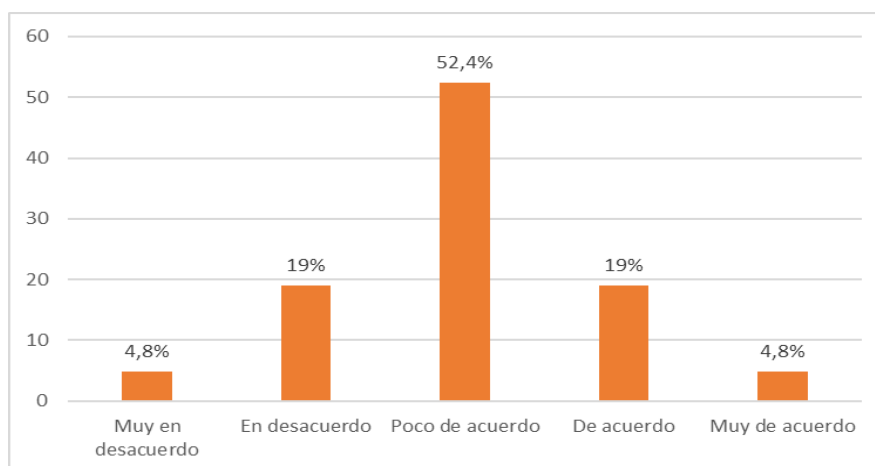


Figura 22. Su empresa está preparada para afrontar los requerimientos de información de la administración tributaria, dentro o no de una actuación fiscalizadora.

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que su empresa está preparada para afrontar los requerimientos de información de la administración tributaria, dentro o no de una actuación fiscalizadora; el 19% indica que está en desacuerdo, el 52,4% están poco de acuerdo; el 19%, de acuerdo y el 4,8%, muy acuerdo; por consiguiente, se determina que la mayoría de los encuestados considera que no están muy preparados para afrontar los requerimientos de información de la administración tributaria, dentro o no de una actuación fiscalizadora, lo que es un hecho que tendrán riesgos fiscales.

Pregunta 14: Se implementa correctamente procedimientos en el área tributaria previamente definidos o alternativas de optimización fiscal adoptadas relacionadas con el impuesto general a las ventas.

Tabla 26

Se implementa correctamente procedimientos en el área tributaria previamente definidos o alternativas de optimización fiscal adoptadas relacionadas con el impuesto general a las ventas.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	4,8
En desacuerdo	4	19,0
Poco de acuerdo	10	47,6
De acuerdo	6	28,6
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

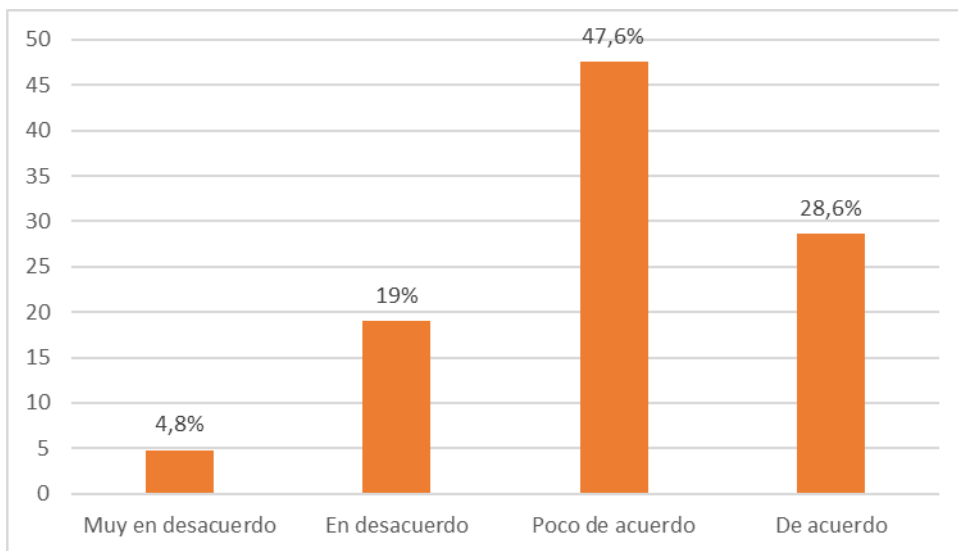


Figura 23. Se implementa correctamente procedimientos en el área tributaria previamente definidos o alternativas de optimización fiscal adoptadas relacionadas con el impuesto general a las ventas.

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 4,8% Los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que se implementa correctamente procedimientos en el área tributaria previamente definidos o alternativas de optimización fiscal adoptadas relacionadas con el impuesto general a las ventas; el 19% está en desacuerdo; el 47,6% expresa estar poco de acuerdo y el 28,6%, de acuerdo; por consiguiente, se determina que no se implementa en forma correcta los procedimientos en el área tributaria previamente definidos o alternativas de optimización fiscal adoptadas relacionadas con el

impuesto general a las ventas; lo que significa que no están preparados para afrontar una auditoría fiscal.

Pregunta 15: Se implementa correctamente procedimientos en el área tributaria previamente definidos o alternativas de optimización fiscal adoptadas relacionadas con el impuesto selectivo al consumo.

Tabla 27

Se implementa correctamente procedimientos en el área tributaria previamente definidos o alternativas de optimización fiscal adoptadas relacionadas con el impuesto selectivo al consumo.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	4,8
En desacuerdo	5	23,8
Poco de acuerdo	11	52,4
De acuerdo	4	19,0
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

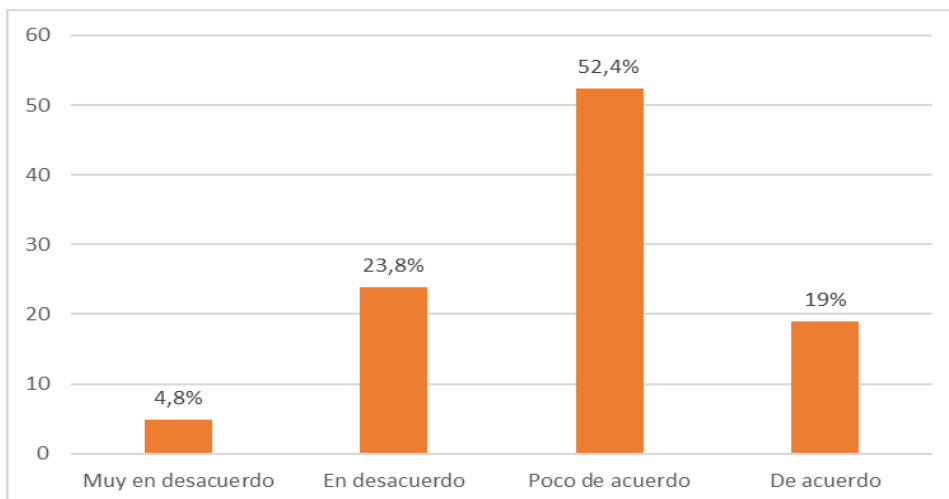


Figura 24. Se implementa correctamente procedimientos en el área tributaria previamente definidos o alternativas de optimización fiscal adoptadas relacionadas con el impuesto selectivo al consumo.

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiestan estar muy en desacuerdo que se implementa correctamente procedimientos en el área tributaria previamente definidos o alternativas de optimización fiscal adoptadas relacionadas con el impuesto selectivo al consumo; el 23,8% expresa estar en desacuerdo, el 52,4% está poco de acuerdo y el 19%, de acuerdo; por consiguiente, se determina que la mayoría de los encuestados consideran que no se presentan de manera correcta los procedimientos en el área tributaria relacionadas con el impuesto selectivo al consumo, probablemente, porque no manejan los riesgos fiscales.

Pregunta 16: Se implementa correctamente procedimientos en el área tributaria previamente definidos o alternativas de optimización fiscal adoptadas relacionadas con el Ad Valorem (derechos arancelarios).

Tabla 28

Se implementa correctamente procedimientos en el área tributaria previamente definidos o alternativas de optimización fiscal adoptadas relacionadas con el Ad Valorem (derechos arancelarios).

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	4,8
Poco de acuerdo	15	71,4
De acuerdo	4	19,0
Muy de acuerdo	1	4,8
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

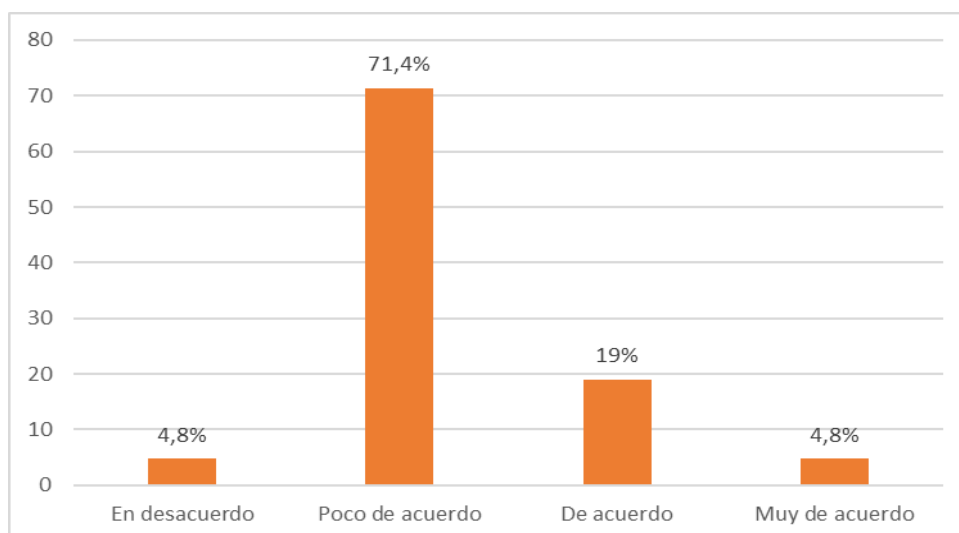


Figura 25. Se implementa correctamente procedimientos en el área tributaria previamente definidos o alternativas de optimización fiscal adoptadas relacionadas con el Ad-Valorem (derechos arancelarios).

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar en desacuerdo que se implementa correctamente procedimientos en el área tributaria previamente definidos o alternativas de optimización fiscal adoptadas relacionadas con el Ad-Valorem (derechos arancelarios); el 71,4% expresa estar poco de acuerdo; el 19% está de acuerdo y el 4,8%, está muy de acuerdo; por consiguiente, se determina que no se implementa de manera correcta los procedimientos en el área tributaria relacionadas con el Ad Valorem; lo que significa que no manejan adecuadamente los riesgos fiscales.

Pregunta 17: Existe comunicación adecuada entre el área tributaria responsable con el área de compras.

Tabla 29

Existe comunicación adecuada entre el área tributaria responsable con el área de compras

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	4,8
En desacuerdo	2	9,5
Poco de acuerdo	13	61,9
De acuerdo	5	23,8
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

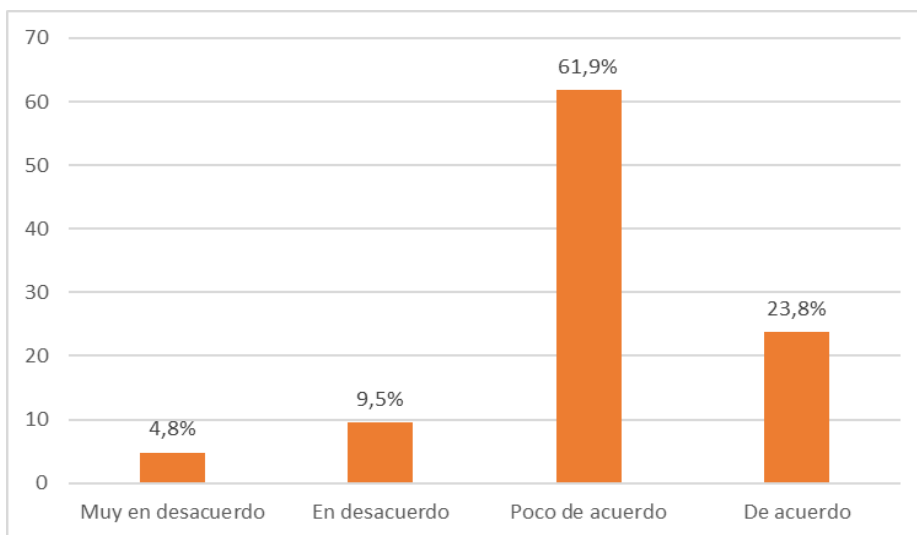


Figura 26. Existe comunicación adecuada entre el área tributaria responsable con el área de compras.

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que existe comunicación adecuada entre el área tributaria responsable con el área de compras; el 9,5% expresa estar en desacuerdo; el 61,9% está poco de acuerdo y el 23,8%, de acuerdo; por consiguiente, se determina que la mayoría de los encuestados consideran que no existe una fluida comunicación entre el área tributaria responsable con el área de compras, tal situación puede presentar riesgos fiscales.

Pregunta 18: Existe comunicación adecuada entre el área tributaria responsable con el área de ventas.

Tabla 30

Existe comunicación adecuada entre el área tributaria responsable con el área de ventas.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	4,8
En desacuerdo	4	19,0
Poco de acuerdo	12	57,1
De acuerdo	3	14,3
Muy de acuerdo	1	4,8
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

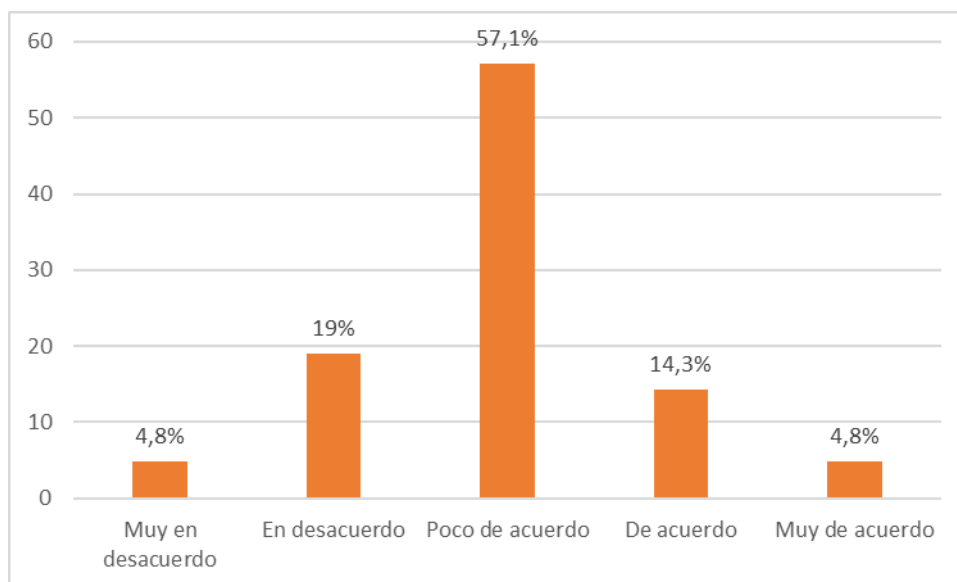


Figura 27. Existe comunicación adecuada entre el área tributaria responsable con el área de ventas.

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que existe comunicación adecuada entre el área tributaria responsable con el área de ventas; el 19% indica estar en desacuerdo; el 57,1% está poco de acuerdo; el 14,3 de acuerdo y el 4,8%, muy de acuerdo; por consiguiente, se determina que la mayoría de los encuestados consideran que no se desarrolla una adecuada comunicación entre el área tributaria responsable con el área de ventas; lo que significa que pueden ser vulnerables a riesgos fiscales.

Pregunta 19: Existe comunicación adecuada entre el área tributaria responsable con el área de contabilidad.

Tabla 31

Existe comunicación adecuada entre el área tributaria responsable con el área de contabilidad.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	4,8
En desacuerdo	5	23,8
Poco de acuerdo	12	57,1
De acuerdo	3	14,3
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

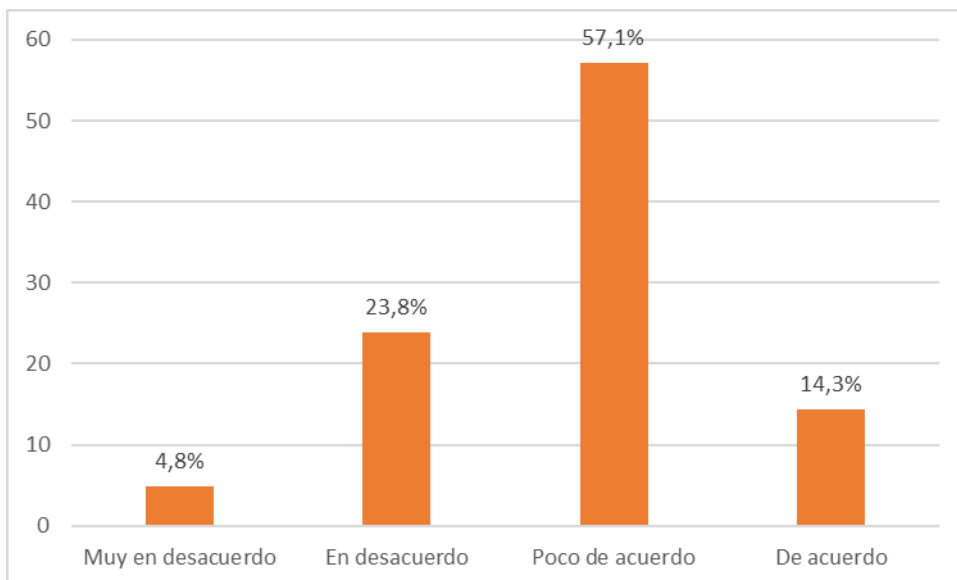


Figura 28. Existe comunicación adecuada entre el área tributaria responsable con el área de contabilidad.

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que existe comunicación adecuada entre el área tributaria responsable con el área de contabilidad, el 23,8% expresa estar en desacuerdo; el 57,1% está poco de acuerdo y el 14,3%, de acuerdo; por consiguiente, se determina que la mayoría de los encuestados consideran que no existe comunicación adecuada entre el área tributaria responsable con el área de contabilidad, lo que significa que toman en cuenta los riesgos fiscales.

Pregunta 20: Existe modificación de normas tributarias.

Tabla 32

Existe modificación de normas tributarias.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	4,8
En desacuerdo	6	28,6
Poco de acuerdo	11	52,4
De acuerdo	2	9,5
Muy de acuerdo	1	4,8
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

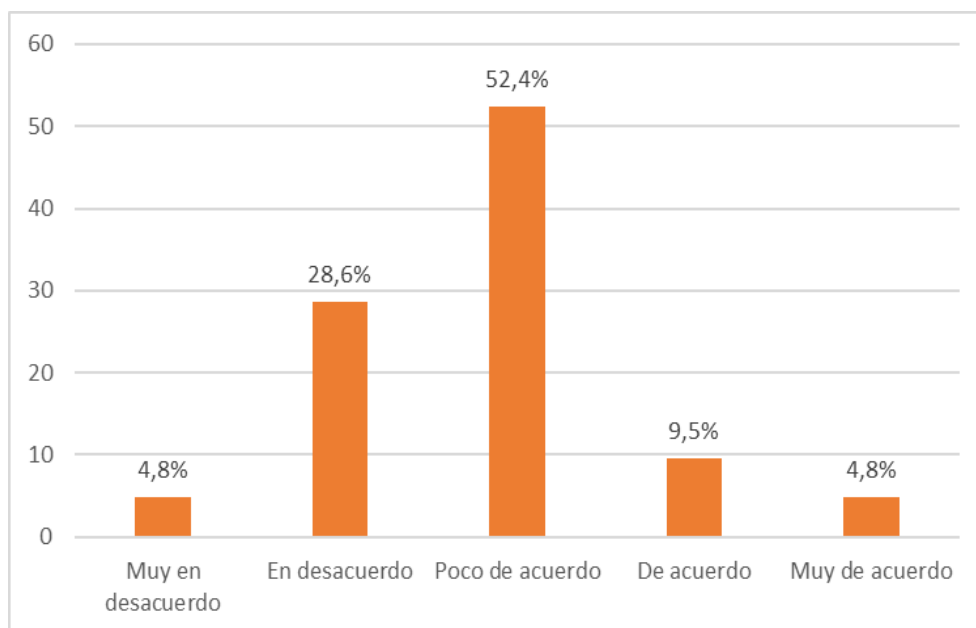


Figura 29. Existe modificación de normas tributarias.

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que existe modificación de normas tributarias; el 28,6% indica estar en desacuerdo; el 52,4% está poco de acuerdo; el 9,5, de acuerdo y el 4,8%, muy de acuerdo; por consiguiente, se determina que no existe modificación de normas posiblemente; lo que da a entender en parte que respetan las normas tributarias.

Pregunta 21: Existe criterios administrativos o jurisprudenciales de la administración tributaria.

Tabla 33
Existe criterios administrativos o jurisprudenciales de la administración tributaria.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Muy en desacuerdo	1	4,8
En desacuerdo	5	23,8
Poco de acuerdo	9	42,9
De acuerdo	5	23,8
Muy de acuerdo	1	4,8
Total	21	100,0

Fuente: Cuestionario

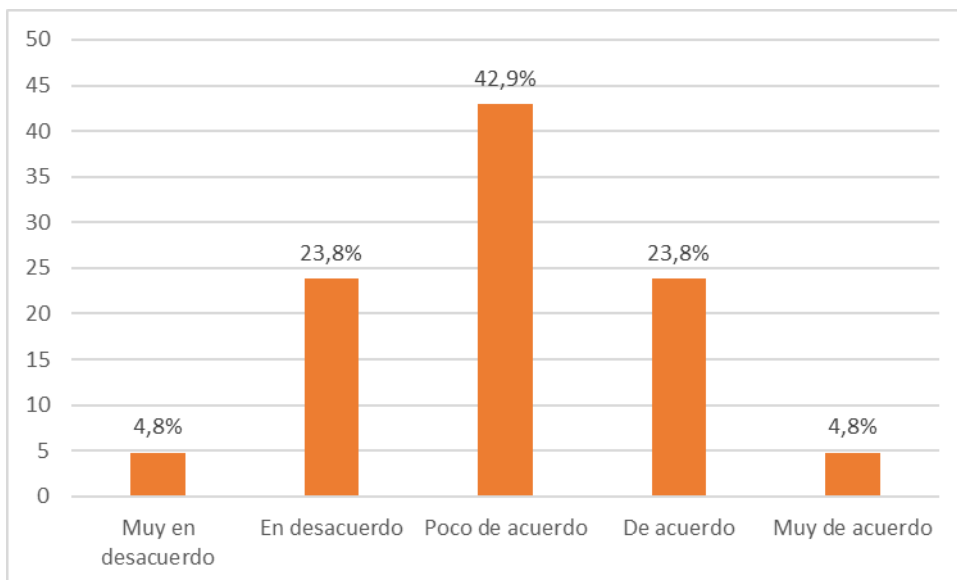


Figura 30. Existe criterios administrativos o jurisprudenciales de la administración tributaria.

Fuente: Autoría propia, basada en las encuestas

El 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que existe criterios administrativos o jurisprudenciales de la administración; el 23,8% expresa que está en desacuerdo, el 42,9%, poco de acuerdo; el 23,8%, de acuerdo y el 4,8% indica estar muy de acuerdo; por consiguiente, se determina que la mayoría de los encuestados considera que existe criterios administrativos o jurisprudenciales de la administración tributaria, de manera regular; lo que significa que podrán afrontar en parte los riesgos fiscales.

4.2 Contrastación de la hipótesis

4.2.1 Hipótesis general

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

Ho: El control tributario de las obligaciones formales de importación no se relaciona con los riesgos fiscales del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, 2016.

Hipótesis alterna

H1: El control tributario de las obligaciones formales de importación se relaciona con los riesgos fiscales del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, 2016.

b) Test estadístico: Chi cuadrado

Tabla 34
Pruebas de chi-cuadrado de hipótesis general

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	50,049 ^a	4	0,000

Fuente: Autoría propia

Interpretación:

Por lo tanto, si el valor p es menor a 0,05, entonces se rechaza la hipótesis nula y se concluye que el control tributario de las obligaciones formales de importación se relaciona con los riesgos fiscales del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, 2016.

4.2.2 Primera hipótesis secundaria

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

Ho: El control de las obligaciones formales inherentes a la declaración de mercancías no se relaciona significativamente con los riesgos fiscales del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, año 2016.

Hipótesis alterna

H1: El control de las obligaciones formales inherentes a la declaración de mercancías se relaciona significativamente con los riesgos fiscales del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, año 2016.

b) Test estadístico: Chi cuadrado

Tabla 35

Pruebas de chi-cuadrado de hipótesis secundaria 1

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	48,012 ^a	2	0,000

Fuente: Autoría propia

Interpretación:

Por consiguiente, como el valor p es menor a 0,05, entonces se rechaza la hipótesis nula y se concluye que el control del cumplimiento de las obligaciones formales inherentes a la declaración de mercancías se relaciona significativamente con los riesgos fiscales del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, 2016.

4.2.3 Segunda hipótesis secundaria

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

Ho: El control de las obligaciones formales inherentes a impuestos no se relaciona significativamente con los riesgos fiscales del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, año 2016.

Hipótesis alterna

H1: El control de las obligaciones formales inherentes a impuestos se relaciona significativamente con los riesgos fiscales del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, año 2016.

b) Test estadístico: Chi cuadrado

Tabla 36

Pruebas de chi-cuadrado de hipótesis secundaria 2

	Valor	Gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	34,981 ^a	4	0,000

Fuente: Autoría propia

Interpretación:

Por tanto, como el valor es menor a 0,05, entonces se rechaza la hipótesis nula y se concluye que el control de las obligaciones formales inherentes a impuestos se relaciona significativamente con los riesgos fiscales del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, año 2016.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El control tributario de las obligaciones formales inherentes a la declaración de mercancías, en su indicador control del cumplimiento de la presentación de declaración de mercancías, en lo referente a si se comprueba si la presentación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas, el 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo, el 19% manifiesta está en desacuerdo, el 47,6% indica estar poco de acuerdo y el 28,6% expresa estar de acuerdo.

En lo referente a si se comprueba si la presentación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas, el 9,5% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo; el 14,3%

expresa estar en desacuerdo, el 57,1% indica estar poco de acuerdo; el 14,3% está de acuerdo y el 4,8%, muy de acuerdo.

El 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que se comprueba si la presentación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas; el 19% indica estar en desacuerdo; el 61,9% expresa estar poco de acuerdo y el 14,3% está de acuerdo.

En el indicador control de cumplimiento de la inspección de la declaración de mercancía, en lo referente a si se comprueba si la inspección de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas, el 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo; el 19% indica estar en desacuerdo; el 42,9 expresa estar poco de acuerdo y el 33,3% está de acuerdo.

Respecto a si se comprueba si la inspección de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas, el 9,5% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que; el 9,5% expresa estar en desacuerdo; el 52,4% indica estar poco de acuerdo y el 28,6% está de acuerdo.

En cuanto a si se comprueba si la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas, el 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que; el 14,3% expresa estar en desacuerdo; el 42,9% expresa estar poco de acuerdo; el 33,3% está de acuerdo y el 4,8%, muy de acuerdo.

En el indicador control del cumplimiento de la verificación de la declaración de mercancías, en lo referente a si se comprueba si la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas, el 9,5% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en

la ciudad de Tacna, el manifiesta estar muy en desacuerdo, el 14,3% indica estar en desacuerdo, el 52,4% expresa estar poco de acuerdo; el 19% está de acuerdo y el 4,8%, muy de acuerdo.

En lo referente a si se comprueba si la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas, el 9,5% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo, el 28,6% expresa estar en desacuerdo; el 38,1% indica estar poco de acuerdo y el 23,8% está de acuerdo.

Respecto a si se comprueba si la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas, el 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo; el 14,3% está en desacuerdo; el 66,7% expresa estar poco de acuerdo y el 14,3% indica estar de acuerdo.

El control de las obligaciones formales inherentes a impuestos, en el indicador control del cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas, en lo referente a si se comprueba si el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas, el 9,5% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que se comprueba; el 14,3% expresa estar en desacuerdo, el 42,9% indica estar poco de acuerdo; el 28,6% está de acuerdo y el 4,8%, muy de acuerdo.

En cuanto a si se comprueba si el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas, el 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo; el 19% manifiesta estar en desacuerdo; el 42,9% indica estar poco de acuerdo y el 33,3% está de acuerdo.

En lo referente a que si se comprueba si el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas se ejecuta en

concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas, el 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo; el 23,8% indica estar en desacuerdo; el 47,6% expresa estar poco de acuerdo y el 23,8% está de acuerdo.

Con respecto a si se comprueba si el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas se desarrolla de acuerdo a los formularios establecidos por la administración tributarias, el 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo; el 9,5% indica estar en desacuerdo; el 52,4% expresa estar poco de acuerdo; el 28,6% está de acuerdo y el 4,8%, muy de acuerdo.

En el indicador control del cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto selectivo al consumo, en lo que se refiere a que se comprueba si cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo al consumo se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas, el 9,5% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de

Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo, el 19% expresa estar en desacuerdo; el 47,6% indica estar poco de acuerdo y el 23,8% está de acuerdo.

En cuanto a si se cumple con la declaración oportuna del impuesto del impuesto al selectivo al consumo de cada mes, dentro del plazo indicado por la administración tributaria SUNAT, el 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo, el 14,3% indica estar en desacuerdo; el 57,1% expresa estar poco de acuerdo; el 19% está de acuerdo y el 4,8%, muy de acuerdo.

Con respecto a que se comprueba si cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas, el 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo; el 28,6% expresa estar en desacuerdo; el 52,4% indica estar poco de acuerdo y el 14,3% está de acuerdo.

En lo referente a que se comprueba si cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo al consumo se desarrolla de acuerdo a los formularios establecidos por la administración tributaria, el 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo; el 9,5% expresa estar en desacuerdo; el 47,6% indica estar poco de acuerdo; el 23,8% está de acuerdo y el 14,3%, muy de acuerdo.

Los hallazgos indicados son corroborados en parte con Aguirre (2015), quien demostró en su estudio *Implementación del control tributario y contable en una compañía de seguros* que se han alcanzado los objetivos previstos para detallar y lograr estimar en cifras los estados financieros y la presentación de las declaraciones, es decir existe la previsión y corrección de los riesgos de evasión fiscales. Gracias a las herramientas de auditoría interna y control, se ha obtenido las adecuadas verificaciones de las cuentas de balances de las empresas de seguros, entendiendo su naturaleza y luego clasificándolas dentro de los catálogos únicos autorizados de registro. Creación de verdadera cultura tributaria, al mantener el impacto financiero constante y en equilibrio, en relación al negocio en marcha, preparados para entregar rápida y eficientemente

toda la información que necesiten convalidar y cuadrar, pudiendo aclarar con absoluta certeza los movimientos presentados.

Eran problemas reales para las empresas de seguros no tener estandarizados los registros internos tributarios, siendo manejados con bajos controles, sin auxiliares adicionales, ya que no eran tan importantes o llamaban la atención a los organismos de control; por tanto, era suficiente declarar las ventas y compras. Limitarse a estas simples declaraciones era la costumbre, pero a medida que se introdujeron reformas a las sanciones penales, el escenario dio un giro importante en la toma de decisiones de la gerencia

En la variable de riesgos fiscales, en su indicador de riesgo de incumplimiento, el 33,3% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar en desacuerdo que se incumple con las obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto general a las ventas en el tiempo y forma establecido; el 42,9% indica estar poco de acuerdo y el 23,8% está de acuerdo; por consiguiente, se determina que la mayoría de los encuestados considera que, a veces, se incumple con las obligaciones tributarias relacionadas con el impuestos general a las ventas en el

tiempo y forma establecido; los cual significa que no manejan adecuadamente los riesgos fiscales.

En cuanto a si se incumple con las obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto selectivo al consumo en el tiempo y forma establecido, el 23,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar en desacuerdo que; el 47,6% expresa estar poco de acuerdo; el 23,8% está de acuerdo y el 4,8%, muy de acuerdo; por consiguiente, se determina que, a veces, se incumple con las obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto selectivo al consumo en el tiempo y forma establecido. Esto indica que no dejan de lado los riesgos fiscales.

El 9,5% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo en lo referente a que se incumple con las obligaciones tributarias relacionadas con el Ad-Valorem (derechos arancelarios) en el tiempo y forma establecido; el 14,3% está en desacuerdo; el 42,9% manifiesta estar poco de acuerdo y el 33,3%, de acuerdo; por consiguiente, se determina que la mayoría de los encuestados asume que se cumple de manera regular con las obligaciones tributarias relacionadas

con el Ad-Valorem en el tiempo y forma establecido; lo cual quiere decir que no están preparados para afrontar los riesgos fiscales.

El indicador de riesgo de análisis técnico, en lo referente a si se adoptan decisiones de naturaleza tributaria incorrectas o inadecuadas, relacionada al impuesto general a las ventas, el 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que se adoptan; el 14,3% expresa estar en desacuerdo; el 47,6% indica estar poco de acuerdo; el 28,6% está de acuerdo y el 4,8%, muy de acuerdo; por consiguiente, se considera que no se adoptan de manera acertada decisiones de naturaleza tributaria relacionada al impuesto general a las ventas. Esto da a entender que no priorizan la atención oportuna de los riesgos fiscales.

Respecto a si se adoptan decisiones de naturaleza tributaria incorrectas o inadecuadas, relacionada al impuesto selectivo al consumo, el 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo; el 23,8% expresa estar en desacuerdo; el 42,9% está poco de acuerdo; el 23,8%, de acuerdo y el 4,8%, muy de acuerdo; por

consiguiente, se determina que, de manera poco adecuada, se adoptan decisiones de naturaleza tributaria relacionada al impuesto selectivo al consumo; lo que significa que no están preparados para afrontar los riesgos fiscales.

En lo referente a si se adoptan decisiones de naturaleza tributaria incorrectas o inadecuadas, relacionada al Ad Valorem (derechos arancelarios), el 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo; el 19% indica estar en desacuerdo; el 61,9% expresa estar de acuerdo; el 9,5% está de acuerdo y el 4,8%, muy de acuerdo; por consiguiente, se determina, que, de manera poco adecuada, se adoptan decisiones de naturaleza tributaria relacionada al Ad Valorem. Esto significa que no manejan correctamente los riesgos tributarios.

El indicador de riesgo de planeación tributaria, en lo referente a si su empresa ha realizado planeación tributaria agresiva para evitar los reparos fiscales, el 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo; el 14,3% manifiesta estar en

desacuerdo; el 57,1% está poco de acuerdo y el 23,8%, de acuerdo; por consiguiente, se determina que la mayoría de los encuestados asume que no se ha realizado, en gran medida, una planeación tributaria agresiva para evitar los reparos fiscales; lo que significa que no están preparados para afrontar una auditoría fiscal.

En lo referente a si su empresa ha realizado planeación tributaria agresiva para evitar omisiones e inconsistencias ante la administración tributaria, el 14,3% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar en desacuerdo, el 52,4% está poco de acuerdo, el 28,6%, de acuerdo y el 4,8%, muy de acuerdo; por consiguiente, se determina que la mayoría de los encuestados asume que la empresa no ha realizado planeación tributaria agresiva para evitar las omisiones e inconsistencias ante la administración tributaria; lo cual significa que serán vulnerables ante los riesgos fiscales.

En cuanto a si su empresa ha realizado planeación tributaria agresiva para evitar las sanciones fiscales, el 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo; el 19% manifiesta

estar en desacuerdo; el 52,4% está poco de acuerdo y el 23,8%, de acuerdo; por consiguiente, se determina que la mayoría de los encuestados considera que se ha realizado de manera regular la planeación tributaria agresiva para evitar las sanciones fiscales; lo que significa que no están preparados para hacer frente a los riesgos fiscales.

El 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que su empresa ha realizado uso eficiente de los beneficios fiscales que el ordenamiento jurídico tributario establece; el 23,8% expresa estar en desacuerdo; el 47,6% está poco de acuerdo y el 23,8%, de acuerdo; por consiguiente, se determina que la mayoría de los encuestados considera que no se ha realizado en parte el uso eficiente de los beneficios fiscales que el ordenamiento jurídico tributario establece. Esto significa que no están preparados para afrontar una auditoría fiscal.

En el indicador riesgo de conocimiento e interpretación del código tributario, en lo que refiere a si se interpreta razonablemente la norma tomando como referente la voluntad del legislador y la racionalidad económica subyacente, el 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de

Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo, el 23,8% está en desacuerdo, el 57,1%, poco de acuerdo y el 9,5%, de acuerdo; por consiguiente, se determina que la mayoría de los encuestados considera que se interpreta en forma poco razonable la norma. Tomando como referente la voluntad del legislador y la racionalidad económica subyacente, asumen que no se presentan las indicadas declaraciones; posiblemente no desarrollan un control tributario permanente, lo cual significa que no manejan adecuadamente los riesgos fiscales.

En lo referente a si se conoce sus derechos y obligaciones ante la administración tributaria, conforme el código tributario, el 19% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar en desacuerdo; el 52,4% expresa que está de acuerdo y el 28,6%, de acuerdo; por consiguiente, se determina que la mayoría de los encuestados no conoce en forma suficiente sus derechos y obligaciones ante la administración tributaria, conforme el código tributario, lo cual indica que no están preparados para afrontar riesgos tributarios.

Con respecto a si su empresa está preparada para afrontar los requerimientos de información de la administración tributaria, dentro o no

de una actuación fiscalizadora, el 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo; el 19% está en desacuerdo; el 52,4% expresa que está poco de acuerdo; el 19%, de acuerdo y el 4,8%, muy acuerdo; por consiguiente, se determina que la mayoría de los encuestados considera que no están muy preparados para afrontar los requerimientos de información de la administración tributaria, dentro o no de una actuación fiscalizadora, lo que es un hecho que tendrán riesgos fiscales.

El indicador de implementación de procedimientos en el área tributaria, en lo referente a si se implementa correctamente procedimientos en el área tributaria previamente definidos o alternativas de optimización fiscal adoptadas relacionadas con el impuesto general a las ventas, el 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo, el 19% está en desacuerdo; el 47,6%, poco de acuerdo y el 28,6%, de acuerdo; por consiguiente, se determina que no se implementa en forma correcta los procedimientos en el área tributaria previamente definidos o alternativas de optimización fiscal adoptadas relacionadas con

el impuesto general a las ventas; lo que significa que no están preparados para afrontar una auditoría fiscal.

En lo que referente a si se implementa correctamente procedimientos en el área tributaria previamente definidos o alternativas de optimización fiscal adoptadas relacionadas con el impuesto selectivo al consumo, el 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo; el 23,8%, está en desacuerdo; el 52,4%, poco de acuerdo y el 19%, de acuerdo; por consiguiente, se determina que la mayoría de los encuestados consideran que no se presentan de manera correcta los procedimientos en el área tributaria relacionadas con el impuesto selectivo al consumo, probablemente, porque no manejan los riesgos fiscales.

El 71,4% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, el 4,8% manifiesta estar en desacuerdo que se implementa correctamente procedimientos en el área tributaria previamente definidos o alternativas de optimización fiscal adoptadas relacionadas con el Ad-Valorem (derechos arancelarios), manifiesta estar poco de acuerdo; el 19% está de acuerdo y el 4,8%, muy

de acuerdo; por consiguiente, se determina que no se implementa de manera correcta los procedimientos en el área tributaria relacionadas con el ad valorem; es decir, no manejan adecuadamente los riesgos fiscales.

Con respecto al indicador riesgo de comunicación interna, en lo referente a si existe comunicación adecuada entre el área tributaria responsable con el área de compras, el 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo que; el 9,5% indica que está en desacuerdo; el 61,9% poco de acuerdo y el 23,8%, de acuerdo; por consiguiente, se determina que la mayoría de los encuestados considera que no existe una fluida comunicación entre el área tributaria responsable con el área de compras, tal situación puede presentar riesgos fiscales.

En lo que se refiere a si existe comunicación adecuada entre el área tributaria responsable con el área de ventas, el 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo; el 19% expresa estar en desacuerdo; el 57,1% está poco de acuerdo; el 14,3, de acuerdo y el 4,8%, muy de acuerdo; por consiguiente, se determina que la mayoría de los encuestados considera que no se desarrolla una

adecuada comunicación entre el área tributaria responsable con el área de ventas. Esto indica que pueden ser vulnerables a riesgos fiscales.

Respecto a si existe comunicación adecuada entre el área tributaria responsable con el área de contabilidad, el 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo; el 23,8% expresa que está en desacuerdo; el 57,1% está poco de acuerdo y el 14,3%, de acuerdo; por consiguiente, se determina que la mayoría de los encuestados considera que no existe comunicación adecuada entre el área tributaria responsable con el área de contabilidad; lo cual significa que toman en cuenta los riesgos fiscales.

Según el indicador de riesgo externo, en lo referente a si existe modificación de normas tributarias, el 4,8% los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo; el 28,6% expresa estar en desacuerdo; el 52,4% está poco de acuerdo; el 9,5% está de acuerdo y el 4,8%, de acuerdo; por consiguiente, se determina que no existe modificación de normas posiblemente; lo cual da a entender, en parte, que respetan las normas tributarias.

En lo referente a si que existe criterios administrativos o jurisprudenciales de la administración, el 4,8% de los contadores del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, manifiesta estar muy en desacuerdo; el 23,8% está en desacuerdo; el 42,9%, poco de acuerdo, el 23,8%, de acuerdo y el 4,8% precisa estar muy de acuerdo; por consiguiente, se determina que la mayoría de los encuestados consideran que existe criterios administrativos o jurisprudenciales de la administración tributaria, de manera regular; lo que significa que podrán afrontar en parte los riesgos fiscales.

Los hallazgos indicados son corroborados en parte con Ponce (2015), quien comprobó en su estudio *La auditoría tributaria preventiva y su repercusión en el riesgo tributario de la empresa hotelera Recreo año 2015*, que se ha identificado la existencia de riesgo tributario en la empresa hotelera Recreo, lo cual se evidencia en los resultados obtenidos; en los cuales se constató que la empresa cuenta con libros contables con atraso mayor al permitido, que los ingresos y gastos son registrados por el administrador de la empresa mas no por el contador y que existen obligaciones mensuales declaradas y pagadas fuera de plazo. Se determinaron multas generadas por concepto de omisión de IGV por

3,637.00 soles, debido a la realización de pagos sin los medios de pagos bancarizados, además por la infracción de declarar y pagar las obligaciones tributarias fuera de los plazos establecidos por el cronograma de pagos mensuales por un monto de 7,700.00 soles y por no tener los libros contables debidamente actualizados por un importe de 2,770.00 soles.

Se determinó que la auditoría tributaria preventiva repercute de manera positiva en el riesgo tributario de la empresa hotelera Recreo, ya que, al diagnosticar las contingencias tributarias y sus efectos, es factible acogerse al régimen de gradualidad de subsanación voluntaria de las multas generadas que ascienden a un total de 14,107.00 soles, lo cual permite reducirlas significativamente a un monto de 952.00 soles. Se ha propuesto un plan de control interno tributario con la finalidad de que la empresa tenga un mejor manejo del cálculo y pago de sus tributos y poder así mitigar riesgos tributarios futuros.

También con lo establecido por Rubattino (2017) coincide en parte, pues demostró, en su estudio *Análisis para la importación de bicicletas de china para personalizarlas y comercializarlas a través de una página web en la ciudad de Arequipa 2012-2016*, que la demanda de bicicletas global,

se encontró que fue 8660 millones 338 mil dólares en el 2014 siendo el principal comprador Estados Unidos (1454 millones 273 mil USD), mientras que la demanda de importación de bicicletas de Perú fue de 13 millones 920 mil dólares. El proyecto se desarrolla con una inversión de S/. 56260 obteniendo un VAN de S/.194379 y una TIR de 32.46 %. La organización se acoge al Régimen Único Simplificado, con 2 trabajadores. Este modelo de negocio cuenta con un almacén estratégicamente ubicado y una tienda virtual, tercerizando el proceso de pintado y adecuación de la bicicleta, así como el delivery del producto al destino final.

Asimismo, los hallazgos corroboran en parte lo establecido por Uchasara (2017), quien comprobó en su investigación *Impacto de la auditoría preventiva en el riesgo tributario de las empresas de inversiones EIRL Juliaca 2014* que el impacto de la auditoría tributaria preventiva reduce el riesgo tributario de las empresas de inversiones EIRL de la ciudad de Juliaca durante el periodo 2014.

En la actualidad, uno de los problemas más complejos que enfrentan las empresas del sector privado es el persistente riesgo tributario que se vive día a día, debido a la complejidad y al constante cambio de las normas

tributarias y legales existentes en nuestro país, que hacen difícil su correcta aplicación. Para el desarrollo de la auditoría tributaria preventiva, se ha analizado la información económico -financiera, los libros, registros y las correspondientes declaraciones juradas presentadas por el contribuyente; además un análisis de las normas legales que la empresa está obligada a cumplir y aplicando una encuesta a los trabajadores del área de contabilidad para confirmar la veracidad de la información presentada por el cliente y confrontarla con la realidad. La realización de una auditoría tributaria preventiva es necesaria; porque hoy en día, existen organizaciones preocupadas por el constante cambio de las leyes y normas tributarias que conllevan al desconocimiento, desactualización y a la mala aplicación de las mismas. Por otro lado, existen organizaciones que recurren a artificios para dejar de pagar impuestos. El propósito de la investigación ha sido determinar la medida en que el impacto de la auditoría tributaria preventiva reduce el riesgo tributario en las empresas de inversiones EIRL de la ciudad de Juliaca. Para el efecto, se aplicaron instrumentos de recolección de datos como la guía de entrevista y el cuestionario que fueron dirigidos a los conformantes de la muestra de estudio a fin de percibir la opinión sobre el problema planteado. Al analizar y medir la variable auditoría tributaria preventiva, al ser analizada, ponderada y medida, se ha establecido que reduce el riesgo tributario.

Así, los resultados también se relacionan en parte con Rodríguez y Castro (2015), quienes, en el *Nivel de eficacia en el control Aduanero y su relación con la detección de mercancías de contrabando en la Aduana marítima por el grupo operativo aduanero de intervenciones rápidas, durante el periodo 2013*, determinaron que existe relación significativa entre el nivel de eficacia del control aduanero en el control previo y la detección de mercancías de contrabando, conforme se demuestra con los resultados estadísticos obtenidos (coeficiente de chi cuadrado 12.745). Esto indica que se requiere optimizar los perfiles de riesgo, utilizando herramientas informáticas que permitan procesar mejor la información brindada por los operadores de comercio exterior, antes que la mercancía sea sometida a algún régimen aduanero, permitiendo un control eficiente.

También se precisó que existe relación significativa entre el nivel de eficacia del control aduanero en el control concurrente y la detección de mercancías de contrabando, conforme se demuestra con los resultados estadísticos obtenidos (coeficiente de chi cuadrado 25.333), ello supone orientar su control en principio a la detección del fraude aduanero. El control concurrente tiene un carácter disuasivo orientado a verificar de manera aleatoria a través del reconocimiento físico la correcta declaración de las mercancías.

Del mismo modo, determinó que existe relación significativa entre el nivel de eficacia del control aduanero en el control posterior y la detección de mercancías de contrabando, conforme se demuestra con los resultados estadísticos obtenidos (coeficiente de chi cuadrado 14.769). Por ello, es necesario que el grupo operativo establezca los principales lineamientos en la selección de empresas a ser sujetas a fiscalizaciones posteriores, conforme lo señala Garrido (2009) en su trabajo de investigación *Mecanismos de Control Fiscal Aplicados por la Aduana Centro occidental para detectar Ilícitos Tributarios*.

Se determinó que existe relación significativa entre el nivel de eficacia del control aduanero en el análisis de riesgo y la detección de mercancías de contrabando, conforme se demuestra con los resultados estadísticos obtenidos (coeficiente de chi cuadrado 12.795). Es muy importante considerar el análisis de riesgo como metodología clave para identificar, evaluar, priorizar y tratar los diversos riesgos asociados al tráfico ilícito de mercancías, al incumplimiento tributario u otros de competencia aduanera, de tal forma que aseguren la calidad y oportunidad de los resultados, así como el uso eficiente de los recursos. La Norma 6.3 del Convenio de Kyoto Revisado precisa referente a que el análisis de riesgo

es uno de los principios fundamentales para la facilitación del comercio internacional.

Asimismo, se estableció que existe relación significativa entre el nivel de eficacia del control aduanero en el bloqueo de cargas de riesgos y la detección de mercancías de contrabando, conforme se demuestra con los resultados estadísticos obtenidos (coeficiente de chi cuadrado 7.391), que indica la importancia de realizar el bloqueo de carga de manera oportuna para la implementación de las acciones de control extraordinarios correspondientes, que permita realizar controles adecuados.

También se determinó que existe relación significativa entre el nivel de eficacia del control aduanero en la inspección con actuación y la detección de mercancías de contrabando, conforme se demuestra con los resultados estadísticos obtenidos (coeficiente de chi cuadrado 17.683), donde los resultados estadísticos apuntan hacia una mejora en las labores de inspección en base a un correcto estudio de los indicadores de riesgo, pero que esto a veces difiere de nuestra realidad en el trabajo, ya que no se cuenta con los accesos respectivos a las plataformas de información de las diversas instituciones.

Del mismo modo, se estableció que existe relación significativa entre el nivel de eficacia del control aduanero y la detección de mercancías de contrabando, conforme se demuestra con los resultados estadísticos obtenidos (coeficiente de chi cuadrado 7.050), mediante nuestra investigación se concluye que es necesario contar con capacitación permanente en materia de fiscalización de aduanera, así como el uso de herramientas informáticas con la finalidad de mejorar el nivel de eficiencia del control aduanero y que redunde en la detección de mercancías de contrabando. En coherencia con lo expresado en el planteamiento del problema, Rojas Li A. (2010) en su tesis titulada *Análisis de la Gestión Fiscalizadora Aduanera en el Servicio Nacional de Aduanas de Chile*, afirma que la función fiscalizadora aduanera es determinante para contrarrestar el fraude aduanero, utilizando herramientas de gestión de riesgo y control.

Además, los hallazgos indicados corroboran lo establecido en parte por Andrade, Pérez y Ticona (2016), quienes demostraron en su estudio *Auditoria Tributaria Preventiva y Riesgo Tributario en la Empresa La Muralla Inversiones Inmobiliarias S.A.C., AND 2015* que la empresa La Muralla Inversiones inmobiliarias SAC, habiendo presentado su información contable - tributario, ha presentado varias inconsistencias en

sus operaciones; inconsistencias que recaen principalmente en el cálculo de las liquidaciones mensuales de IGV y en relación a la renta, en su determinación anual. Se evidencia que la empresa La Muralla Inversiones Inmobiliarias SAC, cuyo giro de actividad económica es la promoción, construcción y venta de departamentos, se ha visto expuesta a riesgos tributarios, es decir, a fin de cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias sustanciales y formales incurre en errores en la determinación del cálculo del impuesto a la renta, así como también en la liquidación de IGV. Ello proviene de operaciones, tales como deducir gastos sin aplicar la normatividad tributaria vigente, operaciones no haciendo uso de medios bancarizados, omisiones de ingresos, entre otros. Estos errores no observados ni rectificados por la empresa, se constituyen en un potencial riesgo tributario en caso de una fiscalización parcial o integral por parte de la administración tributaria.

También están los hallazgos indicados por Ticoná (2015), quien demostró en su estudio *Sistema de Retenciones del IGV y la Obligación Tributaria de los Agentes de Retención de la Ciudad de Tacna 2014* que las obligaciones tributarias de los agentes de retención del IGV se ven afectados por una serie de consecuencias del sistema de retenciones del

IGV. Esto conlleva a concluir que existe una relación directa entre ambas variables de estudio.

Se ha verificado que los principios tributarios constitucionales de legalidad y de reserva de ley que actúan como un límite al ejercicio de la potestad tributaria del Estado no han sido respetados; por lo tanto, repercuten significativamente en la obligación tributaria, porque se ha dictado una norma, en la que la SUNAT no tiene la facultad para modificar los elementos básicos del tributo como son designar montos y sujetos a retener.

Se ha podido demostrar que, del sistema de retenciones del IGV, deriva una serie de obligaciones establecidas al sujeto pasivo en función de la relación jurídico tributaria, imponiéndoles un deber de colaboración con la autoridad; por lo tanto, influye significativamente en la obligación tributaria de los agentes de retención.

Finalmente, los hallazgos indicados son corroborados por Tesillo (2017), quien comprobó en su estudio *Riesgos Tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Silver Lake S.A.C de la Zona Sur del Perú, en el año 2015*, que, a un nivel de confianza del 95%, los

riesgos tributarios se relacionan significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias de la empresa Silver Lake S.A.C. de la zona sur del Perú, tal como se evidencia en la prueba estadística Spearman Rho 0,868; además, de acuerdo al pvalor = 0,001. Los riesgos tributarios se determinaron que la empresa SILVER LAKE S.A.C. sí está sujeta a riesgos tributarios en un 69,2% y se cumple a cabalidad las obligaciones tributarias en un 66,4%.

A un nivel de confianza del 95 %, los riesgos tributarios exógenos se relacionan significativamente con el cumplimiento de las obligaciones formales de la empresa Silver Lake S.A.C. de la zona sur del Perú, tal como se evidencia en la prueba estadística Spearman Rho 0,926, además, de acuerdo al pvalor=0,000. Asimismo, en cuanto a los riesgos exógenos, se determinó que la empresa SILVER LAKE S.A.C. sí está sujeta a riesgos exógenos en un 85 % y se cumple a cabalidad las Obligaciones Tributarias en un 66,4%.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El control tributario de las obligaciones formales de importación se desarrolla regularmente, debido a que no desarrollan un permanente control de las obligaciones formales inherentes a la declaración de las mercancías, lo que se relaciona con los riesgos fiscales del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, 2016, ya que enfrentan en ocasiones riesgos relacionados a aspectos tributarios y riesgos de comunicación.

SEGUNDA. El control de las obligaciones formales inherentes a la declaración de mercancías se desarrolla de forma regular, debido a que no se comprueba permanentemente la presentación de la declaración de la mercancía si se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas (61,9 %) lo que se relaciona significativamente con los riesgos fiscales del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, 2016, ya que se

observa que en ocasiones se les presenta riesgos de análisis técnico, pues, a veces, se adoptan decisiones de naturaleza tributaria incorrectas o inadecuadas, relacionada al ad valorem (derechos arancelarios) (61,9%).

TERCERA. El control de las obligaciones formales inherentes a los impuestos se desarrolla regularmente, debido a que no se desarrolla un constante control del cumplimiento de obligaciones formales del impuesto general a las ventas (66,7 %), lo que se relaciona significativamente con los riesgos fiscales del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, 2016, ya que se observa que, a veces, enfrentan riesgo de comunicación interna, donde se refleja que no existe una comunicación adecuada entre el área tributaria responsable con el área de compras poco de acuerdo (61,9 %).

RECOMENDACIONES

PRIMERA. A los gerentes de las empresas del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, deben llevar un control de las obligaciones formales de importación inherentes a la declaración de mercancías y control de las obligaciones formales inherentes a impuestos para reducir los riesgos fiscales, y no ser sujetos a multas.

SEGUNDA. A los contadores de las empresas del centro comercial Coronel Mendoza, deben desarrollar un permanente control de las obligaciones formales inherentes a la declaración de las mercancías; para ello, deben desarrollar un buen planeamiento tributario para reducir los riesgos fiscales.

TERCERA. Al Colegio de Contadores Públicos de Tacna, desarrollar un programa de capacitación sobre las obligaciones tributarias de importación orientado a los comerciantes de los centros comerciales de Tacna, que se dediquen a la importación del rubro venta de electrodomésticos, con el propósito a reducir los riesgos fiscales y, de esta manera, no sean sujetos a multas que conlleve a reducir su liquidez.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, S. (2015). *Implementación del control tributario y contable en una compañía de seguros*. Universidad Andina Simón Bolívar Sede – Ecuador.
- Alanoca, A. (2011). *El comercio informal y la ineficiencia e inoperatividad de la Administración Tributaria, en la ciudad de Tacna, 2007-2009* (tesis de pregrado). Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna.
- Alvarez, M. (2013). Aspectos importantes a considerar en la importación. Actualidad empresaria Nro. 272- Primera Quincena de febrero 2013
- Araujo, C. (2009). Cálculo de Tributos en el Régimen de Importación para el Consumo. Actualidad Empresarial, N° 192 - Primera Quincena de octubre 2009
- Arecochea, R y Fernandez, L. (2015). *Nivel de eficacia en el control aduanero y su relación con la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por el grupo operativo aduanero de intervenciones rápidas durante el periodo 2013* (tesis posgrado). Universidad Privada Nortbert Wiener-Lima.

- Barbosa, J. y Oundjian, A. (2009). La Tributación en los Negocios Internacionales. Revista de Derecho Privado, núm. 42, diciembre, 2009, pp. 4-33 Universidad de Los Andes Bogotá, Colombia.
- Dorta, J. (2004). La evaluación de riesgos como componente básico del sistema de control interno. España. Editorial de la Universidad de la Palmas de Gran Canaria. Ortega, R.
- Febrer, L. (2017). Blog Contabilidad & estrategia financiera. ¿Qué es el riesgo fiscal sobrevenido? Recuperado de <http2//assessorcomptable.blogspot.pe/2016/03/que-es-el-riesgo-fiscal-sobrevenido.html>
- García, C. (2010). *Derecho tributario - consideraciones económicas y jurídicas*. Perú: Editorial de Palma.
- Gómez, M. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación*
- Hilario, E. (2016). *Tasas compensatorias antidumping y la importación del calzado chino hacia el mercado peruano en el periodo 2010 - 2015*. (Tesis de pregrado). Trujillo - Perú.
- Le, G. (1968). *Manual del comercio exterior*. Bilbao, España: Ediciones DEUSTO.
- Ledesma, C. (1990). *Principios de Comercio Internacional*. Buenos Aires: Ediciones Macchi.

- Mejía, E. (2010). *Metodología de la investigación*. Lima: Editorial San Marcos.
- Pacherres, A. y Morales. J. (2011). *Riesgos tributarios - Guía para afrontarlos*. Perú: Ediciones Caballero Bustamante.
- Ponce, A. (2015). *La auditoría tributaria preventiva y su repercusión en el riesgo tributario de la empresa hotelera Recreo año 2015* (tesis de pregrado). Universidad César Vallejo.
- Rubattino, A. (2017). *Análisis para la importación de bicicletas de china para personalizarlas y comercializarlas a través de una página web en -la ciudad de Arequipa 2012-2016*. (Tesis de pregrado). Universidad Católica de Santa María. Perú.
- Ticona, G. (2015). *Sistema de retenciones del IGV y la obligación tributaria de los agentes de retención de la ciudad de Tacna 2014*. Universidad Privada de Tacna.
- Tesillo, F. (2017). *Riesgos tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Silver Lake S.A.C de la Zona Sur del Perú, en el año 2015*. Universidad Latinoamericana - CIMA - Tacna
- Uchasara, L. (2017). *Impacto de la Auditoría Preventiva en el Riesgo Tributario de las Empresas de Inversiones EIRL Juliaca 2014* Mamani Uchasara, Ilda (tesis de maestría). Universidad Andina

Néstor Cáceres Velásquez; Repositorio Institucional - UANCV; reponame:UANCV-Institucional; instname:Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

Villanueva, W. (2014). Tratado del IGV: Regímenes General y Especiales. Pacífico Editores. Lima, enero 2014. Página 190.

La Vanguardia (02 de febrero del 2016). *Enron: el mayor escándalo financiero de la historia, tan grande como olvidado*. Ediciones La Vanguardia. Recuperado de <https://www.lavanguardia.com/economia/20161202/412319658496/enron-quebra-escandalo.html>

Gestión (14 de enero del 2015). *Sunat investiga a Rústica por presuntas irregularidades tributaria*. Recuperado de <https://gestion.pe/economia/empresas/sunat-investiga-rustica-presuntas-irregularidades-tributarias-72728-noticia/>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2016). *Estadísticas y estudio, estadísticas de comercio exterior. Anuario estadístico 2016*. Lima, Perú. Recuperado de http://www.sunat.gob.pe/estad-comExt/modelo_web/anuario16.html

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (1997-2016). *Orientación aduanera, aranceles, correlaciones*. Lima-Perú. Recuperado de

<http://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/aranceles/correlaciones.htm>

NORMAS

Decreto Legislativo N° 1053 (2008). *Ley General de Aduanas*

Decreto Supremo N° 010.2009-EF, art. 59, (2009)

Decreto Supremo 238-2011 *El Arancel de Aduanas* (2011).

Decreto Supremo N°055-99-EF. *Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas*. (1999).

Decreto Supremo 029-94-EF. Reglamento de la ley de IGV (1994).

Decreto Supremo N°055-99-EF. *Texto Único Ordenado Código Tributario*. (1999).

Fondo Monetario Internacional (2008).

Manual de Transparencia fiscal (2008).

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

CONTROL TRIBUTARIO DE LAS OBLIGACIONES FORMALES DE IMPORTACIÓN Y SU RELACIÓN CON LOS RIESGOS FISCALES DEL CENTRO COMERCIAL CORONEL MENDOZA, RUBRO VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS EN LA CIUDAD DE TACNA, 2016

Problema	Objetivos	Hipótesis	Operacionalización
<p>Problema principal</p> <p>¿Cómo el control tributario de las obligaciones formales de importación se relaciona con los riesgos fiscales del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, 2016?</p> <p>Problemas secundarios</p> <p>¿De qué forma el control de las obligaciones formales inherentes a la declaración de mercancías se relaciona con los riesgos fiscales del Centro Comercial Coronel</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar cómo el control tributario de las obligaciones formales de importación se relaciona con los riesgos fiscales del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, 2016.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Determinar de qué forma el control de las obligaciones formales inherentes a la declaración de mercancías se relaciona significativamente con los riesgos fiscales del</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>El control tributario de las obligaciones formales de importación se relaciona con los riesgos fiscales del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, 2016.</p> <p>Hipótesis específica</p> <p>El control de las obligaciones formales inherentes a la declaración de mercancías se relaciona significativamente con los riesgos fiscales del Centro Comercial Coronel</p>	<p>Variable Independiente:</p> <p>Control tributario de las obligaciones formales de importación</p> <p>Indicadores:</p> <p>Obligaciones formales relacionadas a la declaración de mercancías</p> <p>Obligaciones formales inherentes a impuestos</p> <p>Variable dependiente:</p>

Problema	Objetivos	Hipótesis	Operacionalización
<p>Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, año 2016?</p> <p>¿De qué forma el control de las obligaciones formales inherentes a impuestos se relaciona con los riesgos fiscales del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, año 2016?</p>	<p>Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, año 2016.</p> <p>Determinar de qué forma el control de las obligaciones formales inherentes a impuestos se relacionan significativamente con los riesgos fiscales del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, año 2016.</p>	<p>Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, año 2016.</p> <p>El control de las obligaciones formales inherentes a impuestos se relacionan significativamente con los riesgos fiscales del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, año 2016</p>	<p>Riesgos fiscales</p> <p>Indicadores:</p> <p>Riesgos relacionados a aspectos tributarios</p> <p>Riesgo de comunicación y riesgo externo</p>
Tipo de investigación	Diseño de investigación	Población y muestra	Técnicas e instrumentos de recolección de datos
<p>La investigación básica o pura tiene como finalidad la obtención y recopilación de información para ir construyendo una base de conocimiento que se va</p>	<p>No experimental</p>	<p>Población</p> <p>La población estará constituida por los contadores que asesoran a los gerentes del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de</p>	<p>Técnicas de recolección</p> <p>Encuesta</p> <p>Instrumentos de recolección de datos</p>

Problema	Objetivos	Hipótesis	Operacionalización
agregando a la información previa existente (Gómez, 2006).		<p>electrodomésticos en la ciudad de Tacna, siendo un total de 21 contadores.</p> <p>Muestra La muestra del estudio estará constituida por toda la población, por ser pequeña.</p>	Cuestionario

INSTRUMENTO 1

CONTROL TRIBUTARIO DE LAS OBLIGACIONES FORMALES DE IMPORTACIÓN EN EL CENTRO COMERCIAL CORONEL MENDOZA, RUBRO VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS EN LA CIUDAD DE TACNA, 2016

Srs. Srta. Sr. Contador

Nos encontramos realizando un estudio, respecto al control tributario de las obligaciones formales de importación en el Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, 2016, es por ello que se ha elaborado las siguientes proposiciones con la finalidad de conocer su percepción. Por tanto, agradeceré a usted marcar con un aspa de acuerdo a las siguientes categorías:

- a) Muy de acuerdo (5)
- b) De acuerdo (4)
- c) Poco de acuerdo (3)
- d) En desacuerdo (2)
- e) Muy en desacuerdo (1)

Nro.	Pregunta	1	2	3	4	5
	CONTROL DE LAS OBLIGACIONES FORMALES INHERENTES A LA DECLARACION DE MERCANCIAS					
	Control del cumplimiento de la presentación de la declaración de mercancía					
1	Comprueba si la presentación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.					
2	Comprueba si la presentación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.					
3	Comprueba si la presentación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.					

Nro.	Pregunta	1	2	3	4	5
	Control del cumplimiento de la inspección de la declaración de mercancía					
4	Comprueba si la inspección de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.					
5	Comprueba si la inspección de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.					
6	Comprueba si la inspección de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.					
	Control del cumplimiento de la verificación de la declaración de mercancías					
7	Comprueba si la verificación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.					
8	Comprueba si la verificación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.					
9	Comprueba si la verificación de la declaración de la mercancía se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.					
	CONTROL DE LAS OBLIGACIONES FORMALES INHERENTES A IMPUESTOS					
	Control del cumplimiento de obligaciones formales del impuesto general a las ventas					
10	Comprueba si el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.					
11	Comprueba si el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.					

Nro.	Pregunta	1	2	3	4	5
12	Comprueba si el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.					
13	Comprueba si el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas se desarrolla de acuerdo a los formularios establecidos por la administración tributaria.					
	Control del cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo al consumo					
14	Comprueba si cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo al consumo se ejecuta en concordancia con las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.					
15	Comprueba si cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo al consumo se ejecuta en concordancia con los alcances de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.					
16	Comprueba si cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo se ejecuta en concordancia con los procedimientos de las normas tributarias y la Ley General de Aduanas.					
17	Comprueba si cumplimiento de obligaciones formales del impuesto selectivo al consumo se desarrolla de acuerdo a los formularios establecidos por la administración tributaria.					

INSTRUMENTO 2

RIESGOS FISCALES DEL CENTRO COMERCIAL CORONEL MENDOZA, RUBRO VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS EN LA CIUDAD DE TACNA, 2016

Srs. Srta. Sr. Contador

Nos encontramos realizando un estudio, respecto al riesgos fiscales del Centro Comercial Coronel Mendoza, rubro venta de electrodomésticos en la ciudad de Tacna, 2016, por lo se ha elaborado las siguientes proposiciones con la finalidad de conocer su percepción. Por tanto, agradeceré a usted marcar con un aspa de acuerdo a las siguientes categorías:

- a) Muy de acuerdo (5)
- b) De acuerdo (4)
- c) Poco de acuerdo (3)
- d) En desacuerdo (2)
- e) Muy en desacuerdo (1)

Nro.	Pregunta	1	2	3	4	5
	RIESGOS RELACIONADOS A ASPECTOS TRIBUTARIOS					
	Riesgo de incumplimiento					
1	Se incumple con las obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto general a las ventas en el tiempo y forma establecido.					
2	Se incumple con las obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto selectivo al consumo en el tiempo y forma establecido.					
3	Se incumple con las obligaciones tributarias relacionadas con el Ad-Valorem (derechos arancelarios) en el tiempo y forma establecido.					

Nro.	Pregunta	1	2	3	4	5
	Riesgo de análisis técnico					
4	Se adoptan decisiones de naturaleza tributaria incorrectas o inadecuadas, relacionada al impuesto general a las ventas.					
5	Se adoptan decisiones de naturaleza tributaria incorrectas o inadecuadas, relacionada al impuesto selectivo al consumo.					
6	Se adoptan decisiones de naturaleza tributaria incorrectas o inadecuadas, relacionada al Ad-Valorem (derechos arancelarios).					
	Riesgo de planeación tributaria					
7	Su empresa ha realizado planeación tributaria agresiva para evitar los reparos fiscales.					
8	Su empresa ha realizado planeación tributaria agresiva para evitar omisiones e inconsistencias ante la administración tributaria.					
9	Su empresa ha realizado planeación tributaria agresiva para evitar las sanciones fiscales.					
10	Su empresa ha realizado uso eficiente de los beneficios fiscales que el ordenamiento jurídico tributario establece.					
	Riesgo de conocimiento e interpretación del código tributario					
11	Se interpreta razonablemente la norma tomando como referente la voluntad del legislador y la racionalidad económica subyacente.					
12	Se conoce sus derechos y obligaciones ante la administración tributaria, conforme el código tributario.					
13	Su empresa está preparada para afrontar los requerimientos de información de la administración					

Nro.	Pregunta	1	2	3	4	5
	tributaria, dentro o no de una actuación fiscalizadora.					
	Riesgo de Implementación de procedimientos en el área tributaria					
14	Se implementa correctamente procedimientos en el área tributaria previamente definidos o alternativas de optimización fiscal adoptadas relacionadas con el impuesto general a las ventas.					
15	Se implementa correctamente procedimientos en el área tributaria previamente definidos o alternativas de optimización fiscal adoptadas y relacionadas con el impuesto selectivo al consumo.					
16	Se implementa correctamente procedimientos en el área tributaria previamente definidos o alternativas de optimización fiscal adoptadas y relacionadas con el Ad-Valorem (derechos arancelarios).					
	RIESGO DE COMUNICACIÓN Y RIESGO EXTERNO					
	Riesgo de comunicación interna					
17	Existe comunicación adecuada entre el área tributaria responsable con el área de compras.					
18	Existe comunicación adecuada entre el área tributaria responsable con el área de ventas.					
19	Existe comunicación adecuada entre el área tributaria responsable con el área de contabilidad.					
	Riesgo externo					
20	Existe modificación de normas tributarias.					
21	Existe criterios administrativos o jurisprudenciales de la administración tributaria.					